

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
73 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)  
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II  
PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO(S)  
LUZ MARINA BELLO PARRA

NO. CUADERNO(S):

RADICADO  
110014003 073 - 2016 - 01099 00



11001400307320160109900



073-2016-01099-00- J. 02 C.M.E.S.



11001400307320160109900

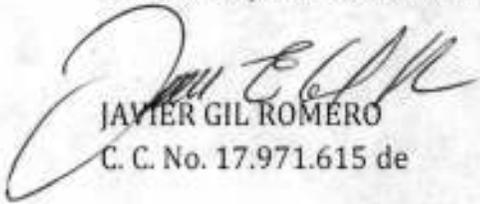
OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO

Señor Juez:  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E. S. D.

JAVIER GIL ROMERO, varón, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.971.615, actuando en mi condición de Administrador y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y IIP.H. (entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con domicilio principal en esta ciudad, con NIT No. 830.107.075-4), manifiesto al señor Juez que confiero poder especial a la doctora OLGA YEPES FONSECA, quién es mayor y de ésta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.647.022 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 24.177 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA contra la señora LUZ MARINA BELLO PARRA (quién también es mayor y de ésta vecindad), identificada con cédula de ciudadanía No. 41.795.319, con el fin de obtener el pago de las Cuotas de Administración ordinarias, extraordinarias, multas, intereses causados y/o lo que se llegare a causar durante el trámite del respectivo proceso y a cargo del apartamento 503 de la torre 4 de este Conjunto ubicado en ésta ciudad en la Kra 54 No. 64 A-45; obligación contenida en el Certificado de la deuda expedido por el Administrador del Conjunto y que conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001 es el título de recaudo ejecutivo.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para pedir, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder y en general para lo que sea necesario en el mejor cumplimiento del presente mandato.

Del señor Juez atentamente,

  
JAVIER GIL ROMERO  
C. C. No. 17.971.615 de

Acepto,  


OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

NOTARIA 14  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

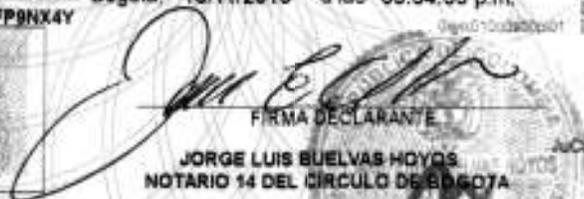
El anterior escrito dirigido a: Juez  
Fue presentado ante el suscrito  
**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

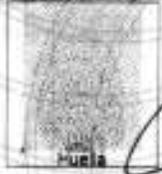
Por: **GIL ROMERO JAVIER ENRIQUE**  
Identificado con: C.C. 17971615  
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 18/11/2016 a las 03:54:33 p.m.  
OURE2RKOLFPP9NX4Y



  
FIRMA DECLARANTE  
**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

  
HUELLA



Radicado No. 20161230155421

Fecha: 19/08/2016



ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,  
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
HACE CONSTAR**

Que el 28 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 54 # 64 A - 45 /55 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1823 del 14 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 24 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1532318.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Abril de 2016 se eligió a:

JAVIER ENRIQUE GIL ROMERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 17971615, quien actuará como Administrador durante el periodo del 01 de Mayo de 2016 al 01 de Mayo de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ  
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20161230155421**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/08/2016 10:10 AM

Página 1 de 1

**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.****NIT.: 830.107.075-4****KRA 54 No. 64 A-45****TEL.: 660 47 84**

En mi calidad de Representante Legal y Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H. con NIT 830.107.075-4 certifico que la señora LUZ MARINA BELLO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.795.319 propietaria del apartamento 503 del Interior 4, con matrícula inmobiliaria 50C-1542356 adeuda a la fecha por concepto de Cuotas de Administración los siguientes ítems

CUO. No.	CUOTA DE ADMON. DE	VALOR DE LA CUOTA	RETROACTIVO	FECHA DE EXIGIBILIDAD
1	Agosto de 2015	37.900		Agosto 31 de 2015
2	Septiembre de 2015	127.600		Septiembre 30 de 2015
3	Octubre de 2015	127.600		Octubre 31 de 2015
4	Noviembre de 2015	127.600		Noviembre 30 de 2015
5	Diciembre de 2015	127.600		Diciembre 31 de 2015
6	Enero de 2016	127.600		Enero 31 de 2016
7	Febrero de 2016	127.600		Febrero 28 de 2016
8	Marzo de 2016	127.600		Marzo 31 de 2016
9	Abril de 2016	136.500	26.700	Abril 30 de 2016
10	Mayo de 2016	136.500		Mayo 31 de 2016
11	Junio de 2016	136.500		Junio 30 de 2016
12	Julio de 2016	136.500		Julio 31 de 2016
13	Agosto de 2016	136.500		Agosto 31 de 2016
14	Septiembre de 2016	136.500		Septiembre 30 de 2016
15	Octubre de 2016	136.500		Octubre 31 de 2016
16	Noviembre de 2016	136.500		Noviembre 30 de 2016
	<b>TOTAL</b>	<b>2.023.100</b>	<b>26.700</b>	<b>2.049.800</b>

Se expide la presente certificación a los diecisiete ( 17) días del mes de Noviembre de 2016, conforme a la Ley 675 de 2001 faltando por incluir los intereses moratorios los cuales se liquidaran de acuerdo la misma, Ley desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas



JAVIER GIL ROMERO

ADMINISTRADOR-REPRESENTANTE LEGAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003 073 20160109900
----------------------------	---------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 <sup>ed</sup> Conjunto Residencial Parque Central Solitre. Luz Marina Bello
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 05
------------------------------------	-----------------------------

5

Señor Juez:  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)  
E. S. D.

OLGA YEPES FONSECA, mujer, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.647.022 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 24.177 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PH. ( Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida con domicilio principal en ésta ciudad, con número de identificación el NIT No. 830.107.075-4 ) según poder que me fuera conferido, por su representante legal y Administrador señor JAVIER GIL ROMERO ( también mayor y de ésta vecindad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.971.615 ), ante su Despacho presento DEMANDA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA , contra la señora LUZ MARINA BELLO PARRA (quién también es mayor y de ésta vecindad), identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.319 por lo que solicito al señor Juez LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra dela mencionada señora y a favor de mi representada, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 37.900.00 por concepto saldo cuota administración de agosto 2015 ✓
2. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de septiembre 2015 ✓
3. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de octubre de 2015 ✓
4. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de Noviembre 2015 ✓
5. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de diciembre 2015 ✓
6. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de Enero de 2016 ✓
7. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de Febrero 2016 ✓
8. \$ 127.600.00 por concepto cuotas de administración de Marzo de 2016 ✓
9. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de Abril de 2016 ✓
10. \$ 26.700.00 por concepto del retroactivo de enero a marzo de 2016 ✓
11. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de Mayo de 2016 ✓
12. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de Junio de 2016 ✓
13. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de Agosto 2016 ✓
14. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración Septiembre 2016 ✓
15. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de Octubre 2016 ✓
16. \$ 136.500.00 por concepto cuotas de administración de noviembre 2016 ✓
17. Por los intereses moratorios liquidados, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, sobre cada cuota mensual vencida, desde el día primero del mes siguiente a la cual se causó, hasta que sean descargadas efectivamente. ✓
18. Por las cuotas de ADMINISTRACION, ordinarias que se vayan causando mensualmente en el transcurso de éste proceso, conforme a lo ordena el inciso 2º del artículo 431 del C. G. del P.; junto con los intereses moratorios liquidados, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, sobre cada cuota mensual que se vaya venciendo desde el día primero del mes siguiente a la cual se causó, hasta que sean descargadas efectivamente. ✓
19. Por las cuotas de ADMINISTRACION, extraordinarias, multas y demás que se vayan causando mensualmente en el transcurso de éste proceso, conforme a lo ordena el inciso 2º del artículo 431 del C. G. del P.; junto con los intereses moratorios liquidados, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera, sobre cada cuota mensual que se vaya venciendo desde el día primero del mes siguiente a la cual se causó, hasta que sean descargadas efectivamente. ✓
20. Por los Por las costas de este proceso.

#### HECHOS:

1º) EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II

PROPIEDAD HORIZONTAL está sometido al Reglamento de Propiedad Horizontal constituido por Escritura Pública No.249 del 25 de Enero de 2002, otorgada ante la Notaría 24 de Bogotá, reformado mediante la escritura pública No.1915, del 17 de abril de 2002, otorgada ante la misma Notaría.

2º) La señora LUZ MARINA BELLO PARRA, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en ésta ciudad en la Kra 54 No. 64 A-45, interior 4 apartamento 503 mediante Escritura Pública No.7371 del 02-12-2002 otorgada ante la Notaría 35 de Bogotá

3º) La señora LUZ MARINA BELLO PARRA, conocía que el inmueble que adquirió estaba sometido al régimen de propiedad horizontal porque dicho Reglamento queda incluido en la Escritura Pública mediante la cual adquirió la propiedad del inmueble.

4º.) La señora LUZ MARINA BELLO PARRA, adeuda a la fecha por concepto de saldo de cuota de administración del mes de Agosto de 2015 la suma de 37.900.00, las cuotas de administración de septiembre a marzo de 2015 la suma mensual de \$ 127.600.00; el retroactivo de Enero a Marzo de 2016, por la suma de \$ 26.700.00 por concepto de cuota de Abril a noviembre de 2016 por un valor de \$ 107.000.00 cada mes, las cuotas de administración de abril a noviembre de 2016 a razón de \$ 136.500.00 cada mes.

5º.) Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero.

#### PRUEBAS

1º) Certificación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETPA I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL, donde consta la existencia y monto de la deuda a cargo del inmueble ubicado en la Kra 54 No. 64 A-45 INT. 4 APTO. 503

2º) Fotocopia autenticada de la certificación expedida por la Alcaldía Local de Barrios Unidos

3º.) Certificado de matrícula inmobiliaria No 50C-1542356.

#### FUNDAMENTOS EN DERECHO

Título Único de la Sección Segunda del C. G. del P., Libro II del C de Cio., Ley 675 de 2001 y demás disposiciones pertinentes y concordantes.

#### TRÁMITE Y CUANTIA

Se le debe dar el trámite de que trata el Título Único de la sección Segunda del C.G. del P., estimada la cuantía en más de \$ 1.000.000.00 MCTE

#### NOTIFICACIONES

El señor JAVIER GIL ROMERO, representante Legal CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL, las recibirá en la Kra 54 No. 64 A-45 oficinas de administración en Bogotá, correo electrónico : <pcsalitreetapa2@gmail.com>

La señora LUZ MARINA BELLO PARRA, las recibirá en la Kra 54 No. 64 A-45 Interior 4 Apto. 503; Tanto la administración como la suscrita ignora si la demandada tiene correo electrónico donde pueda recibir notificaciones.

La suscrita en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogada situada en la Kra 10 No 15-39 Oficina 203, en la ciudad de Bogotá.-Correo Electrónico oyefon@gmail.com

Del señor Juez atentamente,

**OLGA YEPES FONSECA**

C. C. No 32.647.022 De Barranquilla

T. P. No 24.177 del C. S. J

11E

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y DE MENORES  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado por el/la Sr/a Virginia Yepes fonsen  
32607026

Quien se identifica con C.C. No.

T. P. No. 24.177

23 NOV 2016

Responsable Centro de Servicios

*Shirley Quiroz Chaves*

**Shirley Quiroz Chaves**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 23/nov./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

073

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 105907

FECHA DE REPARTO: 23/11/2016 5:12:19p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL (P)

ACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

CONJUNTO RESIDENCIAL  
CENTRAL SALITRE ETAPA I  
OLGA VIRGINIA YEPES  
YONSECA

YEPES FONSECA

073-2016-01099-00- J. 02 C.M.E.S.



11001400307320180108800

DE REPARTO

**Shirley Quiroz Chaves**

REPARTO HMM03

6



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 20 - 11 / 14

SE ALLEGA LA SIGUEINTE DOCUMENTACION

PODER si

CONTRATO si

FACTURAS si

ESCRITURA si

CERTIFICADO CAMARA DE CIO. 1

CERT. SUPERFIANANCIERA 1

CERT. DE LIBERTAD si

CERT. TRADICION VEHICULO 1

COPIAS TRASLADO si

COPIA ARCHIVO si

OTROS comprobar

no se archiva

OBSERVACIONES



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 DIC 2016

Observaciones Calificar

El (la) Secretario (a)





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente No. 2016-1099

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago de mínima cuantía** a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I y II - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **LUZ MARINA BELLO PARRA**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuota	Valor
Mes de Agosto de 2015	\$37.900,00
Mes de Septiembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Octubre de 2015	\$127.600,00
Mes de Noviembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Diciembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Enero de 2016	\$127.600,00
Mes de Febrero de 2016	\$127.600,00
Mes de Marzo de 2016	\$127.600,00
Mes de Abril de 2016	\$136.500,00
Mes de Mayo de 2016	\$136.500,00
Mes de Junio de 2016	\$136.500,00
Mes de Agosto de 2016	\$136.500,00
Mes de Septiembre de 2016	\$136.500,00
Mes de Octubre de 2016	\$136.500,00
Mes de Noviembre de 2016	\$136.500,00
Retroactivo de Enero a Marzo 2016	\$26.700,00
<b>Total</b>	<b>\$1.913.300,00</b>

1.- Por la suma de **\$1.913.300.00**, por concepto de las cuotas de administración que se encuentran en mora, relacionadas en el recuadro anterior, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución **-Fl. 03 Cd. 1-**.

2.- Por los intereses moratorios sobre de todas y cada una de las cuotas en mora indicadas en el recuadro anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se profiera el fallo de primera instancia.

3.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se

continúen causando hasta que se profiera el fallo de primera instancia, siempre y cuando se allegue oportunamente la correspondiente certificación de la deuda, expedida por la copropiedad.

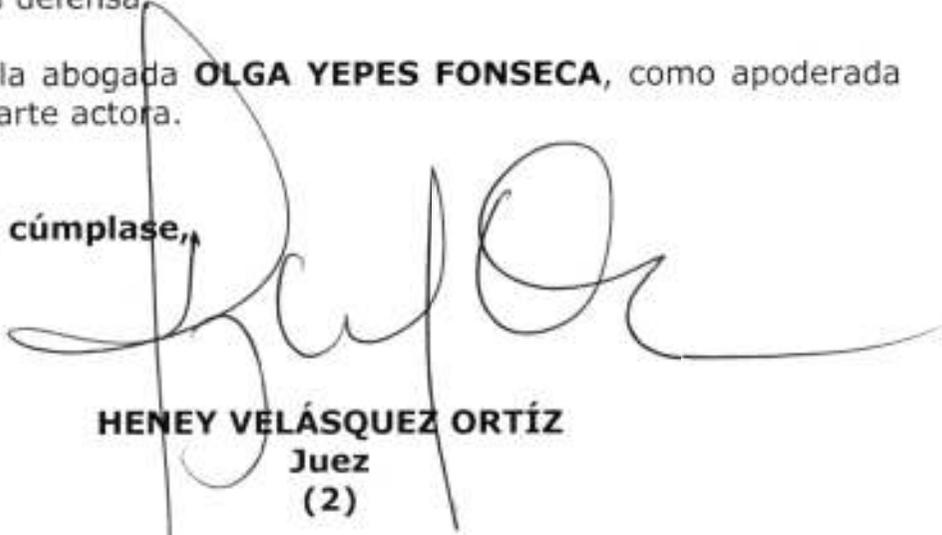
4.- Por los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se profiera el fallo de primera instancia.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación, o diez (10) días para ejercer su defensa.

Reconócese a la abogada **OLGA YEPES FONSECA**, como apoderada judicial de la parte actora.

**Notifíquese y cúmplase,**



**HENEY VELÁSQUEZ ORTÍZ**  
**Juez**  
**(2)**

J.B.

El Secretario	<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
	No. <u>03</u> Hoy <u>17 ENE 2017</u>



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Prebit 0296 CR 10  
 NO 15 - 39 OF 1011 Col Pos 110321 BOGOTÁ D.C. Pbx:  
 2842519 L.V. MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de  
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net



\* 5 1 0 0 6 2 8 3 9 \*

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-03 15:41:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA L. BOG. TEOREMA		
ENVÍADO POR ABOGADO(A) OUGA YEPES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrada			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 3116-1009		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO LUZ MARINA BELLO PARRA		DIRECCIÓN KRA 54 NO. 64 A -45 INT 4 APTO 503 CP:111221			CÓDIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA 000		DESCRIPCIÓN T5003		EL DESTINATARIO RECIBE A COLEGIADAS EIA PA II		FECHA A DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D SI A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Exite	
		RECIBIDO RECEPCION		Fecha: 03 FEB 2017 Hora: 15:41		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C.]	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		HORA		MIN		TELÉFONO	

ATARIO

ISSO FOR SOFTWARE AM-C



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)

**CERTIFICADO No: 510062839**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado Ilo 2016-1099**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **08 DE FEBRERO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LUZ MARINA BELLO PARRA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.

DEMANDADOS: LUZ MARINA BELLO PARRA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KRA 54 NO. 64 A -45 INT 4 APTO 503 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO PARQUE CENTRAL SALITRE

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **09 DE FEBRERO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Entregado: 8/febrero/17  
Recibido: 16/febrero/17

Almuerzo  
**ltd expre**  
JAIN RAMA MACRO LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ✓  
 KRA 10 No. 14-33 PISO 16º. ✓  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA ✓

13

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 (ART. 291 DEL C.G.P.)**

Señor (a):  
**LUZ MARINA BELLO PARRA** ✓  
 KRA 54 No. 64 A- 45 INTERIOR 4 APTO. 503 ✓  
 BOGOTÁ D.C.

Fecha  
 DD MM AAAA  
 03 - 02-2017

No. Radicación proceso  
 2016-1099 ✓

Naturaleza del proceso  
 EJECUTIVO SINGULAR ✓

Fecha de la providencia  
 DD MM AAAA  
 16- 01- 2017 ✓

DEMANDANTE

**CONJUNTO RESIDENCIAL  
 PARQUE CENTRAL SALITRE  
 ETAPA I Y II P.H.**

DEMANDADO:

**LUZ MARINA BELLO PARRA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X10 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable  
 Nombre y apellidos

Parte interesada

OLGA YEPES FONSECA  
 C.C. No. 92.647.022

Firma





**CERTIFICADO No: 510067339**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016-058**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **01 DE MARZO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. ✓  
**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR ✓  
**NOTIFICADO:** LUZ MARINA BELLO PARRA ✓  
**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PH ✓  
**MANDADOS:** LUZ MARINA BELLO PARRA ✓  
**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO ✓

**.A SIGUIENTE DIRECCIÓN:** KRA 54 N64 A -45 INT 4 APTO 503 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ✓

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO PARQUE CENTRAL SALITRE

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

expide el presente certificado el día **02 DE MARZO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

**ltd express**  
NIT. 900014549-7

JAIMÉ CAMARGO LONDOÑO  
Firma Autorizada

SR 16 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

- Entregado: 2/Marzo/17  
Empresario: 3/Marzo/17  
Tratado: 7/Marzo/17  
Notificado: 22/Marzo/17



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente No. 2016-1099

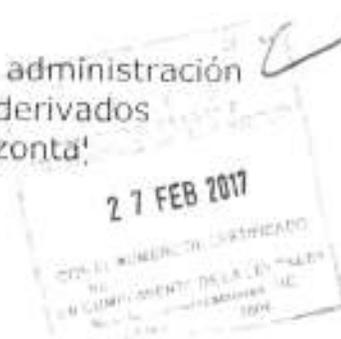
Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago de mínima cuantía** a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I y II - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **LUZ MARINA BELLO PARRA**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuota	Valor
Mes de Agosto de 2015	\$37.900,00
Mes de Septiembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Octubre de 2015	\$127.600,00
Mes de Noviembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Diciembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Enero de 2016	\$127.600,00
Mes de Febrero de 2016	\$127.600,00
Mes de Marzo de 2016	\$127.600,00
Mes de Abril de 2016	\$136.500,00
Mes de Mayo de 2016	\$136.500,00
Mes de Junio de 2016	\$136.500,00
Mes de Agosto de 2016	\$136.500,00
Mes de Septiembre de 2016	\$136.500,00
Mes de Octubre de 2016	\$136.500,00
Mes de Noviembre de 2016	\$136.500,00
Retroactivo de Enero a Marzo 2016	\$26.700,00
<b>Total</b>	<b>\$1.913.300,00</b>

1.- Por la suma de **\$1.913.300.00**, por concepto de las cuotas de administración que se encuentran en mora, relacionadas en el recuadro anterior, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución **-Fl. 03 Cd. 1-**.

2.- Por los intereses moratorios sobre de todas y cada una de las cuotas en mora indicadas en el recuadro anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se profiera el fallo de primera instancia.

3.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal.



X 16



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
KRA 10 No. 14-33 PISO 16º.  
EDIFICIO HERNANDO MORALES

**NOTIFICACION POR AVISO  
(ART. 292 DEL C.G.P.)**

**Señora**  
**LUZ MARINA BELLO PARRA**  
KRA 54 No. 64 A- 45 INT. 4 Apto. 503  
BOGOTÁ D.C.

FECHA :

24/ 02/2017

No. Radicación proceso

~~2016-058~~

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de la providencia

DD MM AAAA

16 -01 -2017

**DEMANDANTE**

**DEMANDADO**

**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE  
CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.**

**LUZ MARINA BELLO PARRA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del mandamiento de pago calendadas, el día 16 de Enero de 2017, se Admitió demanda \_\_\_ y Libro mandamiento de pago XX

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

ANEXO: Copia Informal: Demanda \_\_\_ Mandamiento de pago XX Auto admisorio \_\_\_

Parte Interesada

OLGA YEPES FONSECA  
Nombre y apellidos

Firma



**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0756 CR 10  
NO 35 - 39 OF 3111 Csw/Psa 110021 BOGOTÁ D.C. PBX:  
2842519 L. MIN. COMUNICACIONES N. 07507 del 30 de  
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



PRODUCC  
3623011

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-27 17:06:30		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TECREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) OLGA YEPES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP No encontrado		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNIC. L. BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-028		PROCESO EJECUTIVO SUCESOR		ARTICULO N° 292	
DESTINATARIO LUZ MARINA TELLO PARRA		DIRECCIÓN KRA 54 N64 A -45 INT 4 APT. 503 CP 111221		CÓDIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO						Refusado    No Reside    No Existe	
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.	
				D    H    A    HORA		MFI    TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE A.M.-CP

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Señor Juez:  
73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

MAY 18 '17 PM 4:04

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente adjunto al presente certificación de la Empresa de Correo LTD. EXPRESS junto con la copia cotejada la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., con la constancia que los demandados si residen en la dirección aportada, y la notificación del artículo 292 *Ibidem*, con la copia del Mandamiento de Pago debidamente cotejado.

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 22 MAY 2017

Observaciones En la notificación del 291 el número del Juzgado  
está mal

El (la) Secretario (a)



19

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C.,

26 MAYO 2017

Expediente N° 2016-01099

Previo a resolver lo que en derecho corresponde respecto de la notificación personal, se requiere a la parte ejecutante a efecto de que aclare la correspondiente certificación (Fl. 13) atendiendo a que la misma se dirige al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, de no ser ello posible, deberá surtirse la misma en debida forma.

Igualmente se advierte que, no obstante pueda subsanarse lo requerido en precedente inciso, la notificación mediante aviso no puede ser tenida en cuenta atendiendo a que se indicó a la citada en forma errada el número de radicación del proceso en el cuerpo del aviso judicial remitido.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAM GONZÁLEZ PARRA**  
Juez

Amb

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario: No. 82 Hoy 30 MAY 2017



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo y Tercero Civil Municipal  
de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

19 JUL 2017

Observaciones Requerir Art 317 C.G.P.

El (la) Secretario (a)



14/6/2017

Documento sin título



ItD express  
origen del mundo

LTD EXPRESS NIT 930014549-7 Reg. Postal 0356 CP  
30 NO 15 - 39 OF 1011 Ceda Pab 110021 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842518 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /

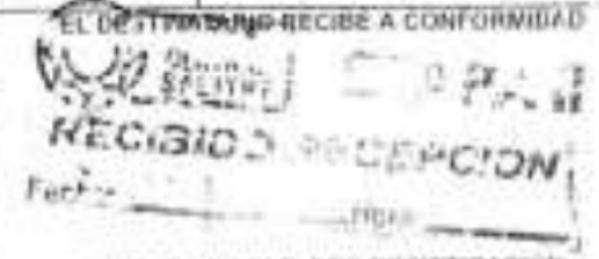


\* 5 1 0 0 8 5 2 7 1 \*

PRÓDUC -  
3640754

RESO Nº 001 del FTNARE 2010

CUBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-06-14 21:13:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:110000			OFICINA ORIGEN EGA: TEOREMA		
ENVIADO POR ABC(ADIC) OLGA YEPES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016 - 1000		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTICULO N° 292		
DESTINATARIO LUZ MARINA BELLO PARRA		DIRECCIÓN CRA 54 NO 64 A - 45 BITE 4 APTO 503 CP:111221			CÓDIGO INSTAL 111221		NIM. DEREGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.011	DIMENSIONES L A R	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  <b>RECIBIDO RECEPCION</b> Fecha: _____			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Recibe No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de uso dual (s)		NOMBRE Y C.C.] <b>15 JUN 2017</b> FECHA Y HORA DE ENTREGA M A HORA MIN TELÉFONO		
T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							



**CERTIFICADO No: 510085271**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2016 - 1099**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **15 DE JUNIO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** LUZ MARINA BELLO PARRA

**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.

**MANDADOS:** LUZ MARINA BELLO PARRA

**ACTOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 54 NO 64 A - 45 INTE 4 APTO 503 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO PARQUE CENTRAL SALITRE

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expedió el presente certificado el día **16 DE JUNIO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

**ltd express**  
NIT : 900.014.549-1

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

15 JUN 2017  
16 JUN = Not  
20-22 = Cop  
23-10-Jul = (real)



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 KRA 10 No. 14-33 PISO 16º.  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES

**NOTIFICACION POR AVISO  
 (ART. 292 DEL C.G.P.)**

**Señora**  
**LUZ MARINA BELLO PARRA**  
 KRA 54 No. 64 A- 45 INT. 4 Apto. 503  
 BOGOTÁ D.C.

FECHA :  
02/ 06/2017

No. Radicación proceso  
 2016-1099

Naturaleza del proceso  
 EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de la providencia  
 DD MM AAAA  
 16 -01 -2017

**DEMANDANTE**

**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE  
 CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.**

**DEMANDADO**

**LUZ MARINA BELLO PARRA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia del mandamiento de pago calendaradas, el día 16 de Enero de 2017, se Admitió demanda \_\_\_ y Libro mandamiento de pago XX

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

ANEXO: Copia Informal; Demanda \_\_\_ Mandamiento de pago XX Auto admisorio \_\_\_

Empleado responsable

Olga Yebes Fonseca  
 Nombre y apellidos

Firma





Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente No. 2016-1099

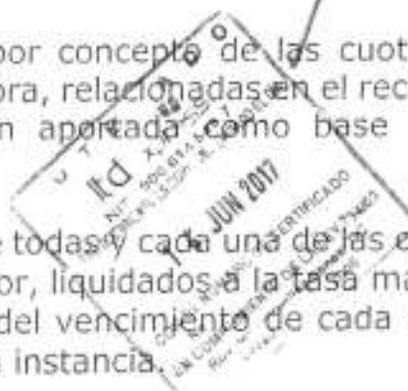
Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago de mínima cuantía** a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I y II - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **LUZ MARINA BELLO PARRA**, por las siguientes sumas de dinero:

Cuota	Valor
Mes de Agosto de 2015	\$37.900,00
Mes de Septiembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Octubre de 2015	\$127.600,00
Mes de Noviembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Diciembre de 2015	\$127.600,00
Mes de Enero de 2016	\$127.600,00
Mes de Febrero de 2016	\$127.600,00
Mes de Marzo de 2016	\$127.600,00
Mes de Abril de 2016	\$136.500,00
Mes de Mayo de 2016	\$136.500,00
Mes de Junio de 2016	\$136.500,00
Mes de Agosto de 2016	\$136.500,00
Mes de Septiembre de 2016	\$136.500,00
Mes de Octubre de 2016	\$136.500,00
Mes de Noviembre de 2016	\$136.500,00
Retroactivo de Enero a Marzo 2016	\$26.700,00
<b>Total</b>	<b>\$1.913.300,00</b>

1.- Por la suma de **\$1.913.300.00**, por concepto de las cuotas de administración que se encuentran en mora, relacionadas en el recuadro anterior, contenidas en la certificación aportada como base de la ejecución **-Fl. 03 Cd. 1-**.

2.- Por los intereses moratorios sobre de todas y cada una de las cuotas en mora indicadas en el recuadro anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente del vencimiento de cada una y hasta que se profiera el fallo de primera instancia.

3.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se



continúen causando hasta que se profiera el fallo de primera instancia, siempre y cuando se allegue oportunamente la correspondiente certificación de la deuda, expedida por la copropiedad.

4.- Por los intereses moratorios de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración futuras, así como los demás emolumentos derivados del incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal que se continúen causando hasta que se profiera el fallo de primera instancia.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación, o diez (10) días para ejercer su defensa.

Reconócese a la abogada **OLGA YEPES FONSECA**, como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

*[Handwritten signature]*  
**HENEY VELÁSQUEZ ORTÍZ**  
Juez  
(2)

J.B.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03 Hoy 7 de Julio 2017

El Secretario

**ESTADO**  
No. 03  
14 JUN 2017  
CON EL INTERÉS DE CERTIFICADO  
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7463

**ltd express**  
 uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 3B OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842519 Lio.MN COMUNICACIONES N. 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

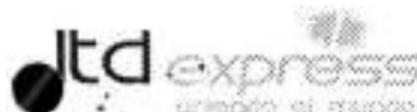


\* 5 1 0 0 6 2 8 3 9 \*

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-03 15:48:32		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA BOGOTÁ, TEORIN		
ENVIADO POR ABOGADO(A) OLGA YEPES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C			RADICADO 2016-1099		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO N° 291		
DESTINATARIO LUZ MARINA BELLO PARRA			DIRECCIÓN KRA 54 NO. 64 A -45 INT 4 APTO 503 CP:111221			CODIGO POSTAL 111221		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 5000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACIÓN		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIAS DE CONTRABANDO. NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO			

MUESTRA POR SISTEMA DE ALM. P. D. D.

ATARIO



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0296 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Csd.Pos. 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 0 6 2 \*

IMPRESO POR ECOTIWA S.A.S. CP&G

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-02-03 15:45:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:110321						
ENVIADO POR ABOGADO(A) OLGA YEPES		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN						
REMITENTE JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		RADICADO 2016-1099		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR						
DESTINATARIO LUZ MARINA BELLO PARRA		DIRECCIÓN KRA 54 NO. 54 A -45 INT 4 APTO 503 CP:111221			CÓDIGO POSTAL 111221					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR	
MSJ	1	GRS	L A A	1	D	3000			3000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA					D	M	A	Rechazado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5003					NOMBRE Y C.G.					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO			
					D	M	A	HORA	800	

8  
27



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0258  
NIT, 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510062839**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2016-1099**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **08 DE FEBRERO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** LUZ MARINA BELLO PARRA

**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H

**DEMANDADOS:** LUZ MARINA BELLO PARRA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** KRA 54 NO. 64 A -45 INT 4 APTO 503 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** SELLO RECIBIDO PARQUE CENTRAL SALITRE

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**RESERVA:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **08 DE FEBRERO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente



**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

g-106  
9-106-107  
12-106-107 = 12-107



9

8

**JUZGADO 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**KRA 10 No. 14-33 PISO 16º.**  
**EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**(ART. 291 DEL C.G.P.)**

Señor (a):  
**LUZ MARINA BELLO PARRA**  
 KRA 54 No. 64 A- 45 INTERIOR 4 APTO. 503  
 BOGOTÁ D.C.

Fecha  
 DD MM AAAA  
 03 - 02-2017

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
2016-1099	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 16- 01- 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO:

**CONJUNTO RESIDENCIAL  
 PARQUE CENTRAL SALITRE  
 ETAPA I Y II P.H.**

**LUZ MARINA BELLO PARRA**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X10 \_\_\_ 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable  
 Nombre y apellidos

Parte interesada

  
 OLGA YEPES FONSECA  
 C.C. No. 32.647.022

Firma



Ang.  
D. 19,  
29

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

**Señor Juez:**  
**73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente adjunto certificación de la Empresa de Correo LTD. EXPRESS junto con la copia cotejada la notificación del artículo 292 *Ibidem*, con la copia del Mandamiento de Pago debidamente cotejado.

Conforme a lo ordenado por su Despacho, adjunto la certificación debidamente corregida de la empresa de Correo LTD. Express, de la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P.

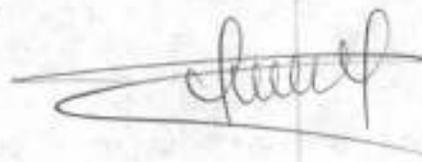
Del señor Juez atentamente,



**OLGA YEPES FONSECA**  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

19-07-2017

Agregado estando al Despacho

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan', written in a cursive style. The signature is underlined with a long, sweeping horizontal stroke.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 21 JUL 2017

Expediente No. 2016-01099

Como quiera que la parte ejecutada LUZ MARINA BELLO PARRA se notificó por aviso conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso sin proponer medio exceptivo alguno, amén de no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y teniendo en cuenta que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho **Resuelve:**

Primero: **Ordenar seguir adelante** con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: **Decretar el remate**, previo avalúo de bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

Tercero: **Practicar la liquidación** del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: **Condenar** en costas a la parte ejecutada, fijándose como agencias en derecho la suma de \$ 76.500. Por secretaría liquídese.

Quinto: Por secretaría remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil. (Artículo 8º del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Ofíciase.

**Notifíquese y cúmplase,**

*[Firma]*  
**MYRIAM GONZÁLEZ PARRA**  
Juez

Amb

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
El Secretario	No. <u>0106</u>	Hoy <u>24 JUL 2017</u>
<i>[Firma]</i>		



PROCESO No. 2016-1099

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 76.500,00
PAGO DE NOTIFICACIONES Y RECIBOS	\$ 27.000,00
GASTOS DE PERITO	
PUBLICACIONES	
PÓLIZA JUDICIAL	
GASTOS DE CURADURÍA	
ARANCEL	
HONORARIOS DE PERITO	
POLIZA	
OTROS	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 103.500,00</b>

El Secretario,

[Firma]  
 LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN LA FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017 SE REALIZA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El Secretario,

  
**JOSUE MÉDRANO PUERTO**  
**SECRETARIO**  




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo y Tercer Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez, hoy 02 AGO 2017

Observaciones Liquidación de costas,

El (la) Secretario (a)



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C., 04 AGO 2017

Expediente N° 2016-1099

En atención al informe secretarial el despacho **dispone** impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en aplicación del numeral 5, artículo 366 del C.G.P.

**Notifíquese,**

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**MYRIAM GONZÁLEZ PARRA**

**Juez**

**(2)**

*jimp*

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>0114</u>	Hoy <u>08 AGO 2017</u>
El Secretario <u>[Firma]</u>	

En atención al informe secretarial el despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en aplicación del numeral 5, artículo 366 del C.G.P.

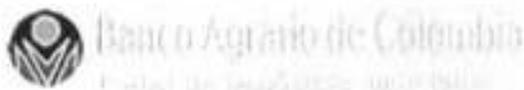
Notifíquese,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA

Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. _____	Hoy _____
El Secretario _____	

33



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>ABARRERZ</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041073</b>	DEPENDENCIA: <b>JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>13/10/2017</b> 9:27:31 AM ÚLTIMO INGRESO: <b>13/10/2017 08:45:58 AM</b> CAMBIO CLAVE: <b>21/09/2017</b> 09:20:09 DIRECCIÓN IP: <b>181.57.206.71</b>
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71  
Fecha: 13/10/2017 09:27:30 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 13/10/2017  
(dd/mm/aaaa)

32



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400307320160109900

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 073 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

35

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**HACE CONSTAR**

QUE PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY TITULOS JUDICIALES  
CONSIGNADOS.

Bogotá, D. C., Trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete  
(2017).

LA SECRETARIA

  
**ANA YOLIMA BARRERA PINILLA**

**OLGA VIRGINIA YÉPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>19</i>
U	<i>19/10</i>
RADICADO	
<i>10915 - 59.9</i>	

Señor Juez:

2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
 E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
 J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente la liquidación del crédito tanto de la demanda principal como de la demanda acumulada así:

DEMANDA PRINCIPAL

Cuotas de admon Agto/15 a Sep./17	\$ 3.501.200
Int. Moratorios hasta Oct.22/19	2.753.467
SUBTOTAL	6.254.667
Menos abonos efectuados	1.699.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.555.667</b>

DEMANDA ACUMULADA

Cuotas de admon Oct./17 a Jul./19	\$ 2.866.500
Parqueadero hasta Jul./19	751.400
Retroactivo de 2018	28.800
Int. Moratorios hasta Oct.22/19	1.950.015
<b>TOTAL</b>	<b>5.596.715</b>

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
 C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
 T. P. No. 24.177 del C. S. J.



Radicado No. 20196230201081

Fecha: 31/07/2019



ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**  
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**  
**HACE CONSTAR**

Que el 28 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 54 # 64 A - 45 /55 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1823 del 14 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 24 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1532318.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 05 de Junio de 2018 se eligió a:

MARIA ANDREA PABON OTALORA con CÉDULA DE CIUDADANIA 39627855, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 05 de Junio de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS  
ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20196230201081**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 22/10/2019 08:51 AM

Página 1 de 1

**CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.****NIT.: 830.107.075-4****KRA 54 No. 64 A-45****TEL.: 660 47 84**

En mi condición de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H. con NIT 830.107.075-4 certifico que la señora LUZ MARINA BELLO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.319, propietaria del Apartamento 503 del Interior 4 del interior 4, con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1542356, adeuda a la fecha los siguientes items:

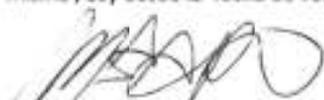
CUO. No.	CUOTA DE ADMON. DE	VALOR DE LA CUOTA	RETROACT.	FECHA DE EXIGIBILIDAD
1	Cuota de Administración Agosto de 2015	\$ 37.900		Agosto 31 de 2015
2	Cuota de Administración Septiembre de 2015	\$ 127.600		Septiembre 30 de 2015
3	Cuota de Administración Octubre de 2015	\$ 127.600		Octubre 31 de 2015
4	Cuota de Administración Noviembre de 2015	\$ 127.600		Noviembre 30 de 2015
5	Cuota de Administración Diciembre de 2015	\$ 127.600		Diciembre 31 de 2015
6	Cuota de Administración Enero de 2016	\$ 127.600		Enero 31 de 2016
7	Cuota de Administración Febrero de 2016	\$ 127.600		Febrero 29 de 2016
8	Cuota de Administración Marzo de 2016	\$ 127.600		Marzo 31 de 2016
9	Cuota de Administración Abril de 2016	\$ 136.500	\$ 26.700	Abril 30 de 2016
10	Cuota de Administración Mayo de 2016	\$ 136.500		Mayo 31 de 2016
11	Cuota de Administración Junio de 2016	\$ 136.500		Junio 30 de 2016
12	Cuota de Administración Julio de 2016	\$ 136.500		Julio 31 de 2016
13	Cuota de Administración Agosto de 2016	\$ 136.500		Agosto 31 de 2016
14	Cuota de Administración Septiembre de 2016	\$ 136.500		Septiembre 30 de 2016
15	Cuota de Administración Octubre de 2016	\$ 136.500		Octubre 31 de 2016
16	Cuota de Administración Noviembre de 2016	\$ 136.500		Noviembre 30 de 2016
17	Cuota de Administración Diciembre de 2016	\$ 136.500		Diciembre 31 de 2016
18	Cuota de Administración Enero de 2017	\$ 146.100		Enero 31 de 2017
19	Cuota de Administración Febrero de 2017	\$ 146.100		Febrero 28 de 2017
20	Cuota de Administración Marzo de 2017	\$ 146.100		Marzo 31 de 2017
21	Cuota de Administración Abril de 2017	\$ 146.100		Abril 30 de 2017
22	Cuota de Administración Mayo de 2017	\$ 146.100		Mayo 31 de 2017
23	Cuota de Administración Junio de 2017	\$ 146.100		Junio 30 de 2017
24	Cuota de Administración Julio de 2017	\$ 146.100		Julio 31 de 2017
25	Cuota de Administración de Agosto de 2017	\$ 146.100		Agosto 31 de 2017
26	Cuota de Administración de Septiembre de 2017	\$ 146.100		Septiembre 30 de 2017

**TOTAL** \$ 3.474.500 \$ 26.700 \$ 3.501.200

El apartamento ha realizado los siguientes abonos:

8/01/2017	150.000
28/02/2017	152.000
10/03/2017	150.000
9/05/2017	150.000
12/06/2017	365.000
1/03/2018	365.000
2/06/2018	150.000

Se expide la presente certificación a los once (11) días del mes de Octubre de 2019, conforme a la Ley 675 de 2001 faltando por incluir los intereses moratorios los cuales se liquidaran de acuerdo la misma, Ley desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas

  
**MARÍA ANDREA PABÓN OTALORA**  
 ADMINISTRADOR-REPRESENTANTE LEGAL

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE

DEMANDADA: LUZ MARINA BELLOS PARRA

PROCESO EJECUTIVO No.2016-1099

JUZG. 2o. CIVIL MUNICIPAL- DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO DE ORIGEN: 73 CIVIL MUNICIPAL

CUOTAS DE ADMINISTRACION VENCIDAS DESDE AGOSTO DE 2015 HASTA SEPTIEMBRE DE 2017

Concepto	Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diarios	Tasa Interes Mora Mensual	Valor Cuotas	Capital Acumulado	Interes de Mora Mensual	Intereses Acumulado	Abonos - Consignaciones	TOTAL
Cuota Agosto 2015	1-sep-15	30-sep-15	30	19,26	28,890	0,0696	2,1374	\$ 37.900	\$ 37.900	\$ 791	\$ 791		\$ 38.691
Cuota Septiembre 2015	1-oct-15	31-oct-15	31	19,33	28,995	0,0698	2,1444	\$ 127.600	\$ 165.500	\$ 3.580	\$ 4.371		\$ 169.871
Cuota Octubre 2015	1-nov-15	30-nov-15	30	19,33	28,995	0,0698	2,1444	\$ 127.600	\$ 293.100	\$ 6.136	\$ 10.506		\$ 303.606
Cuota Noviembre 2015	1-dic-15	31-dic-15	31	19,33	28,995	0,0698	2,1444	\$ 127.600	\$ 420.700	\$ 9.100	\$ 19.607		\$ 440.307
Cuota Diciembre 2015	1-ene-16	31-ene-16	31	19,68	29,520	0,0709	2,1789	\$ 127.600	\$ 548.300	\$ 12.050	\$ 31.657		\$ 579.957
Cuota Enero 2016	1-feb-16	29-feb-16	29	19,68	29,520	0,0709	2,1789	\$ 127.600	\$ 675.900	\$ 13.896	\$ 45.552		\$ 721.452
Cuota Febrero 2016	1-mar-16	31-mar-16	31	19,68	29,520	0,0709	2,1789	\$ 127.600	\$ 803.500	\$ 17.658	\$ 63.210		\$ 866.710
Cuota Marzo 2016	1-abr-16	30-abr-16	30	20,54	30,810	0,0736	2,2634	\$ 127.600	\$ 931.100	\$ 20.561	\$ 83.772		\$ 1.014.872
Cuota Abril 2016	1-may-16	31-may-16	31	20,54	30,810	0,0736	2,2634	\$ 136.500	\$ 1.067.600	\$ 24.361	\$ 108.133		\$ 1.175.733
Retroactivo	1-may-16	31-may-16	31	20,54	30,810	0,0736	2,2634	\$ 26.700	\$ 1.094.300	\$ 24.971	\$ 133.104		\$ 1.227.404
Cuota Mayo 2016	1-jun-16	30-jun-16	30	20,54	30,810	0,0736	2,2634	\$ 136.500	\$ 1.230.800	\$ 27.180	\$ 160.284		\$ 1.391.084
Cuota Junio 2016	1-jul-16	31-jul-16	31	21,34	32,010	0,0761	2,3412	\$ 136.500	\$ 1.367.300	\$ 32.262	\$ 192.545		\$ 1.559.845
Cuota Julio 2016	1-ago-16	31-ago-16	31	21,34	32,010	0,0761	2,3412	\$ 136.500	\$ 1.503.800	\$ 35.482	\$ 228.027		\$ 1.731.827
Cuota Agosto/16	1-sep-16	30-sep-16	30	21,34	32,010	0,0761	2,3412	\$ 136.500	\$ 1.640.300	\$ 37.455	\$ 265.482		\$ 1.905.782
Cuota Septiembre 2016	1-oct-16	31-oct-16	31	21,99	32,985	0,0781	2,4040	\$ 136.500	\$ 1.776.800	\$ 43.035	\$ 308.517		\$ 2.085.317
Cuota Octubre 2016	1-nov-16	30-nov-16	30	21,99	32,985	0,0781	2,4040	\$ 136.500	\$ 1.913.300	\$ 44.846	\$ 353.363		\$ 2.266.663
Cuota Noviembre 2016	1-dic-16	31-dic-16	31	21,99	32,985	0,0781	2,4040	\$ 136.500	\$ 2.049.800	\$ 49.647	\$ 403.011		\$ 2.452.811
Cuota Diciembre 2016	1-ene-17	31-ene-17	31	22,34	33,510	0,0792	2,4376	\$ 136.500	\$ 2.186.300	\$ 53.686	\$ 456.696		\$ 2.642.996
Cuota Enero 2017	1-feb-17	27-feb-17	27	22,34	33,510	0,0792	2,4376	\$ 146.100	\$ 2.332.400	\$ 49.883	\$ 506.579		\$ 2.838.979
	28-feb-17	28-feb-17	1	22,34	33,510	0,0792	2,4376		\$ 2.332.400	\$ 1.848	\$ 508.427	\$ 152.000	\$ 2.688.827
Cuota Febrero 2017	1-mar-17	9-mar-17	9	22,34	33,510	0,0792	2,4376	\$ 146.100	\$ 2.478.500	\$ 17.669	\$ 374.096		\$ 2.852.596
	10-mar-17	10-mar-17	1	22,34	33,510	0,0792	2,4376		\$ 2.478.500	\$ 1.963	\$ 376.059	\$ 152.000	\$ 2.702.559
	11-mar-17	31-mar-17	21	22,34	33,510	0,0792	2,4376		\$ 2.478.500	\$ 41.228	\$ 265.288		\$ 2.743.788
Cuota Marzo 2017	1-abr-17	30-abr-17	30	22,33	33,495	0,0792	2,4367	\$ 146.100	\$ 2.624.600	\$ 62.345	\$ 327.633		\$ 2.952.233
Cuota Abril 2017	1-may-17	31-may-17	31	22,33	33,495	0,0792	2,4367	\$ 146.100	\$ 2.770.700	\$ 68.009	\$ 395.642		\$ 3.166.342
													\$ 3.166.342
													\$ 3.166.342

													\$ 3.166.342
													\$ 3.166.342
Cuota Mayo 2017	1-jun-17	30-jun-17	30	22,33	33,495	0,0792	2,4367	\$ 146.100	\$ 2.916.800	\$ 69.286	\$ 464.928		\$ 3.381.728
Cuota Junio 2017	1-jul-17	31-jul-17	31	21,98	32,970	0,0781	2,4030	\$ 146.100	\$ 3.062.900	\$ 74.156	\$ 539.084		\$ 3.601.984
Cuota Julio 2017	1-ago-17	1-ago-17	1	21,98	32,970	0,0781	2,4030	\$ 146.100	\$ 3.209.000	\$ 2.506	\$ 541.590	\$ 150.000	\$ 3.600.590
	2-ago-17	31-ago-17	30	21,98	32,970	0,0781	2,4030		\$ 3.209.000	\$ 75.187	\$ 466.777		\$ 3.675.777
Cuota Agosto 2017	1-sep-17	4-sep-17	4	21,98	32,970	0,0781	2,4030	\$ 146.100	\$ 3.355.100	\$ 10.481	\$ 477.258		\$ 3.832.358
	5-sep-17	5-sep-17	1	21,98	32,970	0,0781	2,4030		\$ 3.355.100	\$ 2.620	\$ 479.878	\$ 150.000	\$ 3.684.978
	6-sep-17	30-sep-17	25	21,98	32,970	0,0781	2,4030		\$ 3.355.100	\$ 65.508	\$ 395.386		\$ 3.750.486
Cuota Septiembre 2017	1-oct-17	31-oct-17	31	21,15	31,725	0,0526	2,3228	\$ 146.100	\$ 3.501.200	\$ 57.067	\$ 452.453		\$ 3.953.653
Cuota Octubre 2017	1-nov-17	30-nov-17	30	20,99	31,485	0,0750	2,3072		\$ 3.501.200	\$ 78.799	\$ 531.252		\$ 4.032.452
Cuota Noviembre 2017	1-dic-17	5-dic-17	5	20,77	31,155	0,0743	2,2858		\$ 3.501.200	\$ 13.012	\$ 544.264		\$ 4.045.464
	6-dic-17	6-dic-17	1	20,77	31,155	0,0743	2,2858		\$ 3.501.200	\$ 2.602	\$ 546.867	\$ 365.000	\$ 3.683.067
	7-dic-17	31-dic-17	25	20,77	31,155	0,0743	2,2858		\$ 3.501.200	\$ 65.062	\$ 246.929		\$ 3.748.129
Cuota Diciembre 2017	1-ene-18	2-ene-18	2	20,69	31,035	0,0741	2,2780		\$ 3.501.200	\$ 5.187	\$ 252.117		\$ 3.753.317
	3-ene-18	3-ene-18	1	20,69	31,035	0,0741	2,2780		\$ 3.501.200	\$ 2.594	\$ 254.710	\$ 365.000	\$ 3.390.910
	4-ene-18	31-ene-18	28	20,69	31,035	0,0741	2,2780		\$ 3.390.910	\$ 70.336	\$ 70.336		\$ 3.461.247
Cuota Enero 2018	1-feb-18	5-feb-18	5	21,01	31,515	0,0751	2,3092		\$ 3.390.910	\$ 12.730	\$ 83.066		\$ 3.473.977
	6-feb-18	6-feb-18	1	21,01	31,515	0,0751	2,3092		\$ 3.390.910	\$ 2.546	\$ 85.612	\$ 365.000	\$ 3.111.523
	7-feb-18	28-feb-18	22	21,01	31,515	0,0751	2,3092		\$ 3.111.523	\$ 51.397	\$ 51.397		\$ 3.162.920
Cuota Febrero 2018	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68	31,020	0,0740	2,2770		\$ 3.111.523	\$ 71.426	\$ 122.823		\$ 3.234.346
Cuota Marzo 2018	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48	30,720	0,0734	2,2575		\$ 3.111.523	\$ 68.535	\$ 191.358		\$ 3.302.881
Cuota Abril 2018	1-may-18	31-may-18	31	20,44	30,660	0,0733	2,2536		\$ 3.111.523	\$ 70.698	\$ 262.056		\$ 3.373.579
Cuota Mayo 2018	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28	30,420	0,0728	2,2379		\$ 3.111.523	\$ 67.947	\$ 330.003		\$ 3.441.526
Cuota Junio 2018	1-jul-18	31-jul-18	31	20,03	30,045	0,0720	2,2134		\$ 3.111.523	\$ 69.450	\$ 399.454		\$ 3.510.976
Cuota Julio 2018	1-ago-18	31-ago-18	31	19,94	29,910	0,0717	2,2045		\$ 3.111.523	\$ 69.176	\$ 468.630		\$ 3.580.152
Cuota Agosto 2018	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81	29,715	0,0713	2,1918		\$ 3.111.523	\$ 66.560	\$ 535.189		\$ 3.646.712
Cuota Septiembre 2018	1-oct-18	31-oct-18	31	19,63	29,445	0,0707	2,1740		\$ 3.111.523	\$ 68.228	\$ 603.417		\$ 3.714.940
Cuota Octubre 2018	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49	29,235	0,0703	2,1602		\$ 3.111.523	\$ 65.611	\$ 669.028		\$ 3.780.551
Cuota Noviembre 2018	1-dic-18	31-dic-18	31	19,4	29,100	0,0700	2,1513		\$ 3.111.523	\$ 67.522	\$ 736.550		\$ 3.848.073
Cuota Diciembre 2018	1-ene-19	31-ene-19	31	19,16	28,740	0,0692	2,1275		\$ 3.111.523	\$ 66.783	\$ 803.333		\$ 3.914.856
Cuota Enero 2019	1-feb-19	28-feb-19	28	19,7	29,550	0,0710	2,1809		\$ 3.111.523	\$ 61.819	\$ 865.152		\$ 3.976.674
Cuota Febrero 2019	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37	29,055	0,0699	2,1483		\$ 3.111.523	\$ 67.430	\$ 932.581		\$ 4.044.104
Cuota Marzo 2019	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 3.111.523	\$ 65.106	\$ 997.687		\$ 4.109.210
Cuota Abril 2019	1-may-19	31-may-19	31	19,34	29,010	0,0698	2,1454		\$ 3.111.523	\$ 67.337	\$ 1.065.024		\$ 4.176.547

<i>Cuota Mayo 2019</i>	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0697	2,1414		\$ 3.111.523	\$ 65.046	\$ 1.130.070		\$ 4.241.593
<i>Cuota Junio 2019</i>	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0696	2,1394		\$ 3.111.523	\$ 67.153	\$ 1.197.223		\$ 4.308.746
<i>Cuota Julio 2019</i>	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 3.111.523	\$ 67.276	\$ 1.264.499		\$ 4.376.022
<i>Cuota Extraordinaria</i>	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 3.111.523	\$ 67.276	\$ 1.331.775		\$ 4.443.298
<i>Cuota Agosto 2019</i>	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0697	2,1434		\$ 3.111.523	\$ 65.106	\$ 1.396.880		\$ 4.508.403
<i>Cuota Septiembre 2019</i>	1-oct-19	22-oct-19	22	19,1	28,65	0,069	2,12157		\$ 3.111.523	\$ 47.263	\$ 1.444.144		\$ 4.555.667
<b>TOTALES</b>									<b>\$ 3.501.200</b>	<b>\$ 2.753.467</b>		<b>\$ 1.699.000</b>	<b>\$ 4.555.667</b>

RESUMEN

Cuota de Administración hasta Agt. de 2017	\$ 3.501.200
Intereses Moratorios hasta Octubre 22 de 2017	2.753.467
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.254.667</b>
<b>Menos Abonos efectuados</b>	<b>\$ 1.699.000</b>
<b>TOTAL ADEUDADO DEMANDA PRINCIPAL</b>	<b>\$ 4.555.667</b>





República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha Juzgado 18/11/2019  
110014303002

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/09/2015	30/09/2015	30	19,26	28,89	28,89	0,07%	\$37.900,00	\$37.900,00	\$790,85	\$790,85	\$0,00	\$38.690,85
01/10/2015	01/10/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$127.600,00	\$165.500,00	\$115,48	\$906,33	\$0,00	\$166.406,33
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$165.500,00	\$3.464,51	\$4.370,84	\$0,00	\$169.870,84
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$127.600,00	\$293.100,00	\$204,52	\$4.575,36	\$0,00	\$297.675,36
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$293.100,00	\$5.931,12	\$10.506,48	\$0,00	\$303.606,48
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$127.600,00	\$420.700,00	\$293,56	\$10.800,04	\$0,00	\$431.500,04
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$420.700,00	\$8.806,77	\$19.606,81	\$0,00	\$440.306,81
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$127.600,00	\$548.300,00	\$366,70	\$19.995,52	\$0,00	\$568.295,52
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$548.300,00	\$11.661,07	\$31.656,59	\$0,00	\$579.956,59
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$127.600,00	\$675.900,00	\$479,16	\$32.135,75	\$0,00	\$708.035,75
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$675.900,00	\$13.416,50	\$45.552,25	\$0,00	\$721.452,25
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$127.600,00	\$803.500,00	\$569,62	\$46.121,87	\$0,00	\$849.621,87
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$803.500,00	\$17.088,58	\$63.210,45	\$0,00	\$866.710,45
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$127.600,00	\$931.100,00	\$685,38	\$63.895,83	\$0,00	\$994.995,83
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$931.100,00	\$19.875,95	\$83.771,78	\$0,00	\$1.014.871,78
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$127.600,00	\$1.067.600,00	\$775,85	\$84.557,64	\$0,00	\$1.152.157,64
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.067.600,00	\$21.310,94	\$108.133,78	\$0,00	\$1.175.733,28
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$127.600,00	\$1.204.100,00	\$775,85	\$109.018,61	\$0,00	\$1.313.119,61
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.204.100,00	\$21.310,94	\$134.723,77	\$0,00	\$1.338.123,22
01/07/2016	01/07/2016	1	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$127.600,00	\$1.349.600,00	\$775,85	\$135.743,60	\$0,00	\$1.478.343,60
02/07/2016	30/07/2016	29	20,54	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$1.349.600,00	\$21.310,94	\$155.354,50	\$0,00	\$1.533.154,80
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$127.600,00	\$1.477.100,00	\$775,85	\$157.479,07	\$0,00	\$1.644.579,07
02/08/2016	31/08/2016	30	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$1.477.100,00	\$23.720,24	\$201.207,11	\$0,00	\$1.678.307,11
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$136.500,00	\$1.613.600,00	\$1.228,16	\$202.435,27	\$0,00	\$1.816.035,27
02/09/2016	30/09/2016	29	21,34	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$1.613.600,00	\$35.616,71	\$238.051,99	\$0,00	\$1.851.651,99
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$136.500,00	\$1.750.100,00	\$1.367,37	\$239.419,35	\$0,00	\$1.989.519,35
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.750.100,00	\$41.021,03	\$280.440,38	\$0,00	\$2.030.540,38
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$136.500,00	\$1.886.600,00	\$1.474,02	\$281.914,40	\$0,00	\$2.168.514,40
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.886.600,00	\$42.746,47	\$324.660,86	\$0,00	\$2.211.260,86
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$136.500,00	\$2.023.100,00	\$1.580,66	\$326.241,53	\$0,00	\$2.349.341,53
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$2.023.100,00	\$47.419,94	\$373.661,47	\$0,00	\$2.396.761,47
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$136.500,00	\$2.159.600,00	\$1.710,64	\$375.372,11	\$0,00	\$2.534.972,11
02/01/2017	07/01/2017	6	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.159.600,00	\$10.263,86	\$385.635,97	\$0,00	\$2.545.235,97
08/01/2017	08/01/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.159.600,00	\$1.710,64	\$387.346,62	\$150.000,00	\$2.396.946,62
09/01/2017	31/01/2017	23	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.159.600,00	\$39.344,80	\$276.691,42	\$0,00	\$2.436.291,42
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$146.100,00	\$2.305.700,00	\$1.826,37	\$278.517,79	\$0,00	\$2.584.217,79
02/02/2017	27/02/2017	26	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.305.700,00	\$47.485,65	\$326.003,44	\$0,00	\$2.631.703,44
28/02/2017	28/02/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.305.700,00	\$1.826,37	\$327.829,81	\$152.000,00	\$2.481.529,81
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$146.100,00	\$2.451.800,00	\$1.942,10	\$177.771,91	\$0,00	\$2.629.571,91
02/03/2017	09/03/2017	8	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.451.800,00	\$15.536,79	\$193.308,70	\$0,00	\$2.645.108,70
10/03/2017	10/03/2017	1	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.451.800,00	\$1.942,10	\$195.250,80	\$150.000,00	\$2.497.050,80
11/03/2017	31/03/2017	21	22,34	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$2.451.800,00	\$40.784,07	\$86.034,87	\$0,00	\$2.537.834,87

2



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/11/2019  
Juzgado 110014303002

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

01/04/2017	01/04/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$146.100,00	\$2.597.900,00	\$2.057,03	\$88.091,90	\$0,00	\$2.685.991,90
02/04/2017	30/04/2017	29	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.597.900,00	\$59.653,75	\$147.745,64	\$0,00	\$2.745.645,64
01/05/2017	01/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$146.100,00	\$2.744.000,00	\$2.172,71	\$149.918,35	\$0,00	\$2.893.918,35
02/05/2017	08/05/2017	7	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.744.000,00	\$15.208,96	\$165.127,31	\$0,00	\$2.909.127,31
09/05/2017	09/05/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.744.000,00	\$2.172,71	\$167.300,02	\$150.000,00	\$2.761.300,02
10/05/2017	31/05/2017	22	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.744.000,00	\$47.799,58	\$65.099,60	\$0,00	\$2.809.099,60
01/06/2017	01/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$146.100,00	\$2.890.100,00	\$2.288,39	\$67.387,99	\$0,00	\$2.957.487,99
02/06/2017	11/06/2017	10	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.890.100,00	\$22.883,91	\$90.271,89	\$0,00	\$2.980.371,89
12/06/2017	12/06/2017	1	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.890.100,00	\$2.288,39	\$92.560,28	\$365.000,00	\$2.617.660,28
13/06/2017	30/06/2017	18	22,33	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$2.617.660,28	\$37.308,10	\$37.308,10	\$0,00	\$2.654.968,38
01/07/2017	01/07/2017	1	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$146.100,00	\$2.763.760,28	\$2.158,49	\$39.466,59	\$0,00	\$2.803.226,87
02/07/2017	31/07/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$64.754,82	\$104.221,41	\$0,00	\$2.867.981,69
01/08/2017	31/08/2017	31	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$66.913,31	\$171.134,71	\$0,00	\$2.934.895,00
01/09/2017	30/09/2017	30	21,98	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$64.754,82	\$235.889,53	\$0,00	\$2.999.649,81
01/10/2017	31/10/2017	31	21,15	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$64.703,48	\$300.593,01	\$0,00	\$3.064.353,29
01/11/2017	30/11/2017	30	20,96	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$62.123,89	\$362.716,89	\$0,00	\$3.126.477,18
01/12/2017	31/12/2017	31	20,77	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$63.684,79	\$426.401,68	\$0,00	\$3.190.161,96
01/01/2018	31/01/2018	31	20,69	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$63.469,76	\$489.871,44	\$0,00	\$3.253.631,72
01/02/2018	28/02/2018	28	21,01	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$66.103,33	\$547.974,76	\$0,00	\$3.311.735,05
01/03/2018	31/03/2018	1	22,69	33,975	33,975	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$2.046,54	\$550.021,31	\$365.000,00	\$2.948.781,59
01/04/2018	30/04/2018	30	22,69	33,975	33,975	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$61.206,33	\$246.417,63	\$0,00	\$3.010.177,92
01/05/2018	31/05/2018	31	22,48	33,72	33,72	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$61.753,31	\$307.292,85	\$0,00	\$3.071.053,13
01/06/2018	30/06/2018	30	22,42	33,65	33,65	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$62.769,34	\$370.089,39	\$0,00	\$3.133.849,68
01/07/2018	31/07/2018	31	22,41	33,64	33,64	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$63.011,75	\$372.101,16	\$0,00	\$3.135.861,44
01/08/2018	30/08/2018	31	23,24	34,49	34,49	0,08%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$63.011,75	\$374.112,92	\$150.000,00	\$2.987.873,20
01/09/2018	30/09/2018	29	23,28	34,49	34,49	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$56.329,38	\$280.442,30	\$0,00	\$3.044.202,58
01/10/2018	31/10/2018	31	20,03	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$61.688,29	\$342.130,59	\$0,00	\$3.105.890,87
01/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$61.444,31	\$403.574,90	\$0,00	\$3.167.335,18
01/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.120,76	\$462.695,66	\$0,00	\$3.226.455,94
01/10/2018	31/10/2018	31	19,83	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$60.602,01	\$523.297,67	\$0,00	\$3.287.057,95
01/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$58.278,02	\$581.575,69	\$0,00	\$3.345.335,97
01/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.975,12	\$641.550,81	\$0,00	\$3.405.311,10
01/01/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.319,20	\$700.870,01	\$0,00	\$3.464.630,30
01/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$54.909,33	\$755.779,34	\$0,00	\$3.519.539,62
01/03/2019	31/03/2019	31	19,37	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.893,23	\$815.672,57	\$0,00	\$3.579.432,86
01/04/2019	30/04/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$57.829,05	\$873.501,62	\$0,00	\$3.637.261,91
01/05/2019	31/05/2019	31	19,34	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.811,31	\$933.312,94	\$0,00	\$3.697.073,22
01/06/2019	30/06/2019	30	19,3	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$67.776,17	\$991.089,11	\$0,00	\$3.754.849,39
01/07/2019	31/07/2019	31	19,28	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.647,39	\$1.050.736,50	\$0,00	\$3.814.496,78
01/08/2019	31/08/2019	31	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$59.756,69	\$1.110.493,18	\$0,00	\$3.874.253,47
01/09/2019	30/09/2019	30	19,32	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$57.829,05	\$1.168.322,23	\$0,00	\$3.932.082,52
01/10/2019	22/10/2019	22	18,1	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$2.763.760,28	\$41.980,92	\$1.210.303,15	\$0,00	\$3.974.063,44



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha  
Juzgado

18/11/2019  
110014303002

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Total Cuotas Extraordinarias	\$ 26.700,00
Total Multas	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 2.419.863,44
Total a pagar	\$ 5.482.763,44
- Abonos	\$ 1.482.000,00
Neto a pagar	\$ 4.000.763,44

23

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 18 NOV 2019

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 39 a 41, no se ajusta a derecho en razón a que incluye cuotas de administración que no fueron ordenadas en el mandamiento de pago de fecha 16 de enero de 2017 (fl.9) ni en el auto que ordena seguir adelante la ejecución de data 21 de julio de 2017 (fl.30, el Despacho procede a MODIFICARLA como se presenta en cuadro anexo y se APRUEBA hasta el veintidós (22) de octubre de 2019, en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.000.763,44).

Notifíquese.

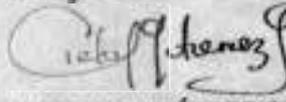

 ÁLVARO BARRIOS SUÁREZ

Juzg

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 18 NOV 2019, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.


 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

EJECUTIVO

CONJ. RES. PARQUE CENTRAL SALITRE 8301070754

CR.54 No.64 A-75

OLGA YEPES FONSECA 32.647.022 24177

CR.10 No.15-39

LUZ MARINA BELLO PARRA 41.795.319

CR.54 No.64 A-45

**11001 40 22 073 2016 01099 00**

**MEDIDAS CAUTELARES**

**2016 – 1.099**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111888782792886

Nro Matricula: 50C-1542356

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:52:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 03-05-2002 RADICACION: 2002-31785 CON ESCRITURA DE: 25-04-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0173MOMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenido en ESCRITURA Nro 1915 de fecha 17-04-2002 en NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. TORRE 4 APTO. 503 II ETAPA con area de 52.00MTS. con coeficiente de 0.0825% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA DE REGLAMENTO 1823 DEL 14-03-2003 NOTARIA 24 DE BOGOTA. SU AREA CONSTRUIDA ES DE: 57.00 M2

**COMPLEMENTACION:**

QUE FIDUCIARIA COLMENA S.A. CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA NUMERO 249 DEL 25-01-2002 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA NUMERO 1532318. ANTERIOR A ESTE HABIA REALIZADO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2788 DEL 17-12-2001 NOTARIA 22 DE BOGOTA. TAMBIEN REALIZO ENGLOBE POR ESTA MISMA ESCRITURA REGISTRADA AL FOLIO DE MAT. 1532313 Y ANTERIORMENTE HABIA EFECTUADO LOTEO POR ESCRITURA 4069 DEL 30-07-04 NOTARIA 42 DE BOGOTA REGISTRADA LOS FOLIOS DE MATRICULAS 1382380 Y 1382389. POR ESTA MISMA ESCRITURA HABIA EFECTUADO ENGLOBE REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA 1370650. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA POR ESCRITURA 2202 DEL 13-08-91 NOTARIA 12 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA 1303781 AL 1303789. ESTA REALIZO DESENGLOBE POR ESTA MISMA ESCRITURA 4069. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR SEGUN SENTENCIA DEL 17-02-37 DEL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 54 64A 45 IN 4 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 42 64A-55 CON/ RES. PARQUE CENTRAL SALITRE (PROVINAL) TORRE 4 APTO. 503 II ETAPA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 1532318

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-2002 Radicacion: 2002-6385**

Doc: ESCRITURA 248 del 25-01-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A.

X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

X NIT.8908133414

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2002 Radicacion: 2002-31785**

Doc: ESCRITURA 1915 del 17-04-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR E.P. #249 DEL 25-01-2002 NOT. 24 DE BTA EN CUANTO SE ADICIONA AL ART 11 LA 2A ETAPA AREA 7.480 15MTS 2 Y SE DETERMINAN LOS COEFICIENTES DE LA PRIMERA ETAPA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111888782792886

Nro Matricula: 50C-1542356

Pagina 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:52:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

**A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA NIT# 8605014486 X****ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-2002 Radicacion: 2002-109888**

Doc: ESCRITURA 7371 del 02-12-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40.700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA-CIUDADELA DE LOS PARQUES**

NIT# 8300540906

**A: BELLO PARRA LUZ MARINA**

CC# 41795319 X

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-2002 Radicacion: 2002-109888**

Doc: ESCRITURA 7371 del 02-12-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: BELLO PARRA LUZ MARINA**

CC# 41795319 X

**A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER****ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-2002 Radicacion: 2002-109888**

Doc: ESCRITURA 7371 del 02-12-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO APROBADO \$ 265.000.000.000)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: BELLO PARRA LUZ MARINA**

CC# 41795319 X

**A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A**

NIT# 8909133414

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2002 Radicacion: 2002-109888**

Doc: ESCRITURA 7371 del 02-12-2002 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.815.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0765 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)****DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A**

NIT# 8909133414

**A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA-CIUDADELA DE LOS PARQUES**

NIT# 8300540906

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-2003 Radicacion: 2003-100885**

Doc: ESCRITURA 1623 del 14-03-2003 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111888782792886

Nro Matricula: 50C-1542356

Pagina 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:52:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 875 DE 03-08-2001 \*ELIMINAN 2 GARAJES S-17 DE ETAPAS 1 Y 2\*MODIF DESCRIP GARAJES S-16 S-28 S-29 ETAPA 1 Y S-28 S-29 ETAPA 2\*SE CREEN 5 DEPS ETAPA 1 Y 5 DEP ETAPA 2 \*SE CIERRAN FOLS 1533746 Y 154318536\*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2011 Radicacion: 2011-14722

Doc: ESCRITURA 813 del 10-02-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$28.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BELLO PARRA LUZ MARINA

CC# 41795319 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2011 Radicacion: 2011-47850

Doc: ESCRITURA 0389 del 11-04-2011 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE FECHA 23/10/2005 QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ADICIONES ACLARACIONES Y COMPLEMENTACION AL REGLAMENTO INICIAL DEMAS DETALLES EN LA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111888782792886

Nro Matricula: 50C-1542356

Pagina 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:52:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

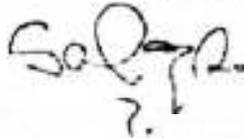
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-693369

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO

Señor Juez:  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO PARRA. RAD. No. 2016-

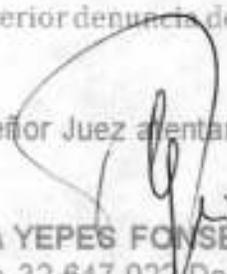
OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del proceso de la referencia, con el objeto no se haga ilusorio solicito muy comedidamente al señor Juez ordenar:

1º) EL EMBARGO y posterior secuestro de los bienes muebles de propiedad de los demandados, ubicados en ésta ciudad en la Kra 54 No. 64 A- 45 Int. 4 Apto. 503 ó en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

2º.) EL EMBARGO y posterior secuestro de los dineros que posea la demandada señores LUZ MARINA BELLO PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.795.319 a cualquier título, tales como cuenta de ahorros, bancarias, CDT, en los Banco Popular, Av Villas, de Occidente, Banco Bogotá, Banco Helm de Colombia, Bancolombia, BBVA, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría, Banco Corpbanca Colombia S.A., Bancoomeva S.A., Banco WWB

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez atentamente,

  
OLGA YEPES FONSECA  
CC No 32.647.022 De Barranquilla  
T. P. No 24.177 del C. S. J.



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente No. 2016-1099

De acuerdo con la solicitud que obra a folio 1 del Cd. 2, el Juzgado DECRETA:

1.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la demandada **LUZ MARINA BELLO PARRA**, que se encuentren ubicados en la **Carrera 54 No. 64 A - 45, Interior 4, Apartamento 503** de ésta ciudad y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia en la ciudad de Bogotá D.C. **Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.**

Para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de ésta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Limítese la medida a la suma de **\$3.900.000.00.**

2.- El embargo y retención de los dineros que tenga la demandada **LUZ MARINA BELLO PARRA**, depositados en las cuentas corrientes y de ahorros o CDT, en los establecimientos financieros enunciados en el numeral 2º del memorial visible a folio 1 de este cuaderno.

Por secretaría ofícese comunicando las medidas a los gerentes de esas entidades bancarias, para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Dentro de los oficios inclúyase el Nit. y/o el documento de identificación de las partes.

Se limita esta medida en la suma de **\$2.900.000.00.**

**Notifíquese y cúmplase,**

**HENEY VELÁSQUEZ ORTÍZ**  
Juez  
(2)

J.B.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO  
No 03 Hoy 17 ENE 2017  
El Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16  
Telefax. 3411280  
juzg73oralidad@gmail.com  
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2017  
Oficio Circular No. 0090

Señores Gerentes:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO BCSC, BANCO POPULAR, BANCO HELM DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA Y BANCO WWB.  
Ciudad

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319

En cumplimiento al auto calendarado 16 de enero de 2017, se ordenó decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositados en cuentas corrientes, ahorros o CDT's, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996, se limita el embargo hasta la suma de \$2.900.000.00 M/cte.

Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012041073, de conformidad con lo previsto en los artículos 681, numeral 11 del C.P.C. y 1387 del C. de comercio.

Atentamente,

JOSUÉ MEDRANO PUERTO  
SECRETARIO

AVA

FECHA: _____
NOMBRE: _____
APODERADO _____ AUTORIZADO _____
C.C. O T.P. _____



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16  
Telefax. 3411280  
juzg73oralidad@gmail.com  
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 006  
EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

AL

Juez Civil Municipal De Descongestión y/o Inspector De Policía De La  
Localidad Correspondiente (Reparto)

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2016-1099  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319, mediante  
auto de fecha 16 de enero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo la  
diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres  
denunciados como propiedad de la parte demandada, exceptuados los  
sujetos a registro, que se encuentren ubicados en la CRA. 54 No. 64 A -  
45 INT. 4 APTO 503 de esta ciudad, y/o en la dirección que se indique al  
momento de la práctica de la diligencia. Limítese el embargo hasta por la  
suma de \$3.900.000,00. Para tal efecto se le concede amplias facultades  
para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los  
artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C., así mismo para nombrar secuestre  
de la lista de auxiliares de la justicia, y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la  
providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado(a) de la parte ejecutante el/la Doctor(a) OLGA YEPES  
FONSECA identificado(a) con C.C. No. 32647022 y T.P. No. 24177 CSJ.

Se libra el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecisiete  
(2017).

JOSUÉ MEDRANO PUERTO  
SECRETARIO

AVA

FECHA: _____
NOMBRE: _____
APODERADO _____ AUTORIZADO _____
C.C. O T.P. _____

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

RECIBO DE CIVIL 1992

FEB 13 17:41:52

Señor Juez:  
73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia con el objeto que el proceso no se haga ilusorio, solicito muy comedidamente al señor Juez ordenar el embargo y posterior secuestro del automóvil de placas RER-454, de propiedad de la demandada señora LUZMARINA BELLO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.795.319

Del señor Juez atentamente,

  
OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 FEB 2017

Observaciones: Solicitud de Cuenta

El (ta) Secretario (a)



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D. C., 01 MAR. 2017

Expediente N° 2016-01099

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo del vehículo automotor de **PLACAS RER-454**, denunciado por la parte actora como de propiedad de la parte demandada LUZ MARINA BELLO PARRA. Oficiése a quien corresponda.

Una vez materializada la medida cautelar de embargo se dispondrá lo pertinente en cuanto a su captura, previo al secuestro peticionado.

Notifíquese y Cúmplase,

**HENEY VELASQUEZ ORTIZ**  
Juez

Amb

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>33</u> Hoy <u>02 MAR 2017</u>
El Secretario <u>02 MAR 2017</u>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16  
Telefax. 3411280  
juzg73oralidad@gmail.com  
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2017  
Oficio No. 0768

FECHA:	08/03/17
NOMBRE:	Olga Yelis Jarama
APODERADO	AUTORIZADO
C.C. O.T.P.	24.177

Señores:  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO  
ZONA CORRESPONDIENTE

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y  
II - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 01 de marzo de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con las placas:

**RER-454**

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

JOSUÉ MEDRANO PUERTO  
SECRETARIO

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

SEÑOR FUNCIONARIO  
Respuesta al oficio No. 0090  
Radicado: 20160109900  
CR 10 14 33 P 16  
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
JOSUE MEDRANO PUERTO

Oficio: 0090  
Demandante: CON RES PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II- PH  
Valor Embargo: \$ 2,900,000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LUZ MARINA BELLO PARRA CC 41795319	cuenta de Ahorros - 13114594641	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
	cuenta de Ahorros - 20415834637	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Nancy Ospina Lopez*  
NANCY LILIANA OSPINA LOPEZ  
Auxiliar Departamento II  
Sección Embargos

Realizado por: JUADAVGO

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

MAY 24 '17 PM 12:22

*J.P. Canal*

10



JUZGADO 73 CIVIL MPAL

1 fl. carat. 11

JUN 8'17 PM 2:56

168403

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRR 10 N 14 33  
BOGOTA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-22154811  
DIRECCIÓN GENERAL 2017-06-06 08:29:37  
Destin: 3350 VARIOS  
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATI  
Asunto: JUZGADO 73 CIVIL MPAL  
BTA//OFICIO N.0090 DE 20170123 NI  
0000041795319

16

Asunto: Oficio número 0090 de 20170123. Radicado 11001400307320160109900 de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H. Contra LUZ MARINA BELLO PARRA con número de identificación 0000041795319.

Respetados Señores:

Hemos registrado el embargo sobre las cuentas de la persona referida en atención a la orden impartida.

Con fundamento en el decreto 564 de 1996 y la circular número 82 de octubre 2015 expedida por la Superintendencia Financiera, el saldo actual de las cuentas de ahorro están cobijadas por el beneficio de inembargabilidad consagrado en las normas indicadas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: [embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co)

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas  
bautistaj

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6856202

Bogotá, D.C., 17 de julio de 2017

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Señores

JUL 27 '17 PM 2:39

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73

CRA 10 # 14 - 33 P16  
BOGOTÁ

Doctor(a) JOSUE MEDRANO PUERTO , Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400307320160109900

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y 2

Demandado: LUZ MARINA BELLO PARRA

Oficio: 0768 del 8 de marzo del 2017 radicado el 6 de julio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RER454, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: LUZ MARINA BELLO PARRA desde 18/01/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 137 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**Certificado de tradición****Nro. CT450059551**

El vehículo de placas RER454 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	RER454	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	KIA	<b>Modelo:</b>	2011
<b>Color:</b>	NEGRO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SEDAN	<b>Motor:</b>	G4EDAH643371
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	RIO EX
<b>Chasis:</b>	KNADH413AB6787530	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 4
<b>VIN:</b>	KNADH413AB6787530	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1599	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010901390 con fecha de importación 02/12/2010, B/ventura.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita

EMBARGO según oficio 0768 del 08-03-2017, Radicado en SDM el 06-07-2017 Nro de expediente 11001400307320160109900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 P16 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y 2 en contra de LUZ MARINA BELLO PARRA.

**Prenda o Pignoración**

No registra actualmente

**Propietario(s) Actual(es)**

LUZ MARINA BELLO PARRA.

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta

## Certificado de tradición

Nro. CT450059551

Observaciones:

3

Dado en Bogotá, 28 de julio de 2017 a las 13:35:48

A solicitud de: OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA con C.C. C32647022 de Barranquilla.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

## RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - MT 899.899.961-5 (Retenedor)  
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.I.M. Contrato 071/2007

Turno:



15  
DAVIVIENDA

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	23.600
2	Runt	1	1.610
<b>Total</b>			<b>25.210</b>

Nro de liquidación RUNT 600000000042608900  
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Fecha: 28/07/2017 Hora: 13:08 Nro. 45271912830  
Tipo: Carro Part. Identificador: RER454  
Cédula: FUN: 4

Solicitante: C32647022 OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA

PITS: Autopista 106 Forma de pago: Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS

### Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nombre:				
Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención					



Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

JUDICIAL 11-001-144

AUG 31 17:45:59

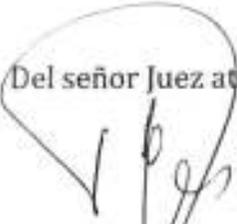
Señor Juez:  
73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente certificado de tradición del Vehículo de Placas RER-454 de propiedad de la demandada, en el cual se encuentra debidamente inscrito el embargo decretado por su Despacho; por lo anterior, comedidamente solicito al señor Juez ordene la captura del mismo y su posterior secuestro.

Para efecto de costas judiciales anexo copia del recibo de pago de dicho certificado, por la suma de \$ 25.200.00

Del señor Juez atentamente,

  
OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

UNIVERSIDAD COLOMBIANA VICE-RECTORIA ACADÉMICA  
PROCESO

04-08-2017

SECRETARÍA  
734 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Agregado estando al Despacho

RE: PROCESO EJECUTIVO DE CONFINTE RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL S.A.S.  
ETAPA II FUE CONTRA LIZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

En el día 14 de agosto de 2016, en el despacho de la Secretaría de la  
Corte de lo Civil Municipal de Bogotá, se recibió el escrito de  
interposición de recurso de apelación, en el cual se solicita que se  
decrete la nulidad de la sentencia de primera instancia, por lo que se  
decretó la suspensión del proceso por la interposición del recurso de  
apelación, en el día 15 de agosto de 2016.

Por efecto de costas judiciales, se ordena el pago de costas judiciales  
por el valor de \$ 25.000.00.

Despacho Juzgado

OLGA LIZ MARINA BELLO  
C.C. No. 32.647.812 de Barranquilla  
T.N. No. 24.157 del C.E.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 04 AGO 2017

Expediente No. 2016-1099

Atendiendo la petición que antecede, y embargado como se encuentra el vehículo propiedad de la demandada, identificado con la placa **RER-454** y demás datos que aparecen en el certificado de tradición respectivo, se DISPONE SU CAPTURA. Para tal efecto, **oficiése por secretaría** a la Policía Nacional – división de automotores, adjuntándosele copia del certificado de tradición, del mandamiento ejecutivo, y de este auto, a costa de la parte demandante.

**Notifíquese y cúmplase,**

**MYRIAM GONZÁLEZ PARRA**  
**JUEZ**

(29)

Jar

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
El Secretario <u>J</u> No <u>214</u> Hoy <u>08 AGO 2017</u>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16  
Telefax. 3411280  
juzg73oralidad@gmail.com  
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2017  
Oficio No. 3188

Señores:  
DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES  
POLICÍA NACIONAL - SIJIN  
BOGOTÁ D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y  
II - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319

Atentamente le comunico que mediante auto calendado 04 de agosto de 2017, se ordena la APREHENSIÓN, del vehículo denunciado como propiedad del demandado identificado con la placa:

**RER-454**

Denunciado como de propiedad de la parte demandada, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que (I) únicamente procederá la aprehensión del vehículo mencionado con el oficio original expedido por este Juzgado. (II) una vez inmovilizado el vehículo, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC16-DS-2, en armonía con la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015.

Atentamente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA  
SECRETARIA

FECHA:	agosto 22 / 17
NOMBRE:	Olaya Velasco
APODERADO	AUTORIZADO
C.C. O.T.P.	24.177



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

S-2017 / ESTPO10 CAI SERENA 29.

Bogotá D. C 10 DE Octubre de 2017

Señor (es)  
JUZGADO SETENTAS Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 Nro. 14-33 piso 6, Telefax 3411280  
[Juzq73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Juzq73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C

Asunto: Dejando a Disposición un vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición un vehículo con las siguientes características relaciono am continuación, mediante referencia Ejecutivo Nro. 11001-40-03-073-2016-01099-00, Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETYAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4, Demandado: LUZ MARINA BELO PARRA. C.C Nro. 41.795.319 Mediante oficio Nro. 3188 DEL 14 AGOSTO 2017, y siendo trasladado por la grúa hacia el patio la PRINCIPAL. Ubica do en la calle 75 Nro. 68h-33 Barrio las ferias en Bogotá, con números de teléfonos 3188564553- 3102439215-3102448.

CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL  
CLASE PLACA : RER454  
TIPO DE CARROCERIA : SEDAN  
COLOR : NEGRO  
MARCA : KIA  
LINEA : RIO EX  
MODELO : 2011  
NUMERO DE MOTOR : G4EDAH643371  
NUMERO DE CHASIS : KNADH413AB6787530  
NUMERO DE SERIE : .....  
PROPIETARIO : LUZ MARINA BELLO PARRA

Atentamente,

Intendente. **JAIME OSPINA**

Anexo: 01 fotocopia de los documentos y copia del inventario, copia oficio solicitud  
Elaboro: IT. JAIME OSPINA  
Reviso: IT. JAIME OSPINA  
Fecha De Elaboración: 10-10-2017  
Ubicación C112017/oficio modelo nuevo  
Carrera 78 A. 70 54 B/ Santa Helenita Teléfono: 4368939-4368494- 3016138355

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

*4 fls  
Carpeta*

OCT 10 '17 PH 12:07



NO. 001191-4 NO. 001191-4 NO. 001191-4



# INVENTARIO DE VEHICULO

20  
Nº 2082

Placa

R E R - 4 5 4 -

En la ciudad Bogotá siendo las 1400 a los 05 días del mes de 10 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Automovil # DE MOTOR GÜEDAH 643371  
 MARCA Kia # DE CHASIS Y/O SERIE KNADH 413AB6787530  
 LINEA RIO EX DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? No  
 MODELO 2011 KILOMETRAJE 74014  
 COLOR Negro LLAVES: SI  NO  CUANTAS? 01  
 SERVICIO particular

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se rec

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	01	B	EXPLORADORAS	NO	-	LLANTAS	04	B-
ANTENA	01	B	VIDRIOS	04	B-	REPUESTO	01	B-
PERSIANA	01	B	TAPA BAUL	01	B-	RINES	05	B-
FAROLAS	01	B	EMBLEMAS	02	B-	COPAS	NO	-
CAPOT	01	R	ESPEJOS	03	B-	MANIJAS	04	B-
LIMPIABRISAS	02	B-	TAPA GASOLINA	01	B-	COCUYOS LATERALES	04	B-

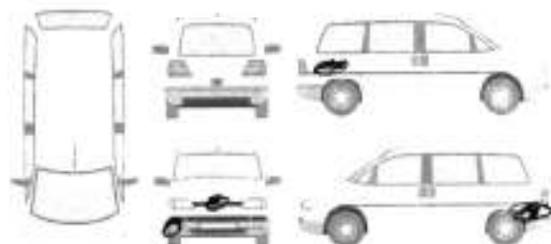
### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	03	B	ENCE. CIGARRILLO	01	B-	CRUCETA	02	B
COJINERIA	01	B	TAPETES	01	B-	GATO	01	B
FORROS	NO	-	TAPASOLES	02	B-	EQUIPO DE CARRETERA	01	B-
LUCES	01	B	MANIJAS	04	B-	EXTINTOR	02	B
DESCANZANUCAS	02	B-	RADIO	NO	-	BATERIA	01	B-
CITURONES	04	B-	FRONTAL	NO	-	ALARMA	01	B
CENICERO	NO	-	PARLANTES	04	B-	PITO	01	B

### OBSERVACIONES:

### GOLPES ( G ) Y/O RAYONES ( R ) GRAVES:

eh  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho estat  
 el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares condiciones de cor  
 a las que se recibió en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos  
 (con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro servicio de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1670 del 20  
 de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 73 civil Municipal  
 OFICIO # 3188 DEL 14 Agosto 2017  
 PROCESO 1001-4003-073 Nº 201601099-00  
 DEMANDANTE conjunto Residencial parque  
 DEMANDADO LUZ Marina Bello para

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE LUZ Marina Bello  
 CC No. 41795319 de BOGOTÁ  
 DIRECCIÓN EL SUR 64A 43  
 TELÉFONO (S) 3114594641

Ingresa por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE:

[Signature]

FIRMA

[Signature]  
 CC. /41795-319 Bto

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN, / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN, / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN, ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosque  
 TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inve

JUZGADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16  
Telefax. 3411280  
juzg73oralidad@gmail.com  
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D. C.

21

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2017  
Oficio No. 3188

Señores:  
DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES  
POLICÍA NACIONAL - SIJIN  
BOGOTÁ D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y  
II - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4.  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319

Atentamente le comunico que mediante auto calendaro 04 de agosto de 2017, se ordena la APREHENSIÓN, del vehículo denunciado como propiedad del demandado identificado con la placa:

**RER-454**

Denunciado como de propiedad de la parte demandada, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que (I) únicamente procederá la aprehensión del vehículo mencionado con el oficio original expedido por este Juzgado. (II) una vez inmovilizado el vehículo, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC16-DS-2, en armonía con la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015.

Atentamente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA



ICAV... del propietario... denunciado... la orden... poner a disposición... los datos completos de la referencia...



Nº DE CONTROL: **31146601**

PLACA Nº <b>RER454</b>	LÍNEA <b>KIA</b>	LÍNEA <b>RIO EX</b>
SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	COLOR <b>NEGRO</b>	MODELO <b>2011</b>
CATEGORÍA <b>1599</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	VIN <b>KNADH413AB6787530</b>
CLASE <b>AUTOMOVIL</b>	Nº DE MOTOR <b>G4EDAH643371</b>	IDENTIFICACION PROPIETARIO <b>C 41795319</b>
PROPIETARIO <b>LUZ M. BELLO P.</b>	Nº CONSECUTIVO HIST <b>128847511</b>	



Nº DE CONTROL: **31146601**

PLACA Nº <b>RER454</b>	CHASIS <b>KNADH413AB6787530</b>
SERVICIO <b>DIAGNOSTIAUTOS CDA</b>	Nº <b>830130337</b>
FECHA DE EXPIRACION <b>2017 01 06</b>	
FECHA DE RENOVACION <b>2018 01 06</b>	
Nº IDENTIFICACION IDENTIFICACION <b>31806</b>	Nº CONSECUTIVO HIST <b>128847511</b>

REGISTRO RUNT  
BOGOTÁ - CÁMBERA 83 Y 84-27  
TEL. 311 8202 - FAX 2695145

**Diagnostiautos S. A.**  
**CDA**

COSENA de Seguro de PLAZA CORPORAL con MÚLTIPLE ASESORIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**SPROUTS mundial**  
tu compañía siempre  
NIT. 860.037.013-6  
FECHA EXPIRACION

FECHA EXPIRACION		FECHA RENOVACION		NATALIAZ MEXICAL DEL				
AÑO	MES	DA	AÑO	MES	DA			
2017	01	13	2017	01	14	2018	01	13

APellidos y Nombres del Tomador: **BELLO PARRA, LUZ MARINA**

TEL: **41795319**

DIRECCION DEL TOMADOR: **CR 54 NO 84 A 45**

REEMPLAZA PLAZA Nº: **AT 1317 16769386 4**

CLASE VEHICULO <b>AUTOMOVILES FAMILIARES</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	CATEGORIA / SERVICIO <b>1599</b>
MODELO <b>2011</b>	PLACA Nº <b>RER454</b>	MARCA <b>KIA</b>
LÍNEA VEHICULO <b>RIO-EX</b>	Nº CHASIS / Nº SERIE <b>KNADH413AB6787530</b>	
Nº VIN <b>KNADH413AB6787530</b>	PASAJEROS <b>5</b>	TARIFA <b>0.00</b>
PRIMA SOAT <b>\$ 224.200</b>	CONTRIBUCION FOSVYA <b>\$ 112.100</b>	TASA RUNT <b>\$ 1.610</b>
TOTAL A PAGAR <b>\$ 337.910</b>		

**Seguros Falabella**  
NIT.: 900.074.589-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN  
No. 41795319

NOMBRE: **LUZ MARINA BELLO PARRA**

FECHA DE NACIMIENTO: **01-01-1959**

FECHA DE EXPIRACION: **04-01-2016**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:  
**CONducIR CON LENTES**

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR:  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**

SANGUINIFERO: **A+**



CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEDACION	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATROVIENTO, CAMPERO, CHACONETA Y MICROBUS	04-01-2004	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CHACONETA Y MICROBUS	04-01-2016	PUBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001340053

PLACA <b>RER454</b>	MARCA <b>KIA</b>	LÍNEA <b>RIO EX</b>	MODELO <b>2011</b>
CATEGORÍA <b>1.599</b>	COLOR <b>NEGRO</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>AUTOMOVIL</b>	TPO CHASIS <b>SEDAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD APTA <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>G4EDAH643371</b>	Nº VIN <b>N</b>		
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	Nº CHASIS <b>KNADH413AB6787530</b>	Nº <b>N</b>	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES <b>BELLO PARRA LUZ MARINA</b>	IDENTIFICACION <b>C.C. 41795319</b>		

RESTRICCION MOVILIDAD: **\*\*\*\*\***

DECLARACION DE IMPORTACION: **35201000219854**

FECHA EXP. L.E. TTD: **18/01/2011**

FECHA RENOVACION: **\*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **SDM - BOGOTÁ D.C.**

DECLARACION DE IMPORTACION: **35201000219854**

FECHA EXP. L.E. TTD: **18/01/2011**

FECHA RENOVACION: **\*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **SDM - BOGOTÁ D.C.**





11  
10/17

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
34656 24-OCT-17 16:29

Señor Juez:  
2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
**J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, solicito muy comedidamente al señor Juez ordenar el secuestro del automóvil de placas RER-454, de propiedad de la demandada señora LUZMARINA BELLO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.795.319, el cual se encuentra capturado en el parqueadero principal ubicado en esta ciudad en la Cl. 75 No. 68 H -33 Barrio las Ferias y puesto a disposición de su despacho por la Policía Nacional

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.122 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de(a) señor Juez Hoy \_\_\_\_\_

26 OCT 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre del Juez: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C treinta (30) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que el vehículo de placas RER-454 se encuentra embargado y aprehendido, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva de Bogotá. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS quien integra la lista oficial y se ubica en la Cir 64 # 103C-29 Of. 30A. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **31 OCTUBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA P  
 RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
 ESTADO No. 190 A LAS 8:00 A.M.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



Despacho Comisorio N° 4171

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ MARINA BELLO PARRA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de octubre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RER- 454, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero LA PRINCIPAL ubicado en la CALLE 75 No. 68 H - 33 barrio las ferias, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de octubre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante OLGA YEPES FONSECA, identificado(a) con C.C. 32647022 y T.P. 24177 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de noviembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO ROMÁN G.  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

DYLAN

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES	Dga Yebes Z			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	32647022			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO	3157740127			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	Nov. 17/17				
FIRMA					



AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.  
NIT. 900.647.431-3  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

AUXILIAR DE JUSTICIA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICHA2

*Superf*  
08263 1-NOV-17 14:47

*ITD ID*  
*Tateyama*

Señores:

JUZGADO 002 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2 (Juz. Orig. 73 cm)  
E.S.D.

*De. Ori; fargue Central Saftro vs. Luz Marina Belb*

PROCESO REF: 2016-0109900

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*Estado*  
*31*

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante Designación No C26858, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Art. 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
AG Servicios y Soluciones S.A.S.  
Auxiliar de la Justicia  
NIT. 900.647.431-3  
**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
Calle 128 N° 9-20 Of. 223 Centro  
Teléfono: 2814209 - 316-2794743  
CORREO: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

RECIBIDO ASES  
EN 15/NOV/2017  
Fecha: *[Signature]*  
Firma: *[Signature]*  
Entregado por: *[Signature]*



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

16 NOV 2017

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente el acta de reunión con sus anexos en \_\_\_\_\_ forma de necesidad de auto que lo ordene, con el fin de que se ponga en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Señalado en



28

Señor:

H-1071

*Jupenif*

JUEZ 2 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 73 CIVIL MUNICIPAL

19632 14-FEB-16 16:05

REF: 2016-01099

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE

DDO: LUZ MARINA BELLO PARRA

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **RER454**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

**SEGUNDO:** a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

**TERCERO:** del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ** A.S.  
C.C. 1026.555.832 NIT: 900.904.210-5

  
\_\_\_\_\_  
**LINA MOSQUERA MORELO** A.S.  
C.C. 1039.089.676 NIT: 900.904.210-5



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 FEB 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez juez

Observaciones

El (a) Secretario (a)

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veinte (20) de febrero del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe allegado por el parqueadero La Principal S.A.S., y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **21 FEBRERO DE 2018** SE NOTIFICA LA P  
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 030 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

30  
Folios  
01173

Señor Juez:  
73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ejecución 02 01173

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, solicito muy comedidamente al señor Juez permitirle al señor Alcalde Local de Engativá, que pueda subcomisionar en el Despacho Comisorio N. 4171 de Noviembre 10 de 2017.

La anterior solicitud la hago con fundamento en que el auto que ordena la comisión, la ordena a la Alcaldía Local de la zona respectiva, (en este caso le correspondió al Alcalde Local de Engativá) con amplias facultades inclusive la de fijar los honorarios del auxiliar de la Justicia, pero no dice nada de concederle facultad para subcomisionar.

Con fundamento en la orden impartida por el Juzgado, la Alcaldía Local de Engativá fijó fecha para realizar la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas RER-454, para el día 3 de Abril de 2019, con lo cual se le causa un perjuicio económico a la demandada, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en patios desde el 5 de Octubre de 2017, el parqueadero va a salir más costoso que la deuda que se está ejecutando.

Concediéndole al señor Alcalde la facultad de subcomisionar se puede lograr que fijen una fecha anterior a la programada

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRATA AL JESQUCHO

27 FEB 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que la subcomisión no existe, si bien se encuentra la figura de la delegación pero esta debe surtirse bajos los efectos de la ley 489 de 1998 y no por orden judicial, razón por la cual se niega la petición.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **01 MARZO DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 036 A LAS 8:00 A.M.**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



Despacho Comisorio N° 4171

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ MARINA BELLO PARRA, Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de octubre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RER- 454, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL ubicado en la CALLE 75 No. 68 H - 33 barrio las ferias, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de octubre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante OLGA YEPES FONSECA, identificado(a) con C.C. 32647022 y T.P. 24177 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de noviembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos P5AA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y P5AA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
<https://cdi.gov.co>  
Tel: 2438795

Sticker web

Alcaldía Local de Engativá  
R No. 2018-601-000630-2  
2018-01-12 12:42 - Folios: 1 Anexos: 3  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICINA



DYLAN

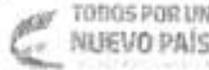
32

1

2 33



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

S-2017 / ESTPO10 CAI SERENA 29.

Bogotá D. C 10 DE Octubre de 2017

Señor (es)  
JUZGADO SETENTAS Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 Nro. 14-33 piso 6, Telefax 3411280  
[Juzc73bt@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Juzc73bt@condoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá. D.C

Asunto: Dejando a Disposición un vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición un vehículo con las siguientes características relaciono am continuación, mediante referencia Ejecutivo Nro. 11001-40-03-073-2016-01099-00, Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETYAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4, Demandado: LUZ MARINA BELO PARRA. C.C Nro. 41.795.319 Mediante oficio Nro. 3188 DEL 14 AGOSTO 2017, y siendo trasladado por la grúa hacia el patio la PRINCIPAL. Ubica do en la calle 75 Nro. 68h-33 Barrio las ferias en Bogotá, con números de teléfonos 3188564553- 3102439215-3102448.

CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL  
CLASE PLACA : RER454  
TIPO DE CARROCERIA : SEDAN  
COLOR : NEGRO  
MARCA : KIA  
LINEA : RIO EX  
MODELO : 2011  
NUMERO DE MOTOR : G4EDAH643371  
NUMERO DE CHASIS : KNADH413AB6787530  
NUMERO DE SERIE : -----  
PROPIETARIO : LUZ MARINA DELLO PARRA

JUZGADO 73 Civil P.N.  
0011017 de 2017

Atentamente,

Intendente. **JAIMESPEDES OSPINA**

Anexo: 01 fotocopia de los documentos y copia del inventario, copia oficio solicitud  
Elaboro: IT. JAIMESPEDES  
Reviso: IT. JAIMESPEDES  
Fecha de Elaboración: 10-10-2017  
Ubicación: C-1017 oficina modelo nuevo  
Carrera 78 A. 70 54 B/ Santa Helenita Teléfono: 4368939-4368494- 3016136305





# INVENTARIO DE VEHICULO

No. 30

Placa

**R E R - 4 5 4 -**

34

En la ciudad Bogotá siendo las 1400 a las 05 días del mes de 10 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE Automovil # DE MOTOR G4EDAH643371  
 MARCA Kia # DE CHASIS Y/O SERIE KNADH413AB6787530  
 LINEA Rio EX DOCUMENTO: SI  NO  CUALES? NO  
 MODELO 2011 KILOMETRAJE 74014  
 COLOR Negro LLAVES: SI  NO  CUANTAS? 01  
 SERVICIO particular

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se

### INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	01	B	EXPLORADORAS	NO	-	LLANTAS	04	B
ANTENA	01	B	VIDRIOS	04	B-	REPUESTO	01	B-
PERSIANA	01	D	TAPA BAUL	01	B-	RINES	05	B-
FAROS	01	B	EMBLEMAS	02	B-	COPAS	NO	-
CAPOT	01	B	ESPEJOS	03	B-	MANIJAS	04	B-
LIMPIABRISAS	02	B-	TAPA GASOLINA	01	B-	COCUYOS LATERALES	04	B-

### INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	03	B	ENCE CIGARRILLO	01	B-	GRUCETA	02	B
COJINERIA	01	B	TAPETES	01	B-	GATO	01	B
FORROS	NO	-	TAPASOLES	02	B-	EQUIPO DE CARRETERA	01	B-
LUCES	01	B	MANIJAS	04	B-	EXTINTOR	02	B
DESCANZANUCAS	02	B-	RADIO	NO	-	BATERIA	01	B
CITURONES	04	B-	FRONTAL	NO	-	ALARMA	01	B
CENICERO	NO	-	PARIANTES	04	B-	PITO	01	B

### OBSERVACIONES:

### GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

eh  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para tener uso del terreno que el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en las mejores condiciones de seguridad que se le pudiese otorgar en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de su uso, siempre y cuando el mismo sea de tipo cerrado. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos reservados con relación a los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia de como el vehículo y/o sus partes con el contrato que por este medio se presta podrán ser gravados en garantía conforme al Art. 1830 del Código de Comercio y no podrán ser cedidos y dados en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 73 Civil Municipal  
 OFICIO # 3188 DEL 14 1405 2017  
 PROCESO 1001-4003-073 N° 201601099-00  
 DEMANDANTE conjunto Residencial Paraiso C  
 DEMANDADO Luz Marina Pello Pérez

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Luz Marina Pello  
 CC No. 41795319 de Bogotá  
 DIRECCIÓN EX 547 LOMA 43  
 TELÉFONO (S) 3114594641

Ingresar por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]

FIRMA [Signature]  
 CC. / 41795.319 Bto

OFICINAS - Calle 5 No. 88H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C.  
 Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 85 MOSQUERA CUN. (0.7 Km vía Bogotá - Manque)  
 TEL 467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre en el

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C treinta (30) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que el vehículo de placas RER-454 se encuentra embargado y aprehendido, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva de Bogotá. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia AG DENICOROS Y SOLUCIONES SAS quien integra la lista oficial y se ubica en la Cir 64 # 1030-29 Of. 301. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **31 OCTUBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 190 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00 902  
DESPACHO COMISORIO No. 4171

**Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).**

Auxiliase la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018.

Señálese el día **4 de Septiembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

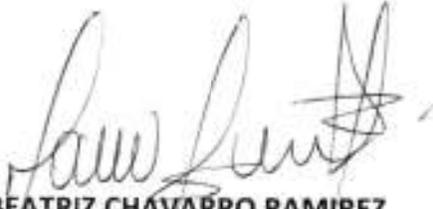
Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas, designar como secuestre a AFP Servicios y Soluciones SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro Inventario del Parquero

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

  
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
No. 52 Hoy 27/08/2018

  
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO  
Secretaria



37

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 4171

RADICADO No. 2018009a

**REF: CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE LAS PARTES A LA DILIGENCIA**

Por medio del presente, se deja constancia que hoy 04-04-2018, las partes dentro del Despacho Comisorio de la referencia, no se presentaron en la fecha y hora que se programó la diligencia decretada por el Juzgado de Origen.

Por tal motivo, ante la falta de interés de la parte demandante, si dentro del término legal no se solicita la reprogramación, se ordena la devolución del presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen para lo de su cargo.

**Cúmplase,**

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ  
JUEZ

38



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

2

DESAJ18 - CS - 9071

Bogotá, D.C., 26 DE Septiembre de 2018

Señores

**SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4171

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Cordialmente,

  
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12334 3-OCT-'18 14:58

2

7F

Lina

6030-2d9





Región de Murcia  
 Murcia Judiciales de Procedimiento  
 Civil de 1ª Instancia  
 Juzgado Civil nº 1 de Murcia  
 MURCIA

04 OCT 2018

12:00:00

Expediente nº 1/2018  
 en el que se solicita la declaración de nulidad de la sentencia de 12 de mayo de 2018 del Juzgado Civil nº 1 de Murcia, por haberse dictado en fraude de ley.

*[Handwritten signature]*

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE. REGIONAL ATLÁNTICO

200m  
IF- 600  
Jupera  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
52898 29-OCT-18 16:53  
6803-2018

Señor Juez:  
73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente solicito al señor Juez ordenar la devolución del Despacho Comisorio para realizar la diligencia de secuestro del Vehículo, teniendo en cuenta que la Alcaldía había fijado fecha, después lo envió a Juzgados de pequeñas causas quién fijó fecha para realizar el mismo, si que la suscrita se enterara a tiempo.-

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. I.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DERRACHO

14 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

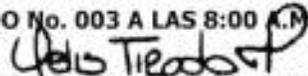
En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo desglosar el despacho comisorio No. 4171 del 10 de noviembre de 2017, con el fin de que sea diligenciado en debida forma por la parte interesada.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **16 ENERO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria

estado  
16-01  
1 ETRC

21

OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO

2 EOM  
165-2019  
Juzgado  
DE EJ. CIV. MUN. RADICAZ  
HF - EFM  
53466 14-JAN-19 9:35

Señor Juez:  
2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente solicito al señor Juez ordenar la devolución del Despacho Comisorio para realizar la diligencia de secuestro del Vehículo, teniendo en cuenta que la Alcaldía había fijado fecha, después lo envió a Juzgados de pequeñas causas quién fijó fecha para realizar el mismo, sin que la suscrita se enterara a tiempo.-

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.



República de Cuba  
Ministerio del Interior  
Oficina de Registro y Control  
de Vehículos  
CALLE 101, NO. 101, C. P. 10100  
HABANA, CUBA

23 ENE 2010

01

El registro del Vehículo (V) es de tipo  
Observaciones  
El tal documento es

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 29 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto del 15 de enero de 2019 visible a folio 40 del informativo.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juzg

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 30 JAN 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 13 A LAS 8:00 A.M.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No 73-2016-1099 DE CONJUNTO  
 RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H Contra  
 LUZ MARINA BELLO PARRA.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A los 12 días del mes de Febrero de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de Enero de 2019 y 15 de Enero de 2019 se desglosa el folio 32 del Cuaderno de Medicas Cautelares correspondiente al Despacho Comisorio 4171, para que se entre a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Setenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

*[Firma manuscrita]*

Cordialmente,

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		<b>21 FEB 2019</b>	
<input type="checkbox"/> DESGLOSES <input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS <input checked="" type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA	<input type="checkbox"/> ACTORA <input checked="" type="checkbox"/> PASIVA		
NOMBRES: <u>Oña Yefes Torres</u>			
TELEFONO: <u>3177740527</u>			
DIRECCION: <u>Km 10# 15-39 of. 203</u>			



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No 73-2016-1099 DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H Contra LUZ MARINA BELLO PARRA.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A los 12 días del mes de Febrero de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de Enero de 2019 y 15 de Enero de 2019 se desglosa el folio 32 del Cuaderno de Medicas Cautelares correspondiente al Despacho Comisorio 4171, para que se entre a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Setenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

*[Firma manuscrita]*



**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES    
  COPIAS-AUTÉNTICAS    
  RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: \_\_\_\_\_ ACTORA     PASIVA

TELEFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

32  
SEC. Vehículos  
- Rev.  
- Prácticas

Despacho Comisorio N° 4171

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ MARINA BELLO PARRA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 73 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de octubre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RER- 454, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL ubicado en la CALLE 75 No. 68 H - 33 barrio las ferias, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de octubre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante OLGA YEPES FONSECA, identificado(a) con C.C. 32647022 y T.P. 24177 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de noviembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
JUAN MARIANO FERRERES G.  
12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<https://cdi.j>

sticker web

Alcaldía Local de Engativá  
R No. 2018-601-000630-2  
2018-01-12 12:42 - Folios: 1 Anexos: 3  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem: D. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



DYLAN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTA**



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

S-2017 / ESTPO10 CAI SERENA 29.

Bogotá D. C 10 DE Octubre de 2017

Señor (es)  
**JUZGADO SETENTAS Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
 Carrera 10 Nro. 14-33 piso 6, Telefax 3411280  
[Jus\\_173bt@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:Jus_173bt@cendol.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá. D.C

Asunto: Dejando a Disposición un vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición un vehículo con las siguientes características relaciono am continuación, mediante referencia Ejecutivo Nro. 11001-40-03-073-2016-01099-00, Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETYAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4, Demandado: LUZ MARINA BELO PARRA. C.C Nro. 41.795.319 Mediante oficio Nro. 3188 DEL 14 AGOSTO 2017, y siendo trasladado por la grúa hacia el patio la PRINCIPAL, Ubica do en la calle 75 Nro. 68h-33 Barrio las ferias en Bogotá, con números de teléfonos 3188364553- 3102439215-3102448.

CLASE DE VEHICULO	: AUTOMOVIL
CLASE PLACA	: RER454
TIPO DE CARROCERIA	: SEDAN
COLOR	: NEGRO
MARCA	: KIA
LINEA	: RIO EX
MODELO	: 2011
NUMERO DE MOTOR	: G4EDAH643371
NUMERO DE CHASIS	: KNADH412AB6787530
NUMERO DE SERIE	: .....
PROPIETARIO	: LUZ MARINA BELO PARRA

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**Intendente. JAIME CESPEDES OSPINA**

Anexo: 01 fotocopia de los documentos y copia del inventario, copia oficio solicitud  
 Elaboró: IT. JAIME CESPEDES  
 Revisó: IT. JAIME CESPEDES  
 Fecha De Elaboración: 10-10-2017  
 Ubicación: C10017 oficina, postal número  
 Carrera 78 A. 70 54 B/ Santa Helenita Teléfono: 4366939-4368194- 2016135305

JUZGADO 73 CIVIL NPA

0011817012497



**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

u2

**Señor Juez:**

**12ª. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**E. S. D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE C ENTRAL SALITRE  
CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099.-

J. DE ORIGEN :73. C.M. DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto al presente original del el Despacho Comisorio No. 4171 sin diligenciar, ya que el mismo no fe recibido por la Alcaldía Local de Engativá, porque el Parquadero desde hace más de un año, ya no funciona en la dirección dónde fue llevado el vehículo automotor.

Después de muchas averiguaciones un señor que no se identificó y que me atendió en la Kra 37 No. 60-21, me informa que el parquadero funciona en la Vereda el Santuario de Guasca (Cundinamarca), a 500 metros del romboy de Guasca vía Guatavita.

Por lo anterior comedidamente solicito al señor Juez expedir nuevo Despacho Comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, con el objeto de que se practique la diligencia de secuestro

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26537 29-MAR-'19 17:00

S  
ST

Arce

2961-187

2



República de Colombia  
 Banco Judicial del Poder Público  
 Oficina de Atención al Ciudadano  
 Calle 100 No. 100-00 Bogotá D.C.  
 ATENCIÓN AL DESPACHO

04 ABR 2019

01

Al despacho Set  
 Casación  
 Calle Central

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

## RAMA JUDICIAL


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C diez (10) de abril del dos mil diecinueve (2019)

 Ref. Ejecutivo **73-2016-01099**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena a la Oficina de Apoyo oficiar al Parquadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S. con el fin de que en forma inmediata informe a este Despacho la dirección exacta donde se encuentra ubicado el rodante RER-454. Por lo cual se ordena anexar los folios 19 y 20 del plenario.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY **11 ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. **063 A LAS 8:00 A.M.**
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

99

OFICIO No. 2311

Bogotá D. C., 24 de abril de 2019

Señores:  
PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA  
PRINCIPAL S.A.S.  
Ciudad.

REF: Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830.107.075-4 contra LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319 (Origen Juzgado 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril e 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que de forma inmediata informe a este despacho la dirección exacta donde se encuentra ubicado el rodante de placas RER-454 .

Se anexa copia de los folios 19 y 20 cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

PAG. 1 DE 1

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHOS	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Olga Yefes Pizarro</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>32607022</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3138654333</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>04 JUN 2019</u>		
FIRMA _____		



LA PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR: 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

JUEZ: 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.

S.

D.

IF-Despacho  
Jupirup  
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

71362 20-MAY-19 16:15

4559-2019-288-2

REFERENCIA: 2016-01099

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE

DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RER454**, por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.  
Del señor Juez.

Cordialmente.

  
**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**  
Representante Legal.

CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONO: 318 8564553

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR

21 MAY 2019

51

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 28 MAY 2019

**Ref.: 073-2016-01099-00**

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 50 del expediente, se dispone incorporar a las diligencias la comunicación suscrita por el representante legal de Almacenamiento de Vehículos por Embargo y su contenido pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Finalmente, se conmina al memorialista para que aporte el certificado de existencia y representación legal del parqueadero a fin de verificar la calidad que indica actuar.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**

(2)

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 29 MAY 2019 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria



LA PRINCIPAL S.A.S.

25-6  
Despacho.

(23)  
Despacho.

Bogotá Julio 02 de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

16688 3-JUL-'19 14:54

VP ifl.

6046-54-2

Señores  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Ciudad

**REFERENCIA: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SIN GULAR No 11001-40-03-073-2016-01099-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.107.075-4 CONTRA LUZ MARINA BELLO PARRA CC 41.795.319 (ORIGEN JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL)**

**ASUNTO: INFORME UBICACIÓN VEHICULO RER-454**

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho, que el vehículo de placas **RER-454**; se encuentra ubicado en nuestras instalaciones del Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia, en la Vereda Santuario 500 Mts. Después de la glorieta Vía Guasca- Guatavita, establecimiento comercial de la empresa que represento y debidamente registrado en la Cámara de Comercio, el vehículo se encuentra en las mismas condiciones que se registraron en el inventario No 2082.

Dejando expresa constancia que el vehículo ingreso a nuestras instalaciones el 05/10/2017 y en ningún momento ha salido de nuestra orbita de responsabilidad y/o sobre el mismo No se realizara ningún tipo de transacción comercial, No se entregara a tercera persona alguna, el vehículo se encuentra a disposición única y exclusivamente de lo que decida el señor Juez que ordenó la inmovilización y el cual se encuentra en nuestras propias instalaciones.

Para la cancelación por servicio de almacenamiento y bodegaje nos acogemos a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional.

En caso de requerir inspección, liquidación de servicios de parqueadero, diligencia de secuestre agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para coordinar lo pertinente.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Del señor Juez.

  
MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO  
Representante Legal.

OF. EXEC. CIVIL BARR.  
18888 3-006-19 1404

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
N.º \_\_\_\_\_  
11 JUL 2019

53



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119363079E7279

26 de junio de 2019 Hora 14:22:07

0119363079

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S  
N.I.T. : 900904210-5, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02614027 del 11 de septiembre de 2015

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 1,032,623,155  
Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas de Federman  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)

Dirección Comercial: CR 37 # 60 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pinar Puentes Trujillo

Email Comercial: almacenamientolaprincipal@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 4 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 02018804 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
04/2016	2016/10/28	Asamblea de Accionist	2016/11/21	02158892
05/2016	2016/12/02	Asamblea de Accionist	2016/12/12	02164782
6/2016	2016/12/06	Asamblea de Accionist	2016/12/20	02168035
01	2018/04/25	Asamblea de Accionist	2018/07/10	02355851
02	2018/08/06	Asamblea de Accionist	2018/08/13	02365619

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehiculo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehiculos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

5210 (Almacenamiento Y Deposito)

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$170,000,000.00
No. de acciones	:	17,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor	:	\$170,000,000.00
No. de acciones	:	17,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119363079E7279

26 de junio de 2019 Hora 14:22:07

0119363079

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

Valor : \$170,000,000.00  
 No. de acciones : 17,000.00  
 Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 6 de agosto de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2018 bajo el número 02365618 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
TRUJILLO CASTILLO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000079567024

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a

personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: MEGA PATIOS EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA  
Matricula No: 02970173 del 7 de junio de 2018  
Renovación de la Matricula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: VRD EL SANTUARIO 500 MMTS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GACHANCIPA  
Teléfono: 3064468  
Domicilio: Guasca (Cundinamarca)  
Email: ALMACENAMIENTO LAPRINCIPAL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*

55



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119363079E7279

26 de junio de 2019 Hora 14:22:07

0119363079 Página: 3 de 3

\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Pienta A.*

\*\*\*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\*\*\*

Oficina de Ejecución  
Civil

Alcaldía

15 JUL 2019

Dej. n. 210  
25-6

56  
2  
AB  
desp

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

46849 10-JUL-'19 10:54

**Señor Juez:**  
**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**  
**E. S. D.**

6283-7-2 AF  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099**  
**J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, conforme a lo ordenado por su despacho adjunto al presente el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad "ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.SI.

Del señor Juez atentamente,



**OLGA YEPES FONSECA**  
**C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla**  
**T. P. No. 24.177 del C. S. J.**

57

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 JUL 2019

Ref.: 073-2016-01099-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 52 del expediente, se dispone incorporar a las diligencias la comunicación suscrita por el representante legal de Almacenamiento de Vehículos por Embargo y su contenido pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Finalmente, obre en autos la comunicación el certificado de existencia y representación legal de la precitada sociedad el cual fue aportado por la apoderada de la parte demandante, la cual se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Abogado

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 JUL 2019 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO No. 10 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 Secretaria

**OLGA VIRGINIA YÉPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

98  
Juef  
folios  
Liquidaciones  
39835/24-JUL-'19,12:28  
6879-2019-74-002  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**Señor Juez:**  
**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**  
**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE**  
**ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099**  
**J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente solicito al señor Juez ordenar Rehacer el Despacho Comisorio para realizar la diligencia de secuestro del Vehículo, dirigiéndolo al Juez Promiscuo de Guasca, teniendo en cuenta el informe rendido por el Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento de Vehículos por embargos la principal, en el sentido de indicar que el automóvil de placas RER-454 se encuentra ubicado en las instalaciones de la empresa Ubicada en la Vereda el Santuario 500 Mts., después de la glorieta Guasca-Guatavita

Del señor Juez atentamente,

  
**OLGA YEPES FONSECA**  
**C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla**  
**T. P. No. 24.177 del C. S. J.**

30035 24-JUL-19 13:38

DE ELEC. ROL. RADICAC.



Unidad Libre  
Raf. Judicial del Poder Pol. Itc  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 29 JUL 2019

Observaciones

*[Handwritten signature]*

Ex (ta) Secretario (a)

RECEIVED... MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Faint mirrored text from the reverse side of the page.

Unidad Libre

Unidad Libre  
Raf. Judicial del Poder Pol. Itc  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 AUG 2019

Ref.: 073-2016-01099-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 58, el Despacho, dispone:

A efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada en la providencia del 30 de octubre de 2017 (fl. 25), se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios al auxiliar de la justicia, al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca.

Por Secretaría, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 AUG 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 183 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaría



Despacho Comisorio N° 4047

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830,107.075-4 contra LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319 (Origen Juzgado 73 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 y 30 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios al auxiliar de la justicia, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RER-454, de propiedad de la parte demandada LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CRA 37 #60-21 Barrio Nicolás de Federman, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de agosto de 2019 y 30 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante OLGA YEPES FONSECA, identificado(a) con C.C. 32.647.022 y T.P. 24.177 del C.S de la J. Dirección; KRA 10 No. 15-39 oficina 203, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: [oyefon@gmail.com](mailto:oyefon@gmail.com)

DEMANDANTE; Kra 54 No. 64 A -45 Oficinas de administración de Bogotá. Correo electrónico: [pcsalitreetapa2@gmail.com](mailto:pcsalitreetapa2@gmail.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DEPACHO	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Olga Yefes Fariña			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	32647022			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3127740527			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	03 SEP 2019				
	FIRMA				



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C



05 SEP 2019

12:33 PM

Despacho Comisorio N° 4047

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

5 SEP 2019 10:52

ANULADO

11:20:00 05/09/2019

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.107.075-4 contra LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319 (Origen Juzgado 73 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 y 30 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios al auxiliar de la justicia, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RER-454, de propiedad de la parte demandada LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la CRA 37 #60-21 Barrio Nicolás de Federman, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de agosto de 2019 y 30 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante OLGA YEPES FONSECA, identificado(a) con C.C. 32.647.022 y T.P. 24.177 del C.S de la J. Dirección; KRA 10 No. 15-39 oficina 203, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: [oyefon@gmail.com](mailto:oyefon@gmail.com) 3138654555-3137340512

DEMANDANTE; Kra 54 No. 64 A -45 Oficinas de administración de Bogotá. Correo electrónico: [pcsalitreetapa2@gmail.com](mailto:pcsalitreetapa2@gmail.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





LA PRINCIPAL S.A.S.

25.6  
Despacho

(25/6)  
Despacho

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

16688 3-JUL-'19 14:54

WIFI

6046-54-2

Bogotá Julio 02 de 2019

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Ciudad

**REFERENCIA: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SIN GULAR No 11001-40-03-073-2016-01099-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.107.075-4 CONTRA LUZ MARINA BELLO PARRA CC 41.795.319 (ORIGEN JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL)**

**ASUNTO: INFORME UBICACIÓN VEHICULO RER-454**

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho, que el vehículo de placas **RER-454**; se encuentra ubicado en nuestras instalaciones del Mega Patio Empresarial Vehículos en Custodia, en la Vereda Santuario 500 Mts. Después de la glorieta Vía Guasca- Guatavita, establecimiento comercial de la empresa que represento y debidamente registrado en la Cámara de Comercio, el vehículo se encuentra en las mismas condiciones que se registraron en el inventario No 2082.

Dejando expresa constancia que el vehículo ingreso a nuestras instalaciones el 05/10/2017 y en ningún momento ha salido de nuestra orbita de responsabilidad y/o sobre el mismo No se realizara ningún tipo de transacción comercial, No se entregara a tercera persona alguna, el vehículo se encuentra a disposición única y exclusivamente de lo que decida el señor Juez que ordenó la inmovilización y el cual se encuentra en nuestras propias instalaciones.

Para la cancelación por servicio de almacenamiento y bodegaje nos acogemos a las tarifas establecidas por la Dirección Ejecutiva Seccional.

En caso de requerir inspección, liquidación de servicios de parqueadero, diligencia de secuestre agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para coordinar lo pertinente.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Del señor Juez.

  
MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO  
Representante Legal.

Oficina de Ejecución  
Civil  
Alcaldía de Bogotá  
17 JUL 2019

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

**CERTIFICA:**

Nombre : ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S  
N.I.T. : 900904210-5, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

**CERTIFICA:**

Matrícula No: 02614027 del 11 de septiembre de 2015

**CERTIFICA:**

Renovación de la matrícula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 1,032,623,155  
Tamaño Empresa: Pequeña

**CERTIFICA:**

Dirección de Notificación Judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas de Federman  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [almacenamientolaprincipal@gmail.com](mailto:almacenamientolaprincipal@gmail.com)

Dirección Comercial: CR 37 # 60 - 21  
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: almacenamientolaprincipal@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 4 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número 02018804 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
04/2016	2016/10/28	Asamblea de Accionist	2016/11/21	02158892
05/2016	2016/12/02	Asamblea de Accionist	2016/12/12	02164782
6/2016	2016/12/06	Asamblea de Accionist	2016/12/20	02168035
01	2018/04/25	Asamblea de Accionist	2018/07/10	02355851
02	2018/08/06	Asamblea de Accionist	2018/08/13	02365619

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehículo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehículos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

5210 (Almacenamiento Y Deposito)

CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$170,000,000.00
No. de acciones	:	17,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor	:	\$170,000,000.00
No. de acciones	:	17,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$170,000,000.00  
No. de acciones : 17,000.00  
Valor nominal : \$10,000.00

**CERTIFICA:**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas.

**CERTIFICA:**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 02 de Asamblea de Accionistas del 6 de agosto de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2018 bajo el número 02365618 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
TRUJILLO CASTILLO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000079567024

**CERTIFICA:**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a

personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: MEGA PATIOS EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA  
Matricula No: 02970173 del 7 de junio de 2018  
Renovación de la Matricula: 16 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: VRD EL SANTUARIO 500 MMTS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GACHANCIPA  
Teléfono: 3064468  
Domicilio: Guasca (Cundinamarca)  
Email: ALMACENAMIENTO LAPRINCIPAL@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*

\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*

\*\*\*\*\*

555



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119363079E7279

26 de junio de 2019 Hora 14:22:07

0119363079 Página: 3 de 3

\* \* \* \* \*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

\*\*\* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \*\*\*

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá

Año: \_\_\_\_\_

15 JUL 2019

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C treinta (30) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que el vehículo de placas RER-454 se encuentra embargado y aprehendido, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva de Bogotá. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia AG Demoras y Soluciones SAS quien integra la lista oficial y se ubica en la Cir 64 # 1030-29 Of. 301. Comuníquesele por parte del comisionado.

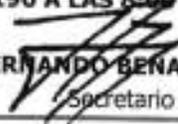
Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **31 OCTUBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA P  
 RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
 ESTADO No. 190 A LAS 8:00 A.M.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
 Secretario

13010

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 AUG 2019

Ref.: 073-2016-01099-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 58, el Despacho, dispone:

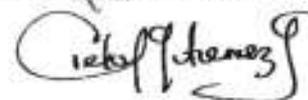
A efectos de llevar a cabo la diligencia mencionada en la providencia del 30 de octubre de 2017 (fl. 25), se comisiona con amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios al auxiliar de la justicia, al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca.

Por Secretaría, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese.

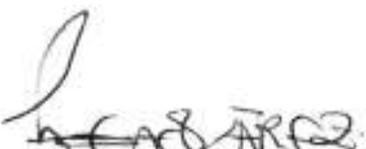
  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>15 AUG 2019</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>113</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p> CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

Presentado hoy cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, una vez anotado al Tomo: V, folio: 61, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorio que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,m

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 4047 del 27 de agosto de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 13 de noviembre del año 2.019 a la hora de las 11:00 de la mañana, para lo cual deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FELIX ARMANDO B.   
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el día anterior por anotación en Estado  
de Hoy 11 SEP 2019

El Secretario A. GADUÑO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**  
**Telefax 091 8573129**

Oficio Civil No. 612

Guasca, septiembre 17 de 2.019

**DOCTOR**  
**JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO**  
**CARRERA 5 A No. 5-73 OFICINA 211**  
**CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No 4047  
PROCESO: EJECUTIVO  
No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPAS I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA

Por medio del presente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, se señaló el día trece de noviembre del año dos mil diecinueve, a la hora de las 11:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, debe asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTA



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

8-2017 / ESTPO10 CAI SERENA 29.

Bogotá D. C 10 DE Octubre de 2017

Señor (es)  
JUZGADO SETENTAS Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 Nro. 14-33 piso 6, Telefax 3411280  
[juzg73btv@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juzg73btv@ceudoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C

Asunto: Dejando a Disposición un vehículo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición un vehículo con las siguientes características relaciono am continuación, mediante referencia Ejecutivo Nro. 11001-40-03-073-2016-01099-00, Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETYAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830107075-4, Demandado: LUZ MARINA BELO PARRA, C.C Nro. 41.795.319 Mediante oficio Nro. 3188 DEL 14 AGOSTO 2017, y siendo trasladado por la grúa hacia el patio la PRINCIPAL, Ubica do en la calle 75 Nro. 68h-33 Barrio las ferias en Bogotá, con números de teléfonos 3168564553- 3102439215-3102448.

CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL  
CLASE PLACA : RER454  
TIPO DE CARROCERIA : SEDAN  
COLOR : NEGRO  
MARCA : KIA  
LINEA : RIO EX  
MODELO : 2011  
NUMERO DE MOTOR : G4EDAH643371  
NUMERO DE CHASIS : KNADH413AB6787530  
NUMERO DE SERIE : .....  
PROPIETARIO : LUZ MARINA BELLO PARRA

JUZGADO 73 CIVIL MPJ

OCT 10 2017 12:07

Atentamente,

Intendente. **JAIIME CÉSPEDES OSPINA**

Anexo: 01 fotocopia de los documentos y copia del inventario, copia oficio solicitud  
Elaboró: IT JAIIME CÉSPEDES  
Revisó: IT JAIIME CÉSPEDES  
Fecha De Elaboración: 10-10-2017  
Ubicación: L:03017 oficina modelo nuevo  
Carrera 78 A. 70 64 B/ Santa Helena Teléfono: 4368939-4368494- 3016138355





# INVENTARIO DE VEHICULO

No. 61

Placa

R E R - 4 5 4 -

En la ciudad Bogotá siendo las 1400 a las 05 días del mes de 10 del año 2017  
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE <u>Automovil</u>	# DE MOTOR <u>GVEDAH643371</u>
MARCA <u>Kia</u>	# DE CHASIS Y/O SERIE <u>KNADH413AB67B7530</u>
LINEA <u>Rio EX</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUALES? <u>No</u>
MODELO <u>2011</u>	KILOMETRAJE <u>24014</u>
COLOR <u>Negro</u>	LLAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS? <u>01</u>
SERVICIO <u>particular</u>	

No deje bases pueda acarrear costas de giro y/o sobrecargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítems: B: BUENO + R: REGULAR + M: MALO + G: GOLPEADO + RA: RAYADO

## CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las cláusulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se

### INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ES
AMPER	SI	B	EXPLORADORAS	NO	-	LLANTAS	04	B
ANTENA	01	B	VIDRIOS	01	B-	REPUESTO	01	B-
PERSIANA	01	B	TAPA BAUL	01	B-	RINES	05	B-
FAROLAS	01	B	EMBLEMAS	02	B-	COPAS	NO	-
CAPOT	01	B	ESPEJOS	03	B-	MANIJAS	04	B-
LIMPIABRISAS	02	B-	TAPA GASOLINA	01	B-	COCILYOS LATERALES	01	B

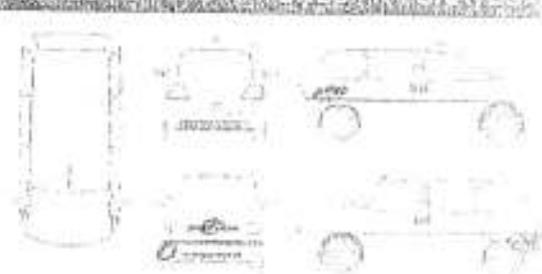
### INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ES
ESPEJOS	03	B	ENCE CIGARRILLO	01	B-	CRUCETA	02	B
COJINERIA	01	B	TAPETES	01	B-	GATO	01	B
FORROS	NO	-	TAPASOLES	02	B-	EQUIPO DE CARRETERA	01	B-
LUCES	01	B	MANIJAS	04	B-	EXTINTOR	02	B
DESCANZANUCAS	02	B-	RADIO	NO	-	BATERIA	01	B-
CITURONES	04	B-	FRONTAL	NO	-	ALARMA	01	B
CENICERO	NO	-	PARLANTES	01	B-	PITO	01	B

### OBSERVACIONES:

en

### COSES, G. Y/O RAJONES, R. GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho que el Art. 2417 del código Civil, otorga. La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S obliga a recibir y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares acondicionados de acuerdo a las que se encuentran en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Cuarto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todas las devoluciones realizadas con motivo de los servicios de giro, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro servicio de la relación contractual que por todo medio se celebre podrán ser gravados en garantía conforme la ley 1673 del 2013 y que la ley no podrá ser codicada y dadas en pago.

### DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 73 CIVIL Municipal  
OFICIO N° 3188 DEL 14 1905 2017  
PROCESO 1001-4003-073 N° 201601099-00  
DEMANDANTE Conjunto Residencial parqueo  
DEMANDADO Luz Marina Bello Perez

### PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Luz Marina Bello  
CC No. 41795319 de Bogotá  
DIRECCIÓN EE 548 GHA 43  
TELÉFONO (S) 3114594641

Ingresar por otro motivo  cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Signature]

FIRMA: [Signature]  
CC. 41795-319 Bto

OFICINAS: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50 FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. ( 0.7 Km vía Bogotá - Mosquera )  
TEL: 467 2449 / CGL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre en el

**Certificado de tradición**

Nro. CT450059551

El vehículo de placas RER454 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	RER454	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	KIA	<b>Modelo:</b>	2011
<b>Color:</b>	NEGRO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SEDAN	<b>Motor:</b>	G4EDAH643371
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	RIO EX
<b>Chasis:</b>	KNADH413AB6787530	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 4
<b>VIN:</b>	KNADH413AB6787530	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1599	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		

**Tarjeta de operación:****Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010901390 con fecha de importación 02/12/2010, B/ventura.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita

EMBARGO según oficio 0768 del 08-03-2017, Radicado en SDM el 06-07-2017 Nro de expediente 11001400307320160109900. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 P16 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y 2 en contra de LUZ MARINA BELLO PARRA.

**Prenda o Pignoración**

No registra actualmente

**Propietario(s) Actual(es)**

LUZ MARINA BELLO PARRA

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta

12  
62



Observaciones:

Dado en Bogotá, 28 de julio de 2017 a las 13:35:48

A solicitud de: OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA con C.C. C32647022 de Barranquilla.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
 HISTÓRICO VEHICULAR**

Identificación : RER454

Expedido el 13 de noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	10001340053	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	18/01/2011	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta Importacion	352010000218854	Fecha Acta importación	02/12/2010
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	RER454	Nro. Motor	G4EDAH643371		
Nro. Serie		Nro. Chasis	KNADH413AB6787530		
Nro. VIN	KNADH413AB6787530	Marca	KIA		
Línea	RIO EX	Modelo	2011		
Carrocería	SEDAN	Color	NEGRO		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1599	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

[www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) / Consulta historico vehicular

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

13 de noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

En caso de ser necesario, consulte el historico vehicular en el sitio web de RUNT para obtener la información más actualizada.

 14  
 62

Identificación : RER454

Expedido el 13 de noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

**\*ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN\***

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

**LIMITACIONES**

Entidad que suscribe	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73
Fecha de inscripción	17/07/2017
Tipo de Medida	EMBARGO

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
16769386	14/01/2017	13/01/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO
3208004098186000	14/01/2016	13/01/2017	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	06/01/2017	06/01/2018	DIAGNOSTIAUTOS CDA	NO

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
101830530	28/07/2017	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
94023959	06/01/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIAUTOS CDA
10203151	18/01/2011	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



## DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En Guasca Cundinamarca, a los trece días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 73 Civil Municipal), en su Despacho Comisorio No. 4047, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por Conjunto Residencial Parque Central Salitre Etapas I y II Propiedad Horizontal contra Luz Marina Bello Parra, procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor José Diomedes Rodríguez Montenegro, identificado con C.C 3.002.774 de Chocontá, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 5 No. 5-73 Oficina 211 en Chocontá Cundinamarca, celular 3108823401 y correo electrónico [disnatglo77@yahoo.es](mailto:disnatglo77@yahoo.es) y la doctora Olga Virginia Yepes Fonseca, identificada con C.C 32.647.022 de Barranquilla y T.P 24177 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA, identificado con C.C 79.286.350 de Bogotá D.C, quien afirmó ser el administrador del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

66

se procede a identificar e individualizar el automotor de placa RER454, clase automóvil, color negro, marca Kia, Línea RIP EX, No. de Chasis y VIN KNADH413AB6787530 y No. Motor G4EDAH643371, no se verifica su funcionamiento, no se cuenta con los documentos del vehículo, cuenta con las llaves, automóvil en regular estado de conservación, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito muy comedidamente al señor Juez declarar debidamente secuestrado el vehículo cuyas características ya están descritas y que se le haga entrega formal y material al señor secuestre".

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 4047, -librado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Origen Juzgado 73 Civil Municipal), se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa RER454, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor José Diomedes Rodríguez Montenegro, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: "Recibo el vehículo identificado por el despacho dentro de la presente diligencia comprometiéndome con el Juzgado de Origen, a hacer entrega del mismo cuando sea requerido. Dejo las constancias respectivas que el vehículos se encuentra en regular estado de conservación y teniendo en cuenta que la parte actora no aportó el correspondiente recibo de pago del valor del parqueadero, lo dejó en depósito y a cargo y custodia del parqueadero La Principal S.A.S., donde se realiza la diligencia y solicito al despacho muy respetuosamente, se sirva hacer las advertencias de Ley sobre su cuidado, conservación y mantenimiento y la

obligación que tiene de entregarlo al Juzgado de conocimiento o a este secuestre designado, cuando sea requerido”

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación de Parquadero La Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, **el automotor legalmente secuestrado** en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le corre la palabra al señor Pedro Miguel Pinilla, quien manifestó: “De acuerdo a lo anterior el vehículo queda en nuestros parqueaderos hasta que cancelen el mismo y la oficina principal autorice a quien se le puede entregar”.

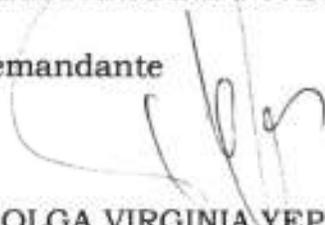
AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados y los mismos son cancelados en el acto.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

  
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

La Apoderada del Demandante

  
OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA

Quien Atiende la Diligencia

  
PEDRO MIGUEL PINILLA

El Secuestre

  
JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE

20  
P



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca**

Oficio Civil No. 742

Guasca, noviembre 13 de 2.019

19-11  
10110

21

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>90</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>1153.90.2</i>	

**SEÑORES**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIASS**  
**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1°**  
**BOGOTÁ D.C**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 33578 12-NOV-19 11:05

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 4047  
 PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-073-2016-01099-00  
 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
 ETAPAS I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL  
 DEMANDADO: LUZ MARINA BELLO PARRA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, me permito devolver a ustedes el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez efectuada la diligencia de secuestro.

Anexo un cuaderno con veinte (20) folios.

Atentamente,

*ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ*  
 ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ  
 SECRETARIA

Form with fields for "Data" and "Assunto" (Subject). The "Assunto" field contains the handwritten text "Assunto: ...".



Republica de Curitiba  
Rua ...  
Município de Curitiba  
Município de Curitiba

**28 NOV 2015**

63

Município de Curitiba  
Rua ...  
Município de Curitiba



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

3002774

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombre

JOSE DIOMEDES

Apellidos

RODRIGUEZ MONTENEGRO

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

CHOCONTA

Fecha de Nacimiento

01/06/1960

Dirección Oficina

CARRERA 5 A NO. 5 - 73 OFICINA 211

Ciudad Oficina

CHOCONTA

Teléfono 1

3108823401

Celular

3115172977

Correo Electrónico

DISNATEGLO77@YAHOO.ES

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO ABOGADO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2013	01/04/2018	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberUS (<http://www.iberus.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 06 DEC 2019

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

Para los fines legales pertinentes, libre en autos el despacho comisorio No. 4047 debidamente diligenciado, y el presente no póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia, nombrado en el oficio de secuestre designado y posesionado en diligencia de secuestro del 13 de noviembre de 2019 (fl.67-70) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada. Librese comunicación.

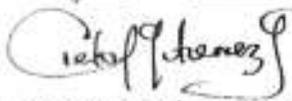
Notifíquese.



ÁLVARO B. SUÁREZ

JUEZ

DCME

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>El día <u>09 DEC 2019</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>20</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
---





tullanta.com  
IMPORTADORES DE LUCAS Y RABBIT

Outlet

Pa' qué ahorrar,  
si hay Outlet.

Promoción válida del 7 de febrero al 6 de marzo de 2020. Son 3.000 unidades distribuidas en 150 referencias digitales. No incluye IVA. Imágenes de referencia. No acumulable con otras promociones. Precio IVA incluido. Para mayor información consulta términos y condiciones en [www.tullanta.com/terminos-y-condiciones](http://www.tullanta.com/terminos-y-condiciones).



19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table with columns for years (19-08) and rows for NISSAN models like NISSAN XTRACAR 1.8, NISSAN XTRACAR 1.8 (MANUAL), etc.

PEUGEOT

Table with columns for years (19-08) and rows for PEUGEOT models like PEUGEOT 206 1.4 SP, PEUGEOT 206 1.4 SP, etc.

RENAULT

Table with columns for years (19-08) and rows for RENAULT models like RENAULT ESPACE, RENAULT ESPACE 1.8, etc.

SEAT

Table with columns for years (19-08) and rows for SEAT models like SEAT Ibiza 1.9 SP, SEAT Ibiza 1.9 SP, etc.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table with columns for years (19-08) and rows for SUBARU models like SUBARU IMPREZA, SUBARU IMPREZA 1.8, etc.

SKODA

Table with columns for years (19-08) and rows for SKODA models like SKODA OCTAVIA 1.6, SKODA OCTAVIA 1.6, etc.

SUBARU

Table with columns for years (19-08) and rows for SUBARU models like SUBARU IMPREZA, SUBARU IMPREZA 1.8, etc.

SUZUKI

Table with columns for years (19-08) and rows for SUZUKI models like SUZUKI WAGON, SUZUKI WAGON, etc.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08





Usados importados

**MOTOR AUTOS JAPONESES TUNEADOS**

Llévate lo mejor de la industria automotriz japonesa, con los vehículos más deseados por los fanáticos del 'tuning'.

**UNA EDICIÓN EXCLUSIVA PARA COLECCIONISTAS**

Escala 1:32 METALS



**MITSUBISHI LANCER EVOLUTION VII**



Búscalos todos los **JUEVES** desde el **13 DE FEBRERO**

**POR SOLO \$24.900**

EL TIEMPO vivamos

Precio colección completa para socios del Club de Suscriptores EL TIEMPO:

**\$239.000**

Precio para no suscriptores: \$286.900

De venta en librerías, almacenes de cadenas, con tu aliado de confianza o en centros de venta EL TIEMPO.

Para mayor información entra a [tienda.eltiempo.com/autosjaponeses](http://tienda.eltiempo.com/autosjaponeses)

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

BUICK REGULA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BUICK REGULA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BUICK REGULA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**CHEVROLET**

TRUCKER 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TRUCKER 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
TRUCKER 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**CHRYSLER**

PT CRUISER	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**CIATROEN**

BMW 116D	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**DODGE**

RAM 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
RAM 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
RAM 1500	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**FORD**

ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**FORD**

FORD ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
FORD ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
FORD ESCORT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

NEW FORD 1.5 4AA SUPER	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**HONDA**

CRV 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRV 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRV 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**KIA**

SOUL 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
SOUL 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
SOUL 1.8	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**NISSAN**

NISSAN X	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**MAZDA**

MAZDA 3	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
MAZDA 3	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
MAZDA 3	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**MERCEDES BENZ**

W108	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
W108	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
W108	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006

**MITSUBISHI**

MITSUBISHI	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

**PEUGEOT**

PEUGEOT	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
---------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Mec. Mecánico Aut. Automatico EE. Full Equipo A.A. Aire Acondicionado T. Turbo B.M. Dirección Hidráulica  
Dob. Doble Cabina Sd. Standard HB. Hatchback V. Válvulas Mch. Multitrónica Tip. Tiptronic Sww. Sunroof

tullanta.com

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table with 12 columns (years 19-08) and 1 row of data.

RENAULT

Table listing Renault models and prices for years 19-08.

SSANG YONG

Table listing Ssang Yong models and prices for years 19-08.

SUZUKI

Table listing Suzuki models and prices for years 19-08.

TOYOTA

Table listing Toyota models and prices for years 19-08.

VEVO

Table listing Vevo models and prices for years 19-08.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table listing various car models and prices for years 19-08.

CAMPEROS

DAIHATSU

Table listing Daihatsu models and prices for years 19-08.

HYUNDAI

Table listing Hyundai models and prices for years 19-08.

EEP

Table listing EEP models and prices for years 19-08.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08



LA ELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES.



19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table with columns for years 19-08 and rows for various car models like S-TRAC X, S-TRAC X-170, S-TRAC X-170 AIT, etc.

SSANG YONG

Table with columns for years 19-08 and rows for SSANG YONG models like XTRON 2.0, XTRON 2.4, XTRON 2.4 AIT, etc.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

Table with columns for years 19-08 and rows for SUBARU models like XV 2.0 SW, XV 2.0 SW TIP, XV 2.0 SW TIP 5P SW, etc.

SUBARU

Table with columns for years 19-08 and rows for SUBARU models like XV 2.0 SW, XV 2.0 SW TIP, XV 2.0 SW TIP 5P SW, etc.

SUZUKI

Table with columns for years 19-08 and rows for SUZUKI models like JIMNY 1.1 4X 4A, JIMNY 1.6 4X 4A, JIMNY 1.6 4X 4A AIT, etc.

TOYOTA

Table with columns for years 19-08 and rows for TOYOTA models like NEW RAV 4 4P 1.8T, NEW RAV 4 4P 1.8T AIT, NEW RAV 4 4P 2.0T, etc.

VOLKSWAGEN

Table with columns for years 19-08 and rows for VOLKSWAGEN models like TOURAN 2.0, TOURAN 2.0 AIT, TOURAN 2.0 AIT 5P, etc.

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08



Advertisement for 'EL TIEMPO' magazine subscription. Text: 'Si eres suscriptor, AHORRA \$ 278.000'. 'Precio de la colección completa para socios Club de Suscriptores EL TIEMPO \$ 699.000'.





MAZDA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02		
3.20 SEDAN TIP.					290	270	251	233	217	202	188	174	162	151						
3.20 HB					270	251	234	217	202	188	175	162	151	141						
3.20 HB TIP					290	270	251	233	217	202	188	174	162	151						
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB					259	238	219	201												
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN					290	270	251	233												
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN TIP					318	298	275	256												
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SEDAN TIP					347	323	300	279												
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB					338	315	284	264												
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB TIP					367	332	305	287												
S26 NUEVO MILENIO														125	116	108	101	94		
S26 NUEVO MILENIO AUT.														135	126	117	109	101		
S 2.0												154	143	133	124	115				
S 2.0 AUT.													154	143	133	124				
S 2.3 AUT.											168	155	143	131	121					
S 2.3 AUT. FE. SR											172	157	143	131						
ALLEGRO SEDAN 1.6											167	150	144	138	131	124	117	110		
ALLEGRO HB 1.6											168	152	145	138	131	124	117	110		
ALLEGRO SEDAN 1.3												177	162	155	148	141	134	127		
ALLEGRO HB 1.3												177	162	155	148	141	134	127		
RENAULT	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02		
LOGAN 1.4 FAMILIER				154	162	150	140	130	121	113	105									
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.				183	188	178	167	157	147	138	130									
LOGAN 1.4 EXPRESSION													87	81						
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE													97	90						
LOGAN 1.6 EXPRESSION				179	165	155	144	134	125	116	108									
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.				183	170	158	147	137	127	118	110									
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE				158	164	177	159	149	138	129	119	110	103							
NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE	259	241	224	209																
NUEVO LOGAN EXPRESSION	309	287	267	249																
NUEVO LOGAN DYNAMIQUE	311	290	269	250																
NUEVO LOGAN PRIVILEGE	332	309	287	267																
NUEVO LOGAN PRIVILEGE AUT.	342	318	296	275																
MEGANE 1.4																	63	59	54	
MEGANE 1.4 A.A.												83	86	80	75	70	65	60		
MEGANE 1.6											105	109	102	95	89	84	79	74		
MEGANE 1.6 AUT.											101	104	97	91	85	80	75	70		
TWINGO 1.4															54	50	47	43	40	
TWINGO 1.4 A.A.															58	54	50	47	43	
TWINGO 1.4 DYNAMIQUE															68	63	59	55		
TWINGO 1.6V AUTHENTIQUE A.A.							125	115	108	101	94	87	81	75						
TWINGO 1.6V DYNAMIQUE							135	126	117	109	101	94	87	81						
CLIO CAMPUS				135	126	117														
CLIO CAMPUS A.A.				145	135	125														
CLIO CAMPUS A.A.DA				145	135	125														
NUEVO CLIO RTE																		68	63	
NUEVO CLIO RTE																		75	70	
CLIO EXPRESSION													80	84	78	72	67	62	57	
CLIO DYNAMIQUE 1.4													98	101	95	89	83	77	71	
CLIO DYNAMIQUE RS 1.6						145	135	125	117	108	101	94	87	81						
CLIO COOL 1.6													95	98	92					
CLIO 1.6 AUT.								145	135	125	117									
CLIO STYLE 1.2				154	143															
CLIO STYLE 1.2				174	162															
CLIO STYLE 1.2 A.A. DA				183	170															
CLIO SPORT STYLE 1.2				222	206															
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE				164	153	142	132	123	114	106	99									
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.				183	170	158	147	137	127	118	110									
SANDERO 1.6 EXPRESSION				222	206	192	179	166	154	144	134									
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE				232	216	201	187	174	161	150	140									
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT				341	324	308	294	280	268	256	245									
SANDERO 1.6 GT LINE				281	263	248	230	210	195	182	169									
SANDERO 1.6 STEPWAY				261	243	226	210	195												
SANDERO 1.6 STEPWAY EE				270	251	234	217	202	188	175										
SANDERO 1.6 AUT.				261	243	226	210	195												
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE				222	206															
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE A.A.				251	233	217														
NUEVO SANDERO EXPRESSION				261	243	226														
NUEVO SANDERO DYNAMIQUE				309	287	267														
NUEVO SANDERO AUT.				338	314	292														
NUEVO STEPWAY EXPRESSION				309	287	267														
NUEVO STEPWAY DYNAMIQUE				338	314	292														
SYMBOL																		54	50	
SYMBOL DA																		58	54	
SYMBOL DA A.A.																		63	59	
SYMBOL RTE																		68	63	
SYMBOL AUTHENTIQUE													77	72	67	62	58	54		
SYMBOL EXPRESSION													87	81	75	70	65	61		
SYMBOL ALIZE 1.4											97	90	84	78	73	67				
SYMBOL ALIZE 1.6											106	99								
NUEVO SYMBOL R 1.6 CONFORT						145	135	125	117	108										
NUEVO SYMBOL R 1.6 LINE							145	135	125	117										
SYMBOL 1.4 AUT.													87	80	75					
SYMBOL 1.6 AUT.												100	93							
TWIZY				220																
CAMPEROS																				
CHEVROLET	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02		
SAMURAI																			77	
SAMURAI LARGO																			77	
JIMNY															145	135	125	117	108	
VITARA 3P						232	216	201	187	174	161	150	140	130	121	112	104	97		
MIYUBISHI	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02		
WAGON 3.0												203	189	176	163	152	141	131	121	
MONTERO HARD TOP 2.4												270	251	234	217	202	188	175	162	
MONTERO HARD TOP 3.0												328	305	284	264	245	228	212	197	
TOYOTA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02		
LAND CRUISER EE																			135	126
PRADO GX 2.7 3P																				135
PRADO 3P												261	243	226	210	195	182	169	157	
PRADO VX 3.4 3P												308	286	265	245	228	212	197	180	



**ALDelco**





LAS NOTICIAS YA ESTÁN SOBRE LA MESA



PRIMER IMPACTO

MARTES A VIERNES 9:30 A. M. 2:30 P. M.

City TV



CAMPEROS

Table with columns for years 19-07 and rows for Toyota Prado Vx 3.6 SP Aut, Burbuja Autana, Burbuja Autana Aut, Burbuja Vx, Burbuja Vx Aut.

PICK UP

Table with columns for years 19-02 and rows for Chevrolet SUV 2.8 4X2 Basica, SUV 2.8 4X2 DH, SUV 2.3 4X2 DOB, SUV 2.2 4X2 DOB, SUV 2.3 4X4, SUV 2.3 4X4 DOB, SUV 2.2 4X4 DOB, SUV 3.2 4X4 DOB, SUV 2.5 4X2 Diesel, SUV 2.8 4X4 Diesel DOB, SUV 2.5 4X2 Diesel DOB, D-MAX 4X2, D-MAX 4X2 Diesel, D-MAX 4X2 Diesel DOB, D-MAX 4X4 Diesel DOB, D-MAX 4X4 Diesel DOB FE, D-MAX 4X4 Diesel DOB FE Nueva Carra, D-MAX 4X4 DOB 1.5 Gas, D-MAX 4X4 DOB 1.5 Gas Aut, D-MAX 4X2 DOB 2.4, Colorado Ltz DOB 2.8 4X4 Diesel, Colorado High Country DOB 2.8 1.4X4 Diesel Aut, N200 Cargo, N200 Pasajeros, N300 1.7 Cargo, N300 1.7 Cargo Plus, N300 1.7 Pasajeros Basica, N300 1.7 Pasajeros Plus, N400 Pick Up, Supercarry Cargo, Supercarry Pasajeros, Supercarry Pick Up.

Table with columns for years 19-02 and rows for Mazda B 2.000, B 2.000 DOB DH, B 2.000, B 2.000 DOB, BT-50 2.2, BT-50 2.2 DOB DH, BT-50 2.8 4X4, BT-50 2.8 4X4 DOB, BT-50 2.5 4X2 Diesel DOB, BT-50 2.5 4X2 Hi-Rider Diesel DOB, BT-50 2.5 4X4 Diesel DOB, BT-50 3.2 Professional 4X4 DOB, BT-50 3.2 Professional 4X4 DOB Aut.

Table with columns for years 19-02 and rows for Toyota Hilux 4X2 Platoon, Hilux 4X2 STD DOB, Hilux 4X2 DOB AA, Hilux 4X4 Platoon, Hilux 4X4 DOB STD, Hilux 4X4 DOB SRS FE, Hilux Inv 2.5 4X2 Diesel DOB FE, Hilux Inv 2.5 4X4 Diesel DOB, Hilux Inv 2.5 4X4 Diesel DOB FE, Hilux Inv 2.7 4X2, Hilux Inv 2.7 4X2 DOB, Hilux Inv 2.7 4X4 DOB FE SRS, Hilux Inv 3.0 4X4 Diesel DOB FE, Hilux Inv 3.0 4X4 Diesel DOB FE Aut, Hilux 2.7 307 HP 4X2 Diesel, Hilux 2.8 307 HP 4X4 Diesel Low, Hilux 2.4 307 HP 4X4 Diesel, Hilux 2.7 4X4, Hilux 2.8 375 HP 4X4 Diesel, Hilux 2.8 375 HP 4X4 Diesel Aut.

Table with columns for years 19-02 and rows for Ford Ranger 2.2 4X2, Ranger 2.2 DOB, Ranger Xl 2.2 4X4 Diesel DOB, Ranger Xlt 2.2 4X4 Diesel DOB, Nueva Ranger Xls 3.2 4X4 Aut, Nueva Ranger Limited 3.2 4X4 Aut, Ranger 2.6 DOB 4X4, Ranger 4.0 DOB 4X4, Nueva Ranger 2.6 DOB 4X4, Nueva Ranger 2.2 DOB 4X2, Nueva Ranger 2.2 DOB 4X4, Nueva Ranger 2.5 Diesel DOB 4X4, Ranger Hi-Rider 2.5 4X2 Diesel DOB.

SUV

Table with columns for years 19-02 and rows for Renault Duster 1.6 Expression 4X2, Duster 1.6 Dynamique 4X2, Duster 2.0 Expression 4X4, Duster 2.0 Dynamique 4X2, Duster 2.0 Dynamique 4X2 Aut, Duster 2.0 Dynamique 4X4, Duster 2.0 Dynamique 4X2 Plus, Duster 2.0 Dynamique 4X2 Plus Aut, Duster 2.0 Dynamique 4X4 Plus, Duster Drack Expression 4X2 BVM, Duster Drack Dynamique 4X2 BVM.

# NO LO REPREARE CAMBIELO

STAREX  
PREGIO  
GRANDPREGIO



TENEMOS EL MOTOR QUE ESTA BUSCANDO Y SUS PARTES  
FACILIDADES DE PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Tel: (1) 3411099 - 2503155 - 2255166 www.jakoimportaciones.com  
**JAKO S.A.S.** **TECNIMOTOR** **BOSCH**  
IMPORTACIONES **IMPORTACIONES** **IMPORTACIONES**  
servicioalcliente@jakoimportaciones.com

AUMENTE LA PRODUCTIVIDAD DE SU BODEGA O TALLER

**ELÉCTRICOS Y MANUALES**

**HU-LIFT**  
EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO DE CARGA

MESAS DE CARGA Capacidad Hasta 1.000 Kg.

GRÚAS TELESCÓPICAS Capacidad Hasta 2.000 Kg.

MESAS PARA MOTOS Hasta 0,77 m. Capacidad 500 Kg.

ESTIBADORAS Capacidad Hasta 5.000 Kg.

ESTIBADORAS ELÉCTRICAS Capacidad Hasta 2.000 Kg.

MONTACARGAS PARA CARGAR Capacidad Hasta 400 Kg.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO  
**IMPOFER S.R.S.**

EQUIPOS GARANTIZADOS - REPUESTOS - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO  
BOGOTÁ - MEDELLÍN - CALI - BARRANQUILLA - CARTAGENA - PEREIRA - BUCARAMANGA  
Tel: 201 81 11 - Tel: 262 37 87 - Tel: 443 18 45 - Tel: 378 85 93 - Tel: 672 06 38 - Tel: 325 19 44 - Tel: 811 13 81  
www.huimpofers.com

# POLARIZA TU AUTO

SUPER PROMO

CARRO \$119.000 *Abrite*

CAMIONETA \$189.000 *Abrite*

www.bettercaraudio.com

Promoción válida Bogotá y Cali hasta agotar existencias

EMPAQUETADURAS



**CARLOS A. RODRÍGUEZ G.**

SOMOS FABRICANTES DE EMPAQUETADURAS PARA MOTORES  
DIESEL, GASOLINA, AGRICOLA E INDUSTRIAL

- Láminas de corcho caucho
- Láminas de asbesto con inserción metálica
- Lámina de hojalata
- Láminas de asbesto sin metal
- Cordones plomaginados
- Lámina de cobre 0.30
- Empaques de culata
- Empaques de cárter
- Empaques tapa válvula
- Empaques tubo de exhausto
- Empaques múltiple admisión y escape
- Empaques de turbo lámina acerada

COMPRA EN LINEA: [WWW.CARLTDA.COM.CO](http://WWW.CARLTDA.COM.CO)  
COMERCIAL@CARLTDA.COM.CO / GERENCIA@CARLTDA.COM.CO  
PBX: 57-1 2988042 BOGOTÁ-COLOMBIA

# GLASS MEKANIX

REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE PANORÁMICOS  
ROTOS - VENCIDOS - RAYADO

PELÍCULAS DE SEGURIDAD  
POLARIZADOS

**VIDRIOS**

DISTRIBUIDORES DIRECTOS

www.glassmekanix.co 3115892907

Cra 24 No 74 - 06 Esquina TEL: 544 7301 - 255 5468



Más de 35 años  
importando partes  
de Motor, Clutch,  
Dirección y Suspensión

JAPONESA DE REPUESTOS  
100% GENUINO - 100% LEGAL



LAS AUTOPARTES  
de la mejor calidad  
en un solo lugar



PBX: (1) 7561890 CALLE 7 # 15A-32 LA ESTANZUELA

**Oil Filter's**  
Necesitas más de un carro?

Llevar a tu hijo al colegio en carro es  
#VivirEnKilómetros  
Oil Filter's lo hace posible

Call Center +571 254 01 54 +57 300 910 89 87 www.oilfilters.com.co

# Este año sí.

Dile sí a la potencia de tu Volkswagen Amarok Highline V6.



**Amarok Highline V6 3.0 AT:**  
BONO DE DESCUENTO DE HASTA  
**\$9'000.000\***  
FINANCIANDO CON VOLKSWAGEN CREDITO  
+ bono para accesorios\*\*



Volkswagen

Garantía de 3 años o 100.000 Km\*\*\*

Imagen de referencia. El equipamiento y/o accesorios hacen parte de la ambientación fotográfica. No incluye accesorios, para más información de los accesorios de los vehículos contactese con los concesionarios autorizados. \*El bono de hasta \$9.000.000 está compuesto por: Bono de descuento por lista de precios de \$5.000.000 aplica únicamente para la referencia Amarok Highline V6 3.0 AT MY 2020 y bono de descuento de \$4.000.000 que aplica únicamente financiando con Volkswagen Crédito. Monto mínimo de financiación \$40.000.000. Sujeto a aprobación y condiciones de crédito por parte de la entidad financiera. En caso de no financiar con Volkswagen crédito el bono es únicamente \$5.000.000. \*\*El bono para accesorios aplica únicamente para la compra de los siguientes accesorios: Estobos (2 unid.) + cubre platibridalaliner (3 unid.) + carga (1 unid.) + barra de lujo (1 unid.). El bono de accesorios se podrá hacer efectivo únicamente al momento de la compra del vehículo en el concesionario en el que se realice el negocio, su valor no podrá ser canjeado por otro concepto, por unidades y/o cantidades diferentes a las especificadas con anterioridad o por su valor en efectivo. \*\*\* Garantía aplica hasta 3 años o 100.000 Km, lo que primero ocurra. Disponible en un concesionario Volkswagen. No acumulable con otras opciones ni promociones. Válido para vehículos facturados hasta el 29 de febrero de 2020. Aplican términos y condiciones.

 VolkswagenCO  @volkswagen\_colombia

-   
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENSO
-   
CENTRAL ELECTRONICA DE ESTABILIDAD
-   
AIRBAG DE COLISION FRONTAL
-   
PREVENCION AUTOMATICA DE EMERGENCIA
-   
SISTEMA DE SUJECION INFANTIL
-   
AIRBAG (A)

D E B E O

# TECNOLOGÍA SUPERIOR

F E E WILLARD TITANIO



**Willard**  
LA INCREÍBLE TITANIO



**Willard**  
LA INCREÍBLE TITANIO

Con Buen Arranque

CEPO LIA, FINI 1, 0  
**CAMBIO INMEDIATO**  
P A A A A A A A A A



Peraes Hermanos



## Contenido



# 24

### BESTIAL

El Tuatara, equipado con un motor de 5,9 litros y 1.774 caballos a 8.800 rpm, promete ser el auto más veloz del mundo (alcanza 482 km/h) y el primero de la estirpe de supercarros de este tipo que se fabricarán en Estados Unidos.



# 20

### VISIÓN

El avión bimotor más grande del mundo, Boeing 777X, hizo su primer vuelo con la novedad de las alas plegables en tierra. Entretanto, en el Show Aéreo de Singapur, Airbus mostró una maqueta y los dibujos del que consideran el próximo avión con el fuselaje y las integradas en un mismo cuerpo.



# 12

### JAGUAR I-PACE

La interesante SUV de Jaguar, totalmente eléctrica, es el primer vehículo de esa gama y esas características presente en nuestro mercado. Fue sorprendente cuando la ensayamos en Portugal y más impactante aún en el hábitat local.



# 26

### CAMPAGNA T-REX RR

Este vehículo de tres ruedas, homologado en Canadá para el uso en calle y carretera, es un señor juguete gracias a su motor de 220 caballos de potencia proveniente de Kawasaki, instalado en un armazón de fibra de carbono de solo 452 kilos de peso.



### 18 CAMBIOS

Honda destapó los modelos Civic Si, con paquete estético más agresivo y motor 1.5 litros turbo de 205 caballos de potencia animado por una transmisión manual de seis marchas, y la SUV CR-V 2020, retocada adentro y afuera.



### 8 CAMBIOS

Honda destapó los modelos Civic Si, con paquete estético más agresivo y motor 1.5 litros turbo de 205 caballos de potencia animado por una transmisión manual de seis marchas, y la SUV CR-V 2020, retocada adentro y afuera.

PRÓXIMA  
EDICIÓN  
MARZO 4  
DE 2020

ARRANQUE PÁG. 7 / TUERCAS PÁG. 22 / INDUSTRIA EN MARCHA PÁG. 28  
CORREO PÁG. 30 / PRECIOS VEHÍCULOS NUEVOS PÁG. 33  
PRECIOS VEHÍCULOS USADOS IMPORTADOS PÁG. 39  
PRECIOS VEHÍCULOS USADOS NACIONALES PÁG. 48



El placer  
de conducir

MOTOPSHO BILL

\$599.000



# MAZDA CX-30

UNA NUEVA GENERACIÓN



CONTROL G-VECTURING + i-ACTIVSENSE MAZDA CONNECT TECNOLOGÍA SKYACTIV DISEÑO KODO

## INSPIRATE Y VIVE

Conócela en nuestros concesionarios, solicita un test drive en [www.mazda.com.co](http://www.mazda.com.co), llámanos al (1) 328 8640 o marca #869.



SISTEMA DE SELECCIÓN ENANTE - i-SENSIVE



ARRACA (1)



SISTEMA AVANZADO DE FRENADO DE AMBIGENCIA



CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD



SISTEMA ANTIBLOQUEO DE RUEDAS



# SE VELARON LAS FOTOMULTAS AUTOMÁTICAS

No es cuestión para celebrar que se hayan caído las sanciones que se estaban imponiendo de norte a sur y de oriente a occidente en el país usando las placas de los carros como sujeto. Son necesarios los controles en todas las vías, pero ahora, con esa sentencia de la Corte Constitucional que declaró el sistema inexecutable porque es contrario a la Carta Constitucional, que está por encima de cualquier interpretación o sutileza jurídica, ese procedimiento automático se cayó y habrá que volver a la convencional forma de la interceptación por parte de los agentes de tránsito, quienes deberán tener a mano la evidencia de la falta para formular los comparendos de manera personal.

Varias cosas quedan en el escenario. Primero, no se conoce que haya cámaras capaces de ver e identificar las caras de los conductores en el momento de la infracción. Múltiples factores se oponen: anteojos, parabrisas oscuros, reflejos, ángulos de las tomas que deben frontales, un banco de por lo menos 30 millones de imágenes biométricas legales con las cuales confrontar las identidades, oscuridad y muchas más, como, por ejemplo, los cascos de las motos, para poner el tema en la realidad. O sea, las autoridades tienen que desmontarse de esa película desde el pasado 6 de febrero, según lo explicó José Gregorio Hernández, presidente de la Corte Constitucional, en EL TIEMPO el sábado pasado. Eso no tiene reverso y la película quedó velada.

Otro factor es que el sistema generaba un amplio rechazo de la ciudadanía. Primero, porque estaba concebido, con la mampara del exceso de velocidad y la accidentalidad, en un grotesco mecanismo de facturación, propenso a todo tipo de abusos y componendas de alcaldes y operadores, amparados en que para el ciudadano es casi imposible presentar reclamos porque el sistema está diseñado para cobrar y no para conciliar y menos para que la autoridad se retracte, así digan en el Ministerio y las secretarías lo contrario. De ahí que cuando daban balances sobre la efectividad de esas cámaras nunca se dijo cuántos accidentes pudieron evitar teniendo en cuenta los miles de carros que pasaron bajo los controles correctamente, y sus resultados solo se miden en cantidad de multas y pesos en caja.



FOTO: RODRIGO SEPULVEDA

Ahora viene un hueco enorme para el recaudo de los municipios, que no podrán seguir facturando sin contemplación colocando cámaras en cada esquina, sin criterio ni justificación, convirtiendo las calles de ciudades y pueblos en zancadilla diaria para los usuarios, y ni hablar de las visitantes, que no saben cómo ni dónde está tejida la malla de vigilantes electrónicos. Medellín y Barranquilla, que sepamos, son terribles en ese aspecto. Esa platica no vuelve, al menos en la forma como la estaban consiguiendo, porque así remiendan la ley y le cuelgan párrafos, en el fondo de todo está la Constitución, que exige la notificación personal.

Un aspecto a considerar es que esa cacería de placas por "excesos de velocidad" no siempre se hacía en condiciones correctas. Los límites están, en una enorme mayoría, impuestos sin criterio técnico y a la guachapanda, son cambiantes en pocos metros sin explicación, están camuflados para que la gente caiga de manera inocente, muchas de las cámaras las manejan particulares con unas jugosas repartijas a su favor y poco para las municipalidades, y agreguen ustedes lectores sus propias impresiones.

Por otra parte, ahora que el tema aflora, se sabe que en el país hay 472 cámaras instaladas, pero de todas esas solo ¡5! están certificadas y calibradas por Asimetric S.A.S., que es la única entidad aprobada para hacerlo. Esto implica que, al tenor de los recursos que tiene el ciudadano, más de un millón de comparendos y multas que se han cobrado por exceso de velocidad son impugnables, pues los elementos de control no cumplen con las normas dispuestas en la ley. Tema a seguir, porque acá no faltarán abogados ni acciones populares que entablen los respectivos reclamos que podrían derrumbar ya no el precario edificio, sino socavar sus cimientos.

Es una situación muy desafortunada jurídicamente en la que quedó todo ese mecanismo de control, y no se puede celebrar que pasemos a una condición de impunidad y abuso en las vías. Pero sí es el freno que necesitaba esa epidemia que regaron muchas autoridades apresuradas, sin conocimientos adecuados de los derechos de los ciudadanos, atacando sin razón a los automovilistas, ejemplo de lo cual es el costoso montaje de cámaras que hizo la pasada administración de Bogotá, cuya arrogancia sí merece comparendos porque tiene caras conocidas.

"ES UNA SITUACIÓN MUY DESAFORTUNADA JURÍDICAMENTE EN LA QUE QUEDÓ TODO ESE MECANISMO DE CONTROL, Y NO SE PUEDE CELEBRAR QUE PASEMOS A UNA CONDICIÓN DE IMPUNIDAD Y ABUSO EN LAS VÍAS. PERO SÍ ES EL FRENO QUE NECESITABA ESA EPIDEMIA QUE REGARON MUCHAS AUTORIDADES APRESURADAS, SIN CONOCIMIENTOS ADECUADOS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, ATACANDO SIN RAZÓN A LOS AUTOMOVILISTAS".

EDICIÓN 741

FEBRERO  
19 DE 2020

## Motor

### DIRECCIÓN:

José Clopatofsky Londoño

### JEFE DE REDACCIÓN:

Manuel Antonio Ordaz  
(manord@eltiempo.com)

### DIRECTOR GENERAL EL TIEMPO CASA EDITORIAL:

Roberto Pombo

### SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN EL TIEMPO CASA EDITORIAL:

Andrés Montoya

### GERENTE EL TIEMPO

Jorge Steilabari Reuk

### DIRECTOR GRÁFICO CEET:

Bertram Pinilla

### GERENTE DE MERCADO DE IMPRESOS

Diana Gómez

### GERENTE DE PRODUCTO:

Maria Cristina Amaya  
(maracri@eltiempo.com)

### JEFE DE PRODUCTO:

David Ramírez Santos  
(dovram@eltiempo.com)

### COORDINACIÓN REVISTAS:

Sandra Rojas

### CONCEPTO GRÁFICO Y DISEÑO:

Rinaldo Goebel

### CORRECCIÓN:

Corrección de estilo El Tiempo  
Martha Latorre Sotomayor Pulido

### JEFATURA DE ARCHIVO DE REDACCIÓN:

Daniilo Pizarro

### PRODUCCIÓN:

Mario Benavides

### VENTAS BOGOTÁ:

Ana María Andrade

anaand@eltiempo.com

Carolina Castro

picas@eltiempo.com

### VENTAS MEDELLÍN:

Juliana Saldarriaga

jsal@eltiempo.com Tel. (57) 4-320.3970

### VENTAS CALI Y EL CAFETERO:

Adriana María Muñoz Rodríguez

admun@eltiempo.com Tel. (57) 2-699.2130

### VENTAS BARRANQUILLA:

Silvana Niño

silnia@eltiempo.com | (57) 5-3853564

### PREPrensa DIGITAL:

Casa Editorial El Tiempo

### IMPRESIÓN:

Printer Colombiana S.A.

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita del titular. Derechos reservados. Publicación editada por MULTIREVISTAS EDITORES LTDA., una compañía de EL TIEMPO CASA EDITORIAL S.A. Copyright © 2014.

**EL TIEMPO**  
CASA EDITORIAL

MultiRevistas  
una compañía de casa editorial el tiempo

Av. Calle 26 # 58B-70, Bogotá Colombia



# 4 PUERTAS AL 2



8

**Q**uien diga que los sedanes premium compactos están de salida es porque no ha visto cómo, de un tiempo para acá, marcas como Audi, con su A3 familiar, Mercedes-Benz, con el A de tres volúmenes y, ahora, este BMW Serie 2 Gran Coupé de corte más conservador están atacando nichos de clientes aparentemente desconocidos para ellos.

Es lo que nos comentaron a los periodistas regionales los responsables de este nuevo y atrevido proyecto de la matriz de Múnich (Alemania), que decidieron apostar por un nicho de clientes jóvenes a quienes poco o nada les interesa viajar solos por las calles y carreteras del mundo.

El deportivo de la Serie 2 de BMW, heredero lógico del legendario 2002 de los años 70, recibió una carrocería más confortable que la de su hermano de dos puertas, pero sin descuidar su deportividad. De hecho, la versión 'M' incorpora el motor de cuatro cilindros más potente de la casa alemana hasta hoy. Otra opción que busca atraer a un público joven que quiere autos compactos y de alto rendimiento.



EL BMW SERIE 2 GRAN COUPÉ ES FABRICADO EN LA PLANTA QUE POSEE LA MARCA EN LEIPZIG (ALEMANIA) Y DEBUTÓ EN EL SALÓN DE LOS ÁNGELES DEL AÑO PASADO. PERTENECE AL ÁREA DE MOVILIDAD URBANA DE LA COMPAÑÍA.

El encuentro fue en Lisboa (Portugal), una ciudad llena de historia y, a la vez, muy joven en el promedio de edad de sus habitantes, es decir, el espacio ideal en donde, a juicio de la marca, podía lucirse muy bien este nuevo miembro de su portafolio.

El libretto inicial incluyó información desconocida para los presentes: es el sexto Gran Coupé de BMW desde el nacimiento en el 2012 de esta línea, caracterizada por incluir cuatro puertas, techo caído en la zona posterior y ventanas sin marco.

Desde entonces, la compañía les ha despachado a los clientes finales más de 400.000 unidades, un tercio de los cuales son europeos, otro tanto asiáticos y el resto norteamericanos. Incluidos, en muchísima menor medida, los mercados de nuestro vecindario.

«Para qué este y los demás Gran Coupé de BMW?, preguntamos durante la rueda de prensa. A nuestro sentir, es un exceso tener muchos modelos en la oferta de una empresa de lujo como esta, tantos, que a uno se le olvida qué es qué cuando le hablan de las bondades de uno y otro. Y con lo parecidos que son...

“Porque cuantas más opciones tengamos, más clientes potenciales se acercarán a nuestras vitrinas”, fue la respuesta contundente... Y porque la competencia no da tregua, agregáramos nosotros.

De hecho, aunque luce muy inocente al lado de su hermano M Coupé, la versión M235i Gran Coupé xDrive se mueve con el motor de cuatro cilindros más potente de BMW: desarrolla



**MODELOS:**  
M235i XDRIVE Y 220d  
**MOTORES:** 1.998 GASOLINA TWINTURBO  
Y 1.995 DIÉSEL TWINTURBO  
**POTENCIAS:** 306 CABALLOS A 5.000-6.250  
RPM Y 190 CABALLOS A 4.000 RPM  
**TORQUE:** 450 NM A 1.750-4.500 RPM Y  
400 NM A 1.750-2.500 RPM  
**CAJA:** 8 MARCHAS STEPTRONIC  
**IMPULSIÓN:** 4X4 Y 4X2

306 caballos y fabulosos 450 Nm de torque, unido a una caja Steptronic de ocho marchas y tracción integral inteligente. Fue uno de los modelos que probamos por carreteras secundarias en los alrededores de Lisboa.

Sobra decir que por ese solo motivo es el más BMW de los modelos de entrada. Además, le fue acuñada de

una vez la nueva línea de diseño de la marca, caracterizada por luces traseras delgadas y un frente compuesto por ‘riñoneras’ y entradas de aire de volumen generoso, además de detalles como la suspensión configurable o ‘personalizable’ y un equipamiento ‘de carreras’ que incluye control de bloqueo de diferencial, dirección electromecánica M Sport, cuatro modos de conducción con Sport+ y rines deportivos de 18 pulgadas.

El otro asistente a esta vitanda fue el 220d, un diésel equipado con un novedoso motor de cuatro cilindros y 1.995 cm<sup>3</sup>, el cual desarrolla nada despreciables 190 caballos de potencia y 400 Nm de torque, gracias al sistema TwinTurbo que lo anima, junto a un paquete de válvulas de geometría variable y la misma caja Steptronic de ocho marchas con doble embrague, al →



### CON TODO PARA CORRER

De puertas para adentro, todo está dado para que el conductor retire la mirada de la ruta. Además del Head-Up Display a color con información sobre los límites de velocidad y las alertas de abandono de carril y punto ciego, tiene acceso fácil a los modos de conducción, las ayudas de parqueo y el manejo de la caja a través de la barra central o de las levas en el timón.

cual se sumarán más adelante otros representantes de la nueva familia de motores de BMW, bautizados 216d, 218i y el nuevo 228i, que muy probablemente aterrizará en nuestro país.

El 220d fue el modelo de lanzamiento que más interés nos despertó, por su aceleración contundente y la acertada respuesta registrada en las carreteras veredales, a pesar de estar impulsado solamente desde las ruedas delanteras. Este comportamiento, como seguramente será el de las demás versiones, se explica en gran medida por la suspensión adaptativa, la dirección deportiva y, por supuesto, por el sistema de transmisión de doble embrague mencionado arriba.

Se ofrecerá con acabados más mundanos que los de su hermano M, pero, como aquel, calza llantas de 18 pulgadas y soporta una carrocería de 4.526 milímetros de largo, 2.081 de

## TRES OPCIONES DE SUSPENSIÓN TIENE EL CLIENTE PARA ARMAR SU SERIE 2 GRAN COUPÉ, LAS CUALES FUERON DISEÑADAS POR IGUAL PARA LAS DIFERENTES VARIANTES.

ancho y 1.420 milímetros de altura, con una distancia entre ejes de 2.670 milímetros.

Con este par de modelos, BMW lanzó dos mensajes: por un lado, que los sedanes compactos siguen vivos y, por otro, que las carrocerías tipo cupé seguirán alimentando todas las series de la marca, de ahí la existencia de

las SUV X2, X4 o X6, de los sedanes medianos como el Serie 4 Gran Coupé y de los autos de lujo, como el Serie 8 Gran Coupé lanzado el año pasado. Obviamente, en el curso de los próximos meses será un huésped más de las vitrinas de Autogermana y de la red BMW en Colombia, momento en el cual se conocerán sus versiones finales y, sobre todo, sus precios. ●

**MANUEL ANTONIO ORDUZ**

*Estuvimos en el lanzamiento regional del BMW Serie 2 Gran Coupé en Lisboa (Portugal) y en Sölden (Austria), por invitación de Autogermana y BMW Latinoamérica.*

**EL PROGRAMA ORGANIZADO POR BMW PARA LA PRENSA REGIONAL INCLUYÓ UNA VISITA A SÖLDEN (AUSTRIA), EN DONDE RECIBIMOS UN CURSO DE CONDUCCIÓN EXTREMA SOBRE NIEVE AL MANDO DE UN BMW M4 COMPETITION, EQUIPADO CON MOTOR V6 DE 460 CABALLOS DE POTENCIA.**



**VOLVO XC60**  
**DONDE ESTÁ TU FUTURO,**  
**ESTAMOS NOSOTROS**



**RETOMAMOS TU VOLVO**  
**A PRECIO DE**  
**REVISTA MOTOR**

**PLAN 50/50**  
**CUOTA MENSUAL**  
**DESDE: \$864.000\***  
**AGENDA TU TEST DRIVE**

**ENCUENTRA NUESTRAS VITRINAS**  
**EN [WWW.VOLVOCARS.COM/CO](http://WWW.VOLVOCARS.COM/CO)**



Foto de referencia. Algunos diseños, acabados o accesorios pueden variar respecto de la foto de referencia y pueden tener un costo adicional \*Conoce las condiciones y restricciones del plan de retoma a precio de revista Motor de fecha 7 de agosto de 2019 en <https://assets.volvocars.com/co/~media/row/colombia/plan-retoma/legales-plan-retoma-pgina-web-febrero-2020.pdf> \*\*El plan de financiación anunciado aplica solo para Volvo XC60 T5 Momentum Modelo 2020, precio de \$179.990.000, será válido hasta el 29 de febrero de 2020 o hasta agotar inventario, lo primero que ocurra. El valor de la cuota enunciada no incluye el valor del seguro de vida, seguro todo riesgo u otros cargos cobrados por las compañías de financiamiento. Plazo 24 meses: El plan de financiación incluye un (1) pago inicial del 50% del valor del vehículo \$89.995.000, veinticuatro (24) cuotas mensuales de \$864.000 correspondientes a intereses, y un pago final de \$89.995.000 correspondiente al 50% restante del valor del vehículo. Aplica únicamente con Banco Santander. Volvo y el logotipo de Volvo son marcas registradas de Volvo Trademark Holding AB.



**MOTORES:** 2 SINCRÓNICOS DE 200 HP CADA UNO  
**IMPULSIÓN:** EN LAS 4 RUEDAS PERMANENTE  
**AUTONOMÍA:** 370 KILÓMETROS EN USO NORMAL  
**PESO:** TOTAL, 2.133 KILOS; BATERÍAS, 603 KILOS  
**BATERÍAS:** 16, 36 MÓDULOS CON 432 CELDAS, ION LITIO  
**CAPACIDAD:** 90 KILOVATIOS HORA  
**ACELERACIÓN:** 0 A 100 KPH EN 4,8 SEGUNDOS  
**VELOCIDAD TOPE:** 200 KPH

# RECONEXIÓN

Ya está en Colombia la novedosa SUV de Jaguar totalmente eléctrica y es el primer vehículo de esa gama de esas características en el mercado. Fue sorprendente cuando la ensayamos en Portugal hace año y medio y más impactante aún en el hábitat local. Una reconexión con muchas sorpresas para quienes por primera vez tuvieron la opción de manejar un vehículo de estas condiciones.



12

**H**ace año y medio mes, probamos la SUV I-Pace eléctrica de Jaguar en Portugal. Recuerdo perfectamente que al final de los tradicionales recorridos de montaña y planos de la región sur de ese país, todos los periodistas del grupo coincidimos de manera unánime en la grata sorpresa que nos causó este vehículo y, más allá de eso, aprobamos todos que si esa es la ruta de los carros eléctricos, al menos de alta gama, el mundo de los motores

térmicos está en una cada vez más rápida fase de combustión interna.

Porque una cosa son los carros de ciudad pequeños eléctricos que nos habían pasado por las manos, y otra un señor vehículo empujado brutalmente por 400 caballos que dejan plantados a sus competidores de exosto sucio. Tal como nos sucedió cuando catamos el Porsche Taycan también de pilas, la I-Pace, si bien es de otra tipología, no deja de ser sorprendente y, además, muy atractiva.

Es usual que cuando probamos los autos en otros países, climas y hábi-

tats, se tiene un sabor incompleto de su realidad y comportamiento, porque una cosa es el carro en su entorno ideal y superpulido de rutas perfectas, y otra en nuestras calles y ambientes. También, estéticamente, una es la imagen del carro en Europa y otra en el variopinto escenario de nuestro parque automotor.

Por eso, volvimos con la I-Pace aprovechando que será lanzada en Colombia a finales del mes con todos los elementos tecnológicos que nos destacaron en su momento y un precio que igualmente será un impacto frontal →



NISSAN  
**LEAF**  
100% ELÉCTRICO



Monitor de  
Visión Periférica

e-Pedal  
Accelera y frena  
con un solo pedal

Sin restricción  
de pico y placa

**Zero Emission**

**60**  
AÑOS  
**DINISSAN**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. LÍNEA GRATUITA 01 8000 423854 / LÍNEA BOGOTÁ 486 6470 / ☎ 302 263 0685 / [www.nissan.com.co](http://www.nissan.com.co)

Las imágenes de los vehículos Nissan son de carácter ilustrativo, las versiones comercializadas en Colombia pueden variar en colores y accesorios según las distintas versiones.



Nissan Colombia



Innovation  
that excites



**OCHO** AÑOS DE GARANTÍA O 160.000 KILÓMETROS ES EL RESPALDO PARA EL PAQUETE DE BATERÍAS. LA AUTONOMÍA EFECTIVA ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 350 KILÓMETROS CON USO NORMAL DE CIUDAD Y AUTOPISTA. LA CARGA SE HACE CON TOMAS DIRECTAS EN LA RED DOMÉSTICA A 100 VOLTIOS, PERO TOMA MUCHO TIEMPO. CON EL CARGADOR ESPECIAL, TAMBIÉN PARA LA RED CASERA, QUE VIENE SIN COSTO ADICIONAL, LA CARGA DESDE CEROS TOMA CERCA DE 13 HORAS.

para la provocación que queda después de manejarla: vale 363 millones de pesos, y eso que no paga aranceles. La cifra nos trae la radiografía perfecta del mundo de los carros cero emisiones: una cosa es hacerlos, lo cual está resuelto. Otra es venderlos, tema que se desarrolla muy lentamente porque son muy costosos.

Aterrizada en Bogotá, hicimos un experimento sui géneris para calibrar el impacto que causa un eléctrico de esta musculatura. Aprovechando un encuentro con amigos tuercas profesionales, con carretera a la mano, los pusimos a manejar la Jaguar sin mayores explicaciones: "Dele una vuelta y me cuenta", fue el libreto.

El primer y divertido tropiezo fue cuando todos se equivocaron buscando la llave de encendido para prenderla. No existe, claro está, porque el motor eléctrico, una vez energizado el circuito, está listo para andar. Solo oprima ese botón y acelere. Y ahí vie-

ne la segunda cara de sorpresa, porque la camioneta se mueve en absoluto silencio, tanto que tiene alarmas sonoras para cuando está en marcha atrás para prevenir a los peatones. Además, arranca sin esfuerzo.

La tercera y cuarta caras de sorpresa las vi cuando regresó cada uno de los probadores, piloto y acompañantes, quienes luego de haber pisado el pedal derecho con decisión empezaron a encontrarse con el paisaje a una rata de aceleración brutal, que nunca consideraron factible, gracias a las 515 lb/pie de torque desde la primera revolución del motor y el velocímetro subiendo al mismo ritmo. La cuarta cara venía incluida en la misma sorpresa que tuvieron al apurar, porque al soltar el acelerador la regeneración de electricidad para cargar las baterías hace casi innecesario el uso del freno. Tanto que la camioneta está promocionada como "one pedal car". Por supuesto que la

intervención de la recarga al soltar el acelerador o frenar es graduable a voluntad, y esto es importante porque uno no siempre se sentirá cómodo con el asunto -mientras se acostumbra- y porque en zonas de alta velocidad esa desaceleración puede sorprender al tráfico que viene atrás. Pero a la larga, el sistema es un asunto más divertido y novedoso del manejo.

En distintos niveles de curiosidad o interés, la concurrencia pasó un poco por alto la estampa de la SUV, baja como todos los Jaguar y por ende muy deportiva y agresiva en el paisaje. La parte trasera de gran caída es un túnel poco favorable para la visibilidad, que está circunscrita a los espejos y la cámara, que se proyecta en una excelente pantalla de 8 pulgadas y cuya sensibilidad al toque es impecable. Pero en realidad, esto no es trascendente porque el interés está adelante, en la aceleración y la velocidad, que puede llegar a los 200 kph →

LA I-PACE GANÓ CONSECUTIVAMENTE LOS TRES PREMIOS MÁS SIGNIFICATIVOS E IMPORTANTES DE LA INDUSTRIA EN EL 2019: CARRO EUROPEO DEL AÑO, TAMBIÉN DE ALEMANIA, NORUEGA E INGLATERRA, Y VENCEDOR GENERAL DEL WORLD CAR AWARDS EN LAS CATEGORÍAS DE TODOS CONTRA TODOS, LUEGO EN DISEÑO Y TAMBIÉN COMO EL MEJOR VEHÍCULO ECOLÓGICO DE ESE MISMO AÑO.



**RENAULT**  
Passion for life

87

Plan  
**Renault 2020**  
Vive todo lo que quieras vivir



# Estrena hoy tu Renault a 2 AÑOS SIN INTERESES\*

\*El cliente deberá pagar el 50% de cuota inicial.

Aplica del 1 al 29 de febrero de 2020 y únicamente para la compra de vehículos nuevos particulares y públicos de la marca Renault: Nuevo Logan, Nuevo Sandero, Nuevo Stepway, Duster, Oroch, Captur, Koleos, Alaskan, Kangoo, Traffic y Master modelos 2019 y 2020, financiados a través de RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. El cliente paga cuotas mensuales fijas compuestas de abono a capital y cargos adicionales correspondientes a los seguros los cuales se cobran durante toda la vigencia del crédito, la preinscripción ante el RUNT y constitución de la garantía mobiliaria los cuales se cobran al inicio de la vigencia del crédito, la cancelación de la garantía mobiliaria y la cancelación del levantamiento de prenda ante el RUNT los cuales se cobran en la última cuota del crédito, entre otros en caso de que llegasen a aplicarse. El cliente tendrá una tasa de interés fija del 0% N.M.V. durante la vigencia del crédito. El plazo único es de 24 meses. El cliente deberá pagar como cuota inicial mínimo el 50% del valor de la factura de venta del vehículo. El porcentaje de financiación máximo es del 50% de la factura de venta del vehículo. El valor a financiar dependerá de la capacidad de endeudamiento y perfil crediticio del cliente. Los accesorios en caso de que sean financiados, son financiados dentro del crédito bajo un plan de amortización igual al del capital principal del crédito y con una tasa de interés igual a la del capital principal del vehículo. La garantía extendida, matrícula y contrato de mantenimiento en caso de que sean financiados, son financiados dentro del crédito bajo un plan de amortización tradicional con pagos mensuales a partir del mes siguiente al desembolso y con una tasa de interés fija independiente a la del capital principal del crédito. Entidad que financia RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta promoción NO aplica para Kwid, Master Chasis ni vehículos vendidos por el canal de ventas corporativas. Las restricciones mencionadas podrán ser consultadas en los concesionarios de la Red Autorizada Renault a nivel nacional.

RENAULT FINANCIAMIENTO





La regeneración de energía al soltar el acelerador y al frenar es una de las condiciones de manejo más diferenciadoras. Se puede graduar a voluntad, porque en el punto normal hace casi innecesario el uso del freno normal, a tal punto que se promociona como el vehículo de un solo pedal. Hay que acostumbrarse al sistema, pero luego resulta muy cómodo y relajado.

en un abrir y cerrar de ojos después de pasar la marca de los 100 en apenas 4,8 segundos. Eso a cualquier altura, porque la electricidad no se afecta con la presión atmosférica.

No faltaron las preguntas sobre el 4x4 o 4x2. La verdad es que el comportamiento de los controles electrónicos y las transmisiones que administran los 400 caballos reales son tan perfectos que no hay patinadas, las curvas se meten debajo del chasis por la distribución automática de la potencia y la ayuda del frenado de la rueda interior para inscribir mejor la trayectoria hacen de la I-Pace un tapete volador. Claro que es 4x4 y permanente, porque hay dos motores, uno adelante y otro atrás.

Cuando les di la explicación, de inmediato quisieron abrir el capó para ver la maquinaria, y resulta que adelante hay otro baúl y nada de fierros donde los esperaban. Los motores y las baterías van a ras de piso, solo al alcance del servicio autorizado y totalmente aislados. Tanto que en Portugal nos hicieron vadear ríos con el agua a la altura de las puertas y, por ende, por encima de las

baterías, para probarnos que uno no se electrocuta ni se hacen cortos circuitos en el complejo sistema eléctrico.

¿Y entonces qué hace uno si esto se para? La desconfianza es propia de nuestra idiosincrasia. Pues nada diferente a llamar al taller, porque los arreglos son con técnicos muy especiales, con escafandras aislantes del alto voltaje y todo un conocimiento que hoy no es genérico ni universal, pero responde perfectamente al concepto del vehículo ideal: si no anda, es problema del concesionario y olvide el resto, porque usted podrá vivir años y años con una I-Pace sin saber dónde están los motores ni haberlos visto, lo mismo que la enorme batería que forma todo el piso y pesa nada menos que 603 de los 2.133 kilos que pone la camioneta en la báscula.

¿Le alcanza la batería para volver a Bogotá con las luces encendidas? Recorrimos en esa jornada 85 kilómetros saliendo con la carga full. Al regresar, el indicador nos daba una autonomía de 210 kilómetros. El presupuesto oficial es aproximadamente de 370 kilómetros antes de enchufarla, pero

## UN SEGUNDO PILOTO

Las ayudas de manejo abarcan muchas variables de comportamiento y manejo de la energía que se inducen desde una linda pantalla central táctil. Los equipos incluyen alertas de salida de carril, información en el parabrisas con los datos del navegador, asistencia de estacionamiento, luces automáticas, suspensión neumática, techo panorámico total fijo. El precio es 363 millones de pesos.

debemos anotar que las pruebas de los invitados obviamente expresaron de manera radical el contenido de las baterías, por encima del uso normal.

Claro, el tema de la cargada es otra gran pregunta. La puede conectar al circuito normal de su casa con un enchufe clásico de 110 voltios, que le entregarán una recuperación de 1,8 kWh (kilovatios por hora). Es decir, que llenar las pilas plenamente puede tomar más de 50 horas, por lo cual este sistema es para emergencias.

La I-Pace viene con una segunda opción de carga más rápida que requiere un cargador de pared adicional que lo suministran sin costo y entrega 7 kWh. Esta rata llena las baterías plenamente en 12,9 horas; pero en la práctica es bastante menos, porque no es usual llegar a la estación con la carga en ceros. Estos cargadores se pueden poner en otros sitios que se frecuentan, como las oficinas, fincas, etc.

Hay cargadores superrápidos que se llaman electrolineras, que dan una energía suficiente para seguir camino en 40 minutos o llenan el tanque eléctrico en dos horas a una rata de 43 kWh. Existen ya 86 en Bogotá, Medellín y Cali provistas por las empresas de energía.

Resuelto el dilema que los 350 kilómetros son alcanzables, las caras de la competencia fueron de aceptación. Pero, obvio, rápidamente llegó la faz del desencanto con el precio que coloca a la I-Pace en un nicho de compradores de otro nivel, pues nos metemos en la superalta gama. Claro, es una Jaguar con cuanto eso implica. Tiene todos los accesorios y juguetes, cueros y detalles propios de su estirpe, funciona por encima de lo que se espera y está hecha con un acierto enorme.

Hace años, Jaguar usaba esta frase en sus publicidades: "A different breed of cat", una raza de gato diferente.

La reinventaron. ●

**EL DISEÑO EXTERIOR DE LA CAMIONETA ES IGUALMENTE NOVEDOSO, DOMINADO POR LA BAJA ALTURA TOTAL (1.565 MM) GRACIAS AL PISO PLANO, QUE PERMITE LA POSICIÓN DE LAS BATERÍAS EN UN SITIO IDEAL PARA EL MEJOR CENTRO DE GRAVEDAD Y CONSIGUIENTE ESTABILIDAD. HAY DOS FILAS DE ASIENTOS.**

NO TODO SE VE BIEN  
**EMBARRADO.**



Jeep, es una marca registrada de FCA US, LLC.

VIVES EN EL MEJOR  
LUGAR DEL MUNDO  
PARA TENER UN JEEP

**Jeep**



Esta semana, Honda presentó dos caras de su portafolio, la renovada SUV CR-V y el Civic Si cupé, los cuales apuntan a dos tipos de clientes muy distintos: el familiar, que espera encontrar toda la comodidad, seguridad y espacio, y aquel que busca la mayor diversión y sensaciones de manejo.

18

## OTRAS DOS CARAS DE HONDA

**C**on una presencia siempre itinerante en nuestro país, el Honda Civic Si es de esos carros de nicho que suelen moverse entre una clientela específica y fiel que sabe exactamente de qué se trata este vehículo. Clientela que por lo tanto seguramente apreciará la llegada de la más

reciente generación de este modelo.

Marcando un punto medio entre los equipamientos convencionales y el extremo Type R, el Civic Si arriba al país en una única versión con carrocería cupé por un precio de 138,5 millones de pesos, que sin duda lo reafirma como un vehículo de nicho.

A un lado queda el motor 2,0 litros aspirado de 151 caballos de potencia equipado por el Civic EX

sedán, que también se comercializa en nuestro país, y en su lugar se da cabida al 1,5 litros turbo del EXL, pero extendido hasta los 205 caballos de potencia. Realizando aún más su enfoque deportivo, también se ha empleado una transmisión manual de seis velocidades en lugar de la automática CVT.

La carrocería no solo ha prescindido de dos puertas, sino que además se apoya en ruedas de 18 pulgadas y cuenta con todo un paquete estético más agresivo, sin caer en la 'sobredosis' del Type R. Al interior hay sillas de cubo específicas de esta versión y se incluye todo el equipamiento que se encuentra en sus hermanos familiares de cuatro puertas para garantizar toda la comodidad y seguridad que podría esperarse. ●

LA OTRA NOVEDAD DE HONDA ES UNA SUTIL ACTUALIZACIÓN ESTÉTICA DE LA CR-V, SU RECONOCIDA SUV, CUYA GAMA ARRANCA CON LA CITY PLUS 2WD DE 118 MILLONES DE PESOS, SEGUIDA POR LA PRESTIGE 2WD DE 130 MILLONES, AMBAS CON MOTOR 2,4 LITROS DE 186 CABALLOS. POR SU PARTE, LA EX-L 4WD MONTA EL 1,5 LITROS TURBO, DE 190 CABALLOS DE POTENCIA, Y AGREGA UNA BUENA DOSIS DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y COMODIDAD QUE LLEVA SU PRECIO A LOS 148 MILLONES DE PESOS.



# MB AUTO SHOW

2020



Bogotá



Mercedes-Benz

Mercedes-Benz





Justo cuando Boeing acaba de presentar su última y enorme versión del bimotor 777, ahora llamado adicionalmente X, que tiene como gran novedad las puntas de las alas plegables, Airbus llegó al show aéreo de Singapur con los dibujos –impresionantes eso sí– de su visión del futuro del avión mediano, más o menos como el actual 320, pero que se sale de todos los cánones visuales y tecnológicos de la aviación comercial.

20

## CAMBIO DE ALAS

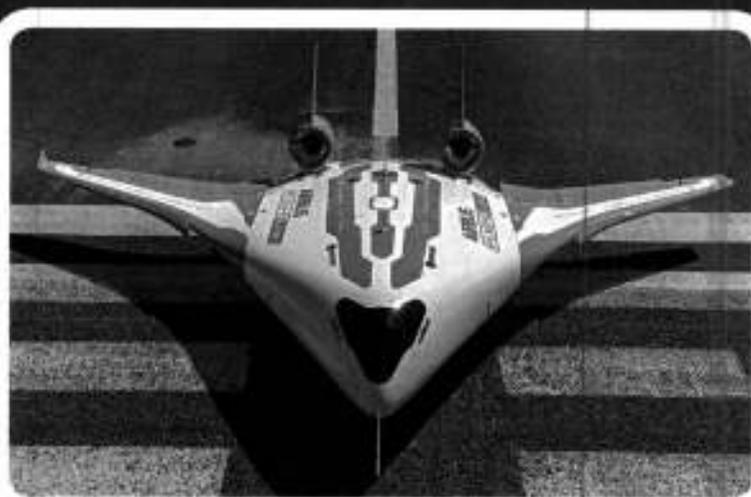
**L**as alas plegables del 777X, que acaban de tener su primer vuelo de foguero, son una ingeniosa salida para una necesidad aerodinámica. Al hacer más grande el avión, necesitaban ponerles más empuje a los motores y por ende más capacidad de combustible. A la vez, el fuselaje de mayores proporciones necesita más sustentación que debe provenir del tamaño y la forma de las alas, las cuales también necesitan ser lo más limpias para que el avance del avión tenga la mayor fluidez y por ende gaste menos. Eso solo se lograba con más superficie alar que pide más longitud, 6,3 metros adicionales en total, y para poder estacionar el avión en los actuales muelles y maniobrarlo

en tierra, Boeing ideó las puntas de las alas plegables en esas condiciones terrestres –no en vuelo–, de tal forma que no requiere estacionamientos especiales en los aeropuertos.

La situación de la aviación comercial ha cambiado mucho en los últimos años. El Airbus A380, gigante de los aires, no dio los resultados esperados y después de fabricar solo 234 aviones de los 1.299 previstos, se canceló el programa. Los costos de compra, 445 millones de dólares básicos, y los de operación fueron altos, volar con muchas sillas desocupadas implicaba perder plata u ofrecer grandes descuentos

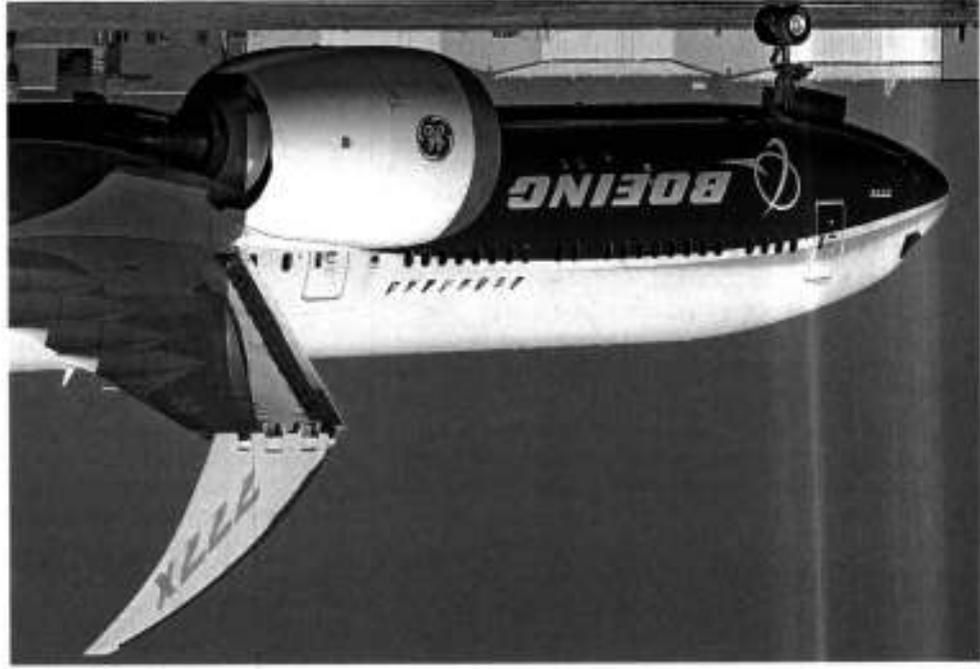
y necesitaba aeropuertos acomodados a su tamaño para el abordaje en los dos pisos de la cabina. Los pasajeros estaban obligados a ir y hacer escalas en los grandes 'hubs' o puntos de concentración a los cuales volaba el A380 y prefirieron viajar desde sus ciudades originales. Además, operar con cuatro motores terminó siendo una aplicación en contravía de los grandes bimotores que se imponen, como el A350 y el A330 remodelado, el Boeing 787 Dreamliner y el nuevo 777 Talla X.

También murió en la versión de pasajeros el legendario Boeing 747,



## LAS ALAS PLEGABLES

La solución del 777X no es ningún invento actual. Durante la Segunda Guerra Mundial, para poder llevar grandes flotas de aviones y caza y de otras funciones en los portaaviones, se usaron las alas plegables para poder optimizar los espacios de las cuerdas y de los hangares. Este avión es un Westland Seafire MkIII de 1944, inglés, fabricado por Vickers. Pesa 2.449 kilos vacío, pero despegó con 3.221 kilos gracias a los 1.470 caballos del motor Rolls Royce Merlin 55, de 27.000 cm<sup>3</sup> en 12 cilindros en V a 60 grados. La velocidad es de 566 kph. Levaba dos cañones Hispano Suiza de 20 mm cada uno.

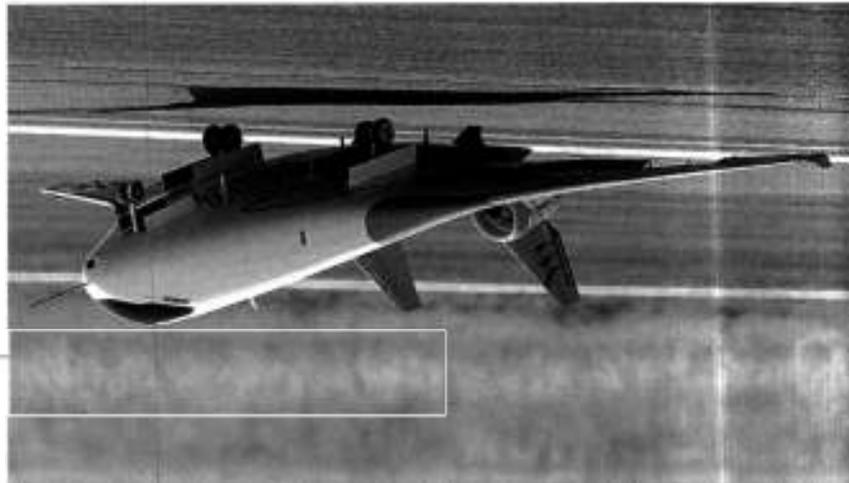


Las primeras entregas del 777X están anunciadas para el 2021. Boeing ya tiene 340 pedidos en firme de ANA, British Airways, Cathay Pacific Airways, Emirates, Etihad Airways, Lufthansa, Qatar Airways y Singapore Airlines. Dependiendo de la versión, puede llevar entre 384 y 426 pasajeros. Mide entre 69,8 y 76,7 metros de largo y tiene una envergadura de 71,8 metros en vuelo y 64,8 metros en tierra. Los motores son específicos para el avión fabricados por GE Aviation.

apodado 'Jumbo', pero después de 1.558 ejemplares fabricados y 24 años por entregar como cargueros y dos especiales para sustituir la flota del presidente de Estados Unidos y más de 50 años de existencia industrial. La respuesta de Boeing al A380 fue el 787 bimotor de menos proporciones y capacidad, pero ajustado al momento del negocio, al cual Airbus se enfrentó con el A350 de reciente factura y, dependiendo de las versiones, es bastante equivalente a su rival norteamericano. Ahora, Boeing tiene un nuevo avión para las grandes travesías y de mucha capacidad interna, pero más

racional. Se trata de la 'estrada' de su famoso 'triple 7', que siempre ha sido el bimotor más grande del mundo y ahora lo es más con la nueva generación X, que supera todas sus cifras previas. El 777X hizo su primer vuelo el pasado 25 de enero después de seis años de desarrollo y estudios y responde a la tendencia de los dos grandes fabricantes de aviones comerciales, Airbus y Boeing, que han optado por agrandar los modelos existentes como el A320 y el B737, cuyo último estiramiento llamado MAX ha sido un estuendoso fracaso para Boeing, pues la flota permanece-

ce en tierra luego de dos accidentes atribuidos a problemas de diseño de los programas de vuelo. Mientras eso se desarrolla, lo cual toma años, pues los tiempos de reacción en aviación son eternos, Airbus llegó con el Maveric (Model Aircraft for Validation and Experimentation of Robust Innovative Controls), que sería un avión que convierte las alas y el fuselaje en una sola unidad, lo cual genera muchas ventajas, como cabina más amplia y versátil, estructura más fuerte que las de alas independientes con motores suspendidos, y es más limpio aerodinámicamente. El proyecto lo lanzaron en el 2017 y un pequeño modelo a escala ya lo han volado con controles remotos desde mediados del año pasado y los ensayos van hasta finales del 2020. De ahí hasta cuando este avión sea un aparato de todos los días para los dos los públicos pueden pasar muchos años, pero lo cierto es que la aviación comercial está cambiando. Y necesita de aparatos que de verdad sean algo diferentes, más allá del tamaño. ●





## RETROVISOR

35  
AÑOS

### EDICIÓN 47 - FEBRERO 22 DE 1986

► En 1885, en un suburbio de Stuttgart, a pocas millas de los Talleres Benz, Gottlieb Daimler desarrolló el primer motor ligero y potente, de gasolina, aplicable a un vehículo. Hoy, un siglo después, el carro es el símbolo de la movilidad y sostiene inmodificables nexos con la economía de productores y consumidores.

► Ya se habían acumulado 24 vuelos del transbordador espacial,

una familia con las naves estadounidenses Columbia, Challenger, Discovery, Atlantis y Enterprise, cuando de repente, lo que presagiaba ser una misión exitosa por sus ambiciosos objetivos, terminó en un desastre que cobró la vida de siete astronautas y conmocionó al mundo entero. El vuelo número 25 se atomizó cuando apenas aceleraba el pulso de su tripulación.

► Un fenómeno recurrente en nuestro R9 de prueba, y otras máquinas, es que en el corto tiempo las pastillas de frenos que acabábamos de instalar con toda suerte de pedigrís en un concesionario, fenecieron con poco uso. Las pastillas de marca Landcar no sobrevivieron sino 3.171 kilómetros, en apenas 23 días. Esto parece ser un problema en todos los carros que tienen que someterse a utilizar recambios de formulación nacional.



20  
AÑOS

### EDICIÓN 285 - FEBRERO 23 DE 2000

► Cuando todos pensaban que la elección del Carro Colombiano del Siglo ya estaba ganada por el R4, el Chevette barrió en el resultado. Probablemente nunca hizo la revolución mecánica que logró el R4 en Colombia, pero sí logró un gran impacto social gracias a su excelente servicio como taxi. Los defectos que no lo dejaron destacarse como carro particular fueron sus grandes virtudes para ser el preferido del servicio público. En esos tiempos, los controles de las votaciones en Internet eran precarios, y MOTOR asumió que el resultado fue inflado por múltiples registros individuales que repitieron.

► En menos de dos años, Colmotores produciría modelos de Subaru con el escudo de Chevrolet. La determinación aún no es

plenamente oficial, pero surge de la compra de acciones de Fuji Heavy Industries -dueña de Subaru- por parte de General Motors. No se sabe aún cuál gama de los Subaru podría adoptar Colmotores para comercializar en el país.



10  
AÑOS

### EDICIÓN 505 - FEBRERO 24 DE 2010

► El nuevo diseñador de BMW presentó su primer trabajo: la sexta generación de la Serie 5. La berlina llega con tres configuraciones que van desde los 130 hasta los 150 millones de pesos, escalables en precios y equipos. Entre otros, puede incluir un sistema de visión panorámica para prevenir obstáculos inesperados, cálculo de distancia de frenado con advertencia de peligro, abandono de carril, límites de velocidad y visión nocturna con proyección en el parabrisas.

► Volkswagen es la primera marca europea que se aventura en

el mundo de los pick-up. El Amarok llegará a Colombia en abril en versión dos litros turbodiésel, con un precio entre 75 millones y 103 millones de pesos. Hecha en Argentina.



## ¿POR QUÉ?

### ¿EL MOTOR MUERE CON EL MISMO ACEITE?

Suelen "recomendar" en los servicios de postventa cambiar la especificación del aceite del motor cuando este tiene muchas horas de uso o, típicamente, pasó de los 100.000 kilómetros. La inquietud nace de la creencia de que las piezas lubricadas se han gastado y hay más espacio entre estas, por lo cual un aceite más grueso suple las tolerancias perdidas en los materiales.

O sea, dicen, si usa 15W30, pásese a uno con final en 40 o 50 para proteger el motor.

Hay muchas tesis y teorías escritas y al aire al respecto.

Buscamos en muchas fuentes y no hay una consideración técnica para hacerlo y, más bien, abundan las razones para que el motor muera con el mismo aceite que nació.

Primero, es imposible suplir con viscosidades mayores en los lubricantes o con aditivos 'mágicos' adicionales el metal que se fue de las partes. Recuperar las tolerancias con agentes externos no es viable y ninguna viscosidad de aceite lo logrará. También se debe pensar que las partes no se gastan simétricamente, luego refaccionarlas para que vuelvan a un ajuste total perfecto a punta de aceites y jarabes es aún más imposible.

Aclaraciones fundamentales: la viscosidad es la facilidad de fluir que tiene un aceite a una temperatura controlada en laboratorio y se da en dos extremos: el bajo, para cuando el aceite (léase motor) está frío, y el alto, para su comportamiento en caliente. Esta propiedad en nada influye en los desgastes, pues para eso el aceite lleva aditivos muy específicos, sobre todo zinc, que hacen ese trabajo. Ese paquete de aditivos y su formulación es lo que hace en el fondo la diferencia entre las marcas, porque la mayoría arma su jarabe sobre una base de aceite genérica para todos.

El aceite circula y fluye en las partes del motor gracias al impulso de una bomba. En la zona del cigüeñal y las partes del eje de levas e impulsores hidráulicos de las válvulas la película de aceite se logra con presión. En los cilindros y los anillos es por salpique y arrastre del anillo rascador que va en la parte baja del pistón.

Pero la presión no es la que evita el desgaste. Lo hace una película del aceite que se interpone entre dos piezas que se mueven y esta hace su trabajo aprovechando que los líquidos son incompresibles. No se pueden espichar. Luego, si hay buen flujo y cantidad de aceite en el sitio, las partes no se tocan, y para que el aceite cumpla ese papel tiene muchos aditivos que mantienen sus propiedades y que no siempre son compatibles con elementos externos adicionales, por lo cual no se recomienda agregar aditivos. El aceite de buena marca viene con todo lo necesario para su trabajo.

Considerando esto, mientras más fluido sea el aceite, es decir, más bajo su índice de viscosidad, mejor se mantiene la película en frío y en caliente, luego no hay una razón válida para cambiar los índices formulados por la ingeniería de los fabricantes, que hicieron largos estudios seguramente más válidos que la recomendación empírica del 'cambiadero'. No hay cuento de aceite 'grueso' que supla el uso del motor, luego es mejor seguir con lo que dice el manual hasta la muerte de la máquina, y esta se adelanta o atrasa por las propiedades antifricción del aceite y no por su viscosidad. Si hay piezas rayadas o en proceso terminal, o cilindros sin sellado por cuyas paredes el aceite se pasa a la cámara y se quema, eso sucederá con cualquier aceite que le ponga.

DISCOVERY SPORT

CUOTA MENSUAL DE:  
\$1'649.900\*,  
TASA DESDE 0,06%\*.



ABOVE & BEYOND

LAND ROVER OFF ROAD SALES, EL MOMENTO ES YA.



## VITRINAS Y TALLERES:

### Bogotá

Praco Didacol  
Vitrina y Taller Morato:  
Carrera 70 # 99A-00  
(1) 3808931  
3143074069

### Medellin

British Motors  
Vitrina y Taller  
Calle 60 Sur # 44-57  
(4) 3220044

### Cali

Celtic Car Vitrina:  
Calle 18 # 106-37  
Taller:  
Calle 5 # 66B-66  
3124475997

### Bucaramanga

Autokóln  
Vitrina: Carrera 33  
# 59-45  
Taller: Carrera 19  
# 17-42,  
barrio San Francisco.

### Barranquilla

Disalcar  
Vitrina y Taller:  
Carrera 51B  
# 92-29  
301 4509489

Vitrina Bella Suiza:  
Carrera 7 # 127B-31  
(1) 3808908  
3142108724



SISTEMA ANTIBLOQUEO  
DE FRENOS UN R13H



CONTROL ELECTRÓNICO  
DE ESTABILIDAD UN R140



AIRBAG DE COCÓN  
FRONT AL ISO 15623  
"NO INCLUIDO"



ISOFIX  
SISTEMA DE SUECIÓN  
INFANTIL



AIRBAG (S)  
UN R147 UN R195



FRENADO AUTÓNOMO  
DE EMERGENCIA  
"NO INCLUIDO"

Válido a nivel nacional para nuevos pedidos firmados desde el 1 de FEBRERO de 2020 hasta el 30 de MARZO de 2020 o hasta agotar existencias, el valor del vehículo no incluye costos asociados de matrícula, SCOT, seguro todo riesgo ni impuestos del vehículo, dichos costos serán asumidos por el comprador. \*La cuota mensual de \$1'649.900 aplica para el Land Rover Discovery Sport SE modelo 2019 de \$189'900.000 en un plan con cuota inicial del 30% sobre el valor total del vehículo, 24 cuotas mensuales de \$1'649.900, calculada con una tasa de interés subvencionada de 0,06% NMV y una cuota residual del 50% sobre el valor total del vehículo. 17 UNIDADES DISPONIBLES. El otorgamiento del plan financiero, la tasa de interés, la cuota inicial, el plazo del crédito y el valor de las cuotas mensuales, están sujetos al cumplimiento de las políticas de crédito de las entidades afiliadas de JLR Financial Services y al perfil de crédito del cliente. Previo al desembolso, el vehículo deberá contar con un seguro todo riesgo y el deudor deberá tener un seguro de vida hasta el valor del desembolso, estos seguros deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del crédito. No acumulable con otras ofertas y promociones ni redimibles en efectivo u otro título valor. Imágenes de referencia. Algunos equipamientos pueden no corresponder en su totalidad con las versiones disponibles en el país. Colores y accesorios pueden implicar costos adicionales. Aplica para vehículos localmente disponibles en inventario. Los tiempos de entrega pueden variar dependiendo de la disponibilidad. Términos y condiciones de mantenimiento y garantía en [www.landrover.co](http://www.landrover.co)

# ¡1.3 MEGAVATIOS!

El Tuatara promete ser el carro más veloz del mundo y el primero de esta estirpe de superaparatos que se hace en Estados Unidos. Pasa de los 400 kilómetros con el empuje de un motor de 5,9 litros, biturbo que, alimentado con mezcla de etanol al 85 por ciento, llega a los 1.774 caballos a 8.800 rpm. Solo habrá 100 ejemplares.

**T**uatara es un reptil que se encuentra en Nueva Zelanda, conocido (?) por ser el animal que ha tenido la evolución molecular más rápida de la historia. Este nombre se encuentra ahora empotrado en el mundo del automóvil en un aparato que se "arrastra"

a 482,8 kph (Guinness en el 2007 para un primer prototipo) empujado por un fenomenal motor desarrollado por Nelson Racing Engines. El sonoro apelativo lleva ya más de diez años dando vueltas, desde cuando el ingeniero norteamericano Jerod Shelby, famoso por el diseño de sofisticados aparatos médicos, decidió emprender la aventura de hacer el super-





carro más poderoso nacido en Estados Unidos.

Junto con el diseñador Jason Castriota, ex Pininfarina, emprendieron la difícil y quijotesca tarea que tomó forma comercial en el reciente Salón de Filadelfia, donde se presentó la primera de las 100 unidades definitivas del automóvil cuyo precio no se ha revelado, pero que claramente saltará muy por encima del millón de dólares.

Fibra de carbono, estructuras en aluminio, aletas y apoyos aerodinámicos para sostenerlo a esas velocidades sobre el piso, suspensiones de altura variable acompañan al motor de 5,9 litros, con dos turbos, doble inyección directa y aporte de agua, que desarrolla a 8.800 rpm la módica suma de 1.007 kilovatios (1.350 caballos) en gasolina, o 1.305

kilovatios (1.774 caballos) cuando se usa con etanol al 85 por ciento. La velocidad estará por encima de los 400 kph luego de agotar los siete cambios de la caja que se hacen por debajo del milisegundo, o sea, inmediatos en la vida práctica. Debe superar todos los registros del Koenigsegg Agera RS.

La firma productora se llama SSC -que nada tiene que ver con el legendario Carroll Shelby de los Cobra-, está situada en Richland, estado de Washington, región en la cual está la residencia de gran parte de la tecnología aeroespacial de la cual este carro hereda muchos conceptos. Solamente se puede adquirir a través del concesionario Manhattan Motorcars de Nueva York. ●





26

## SEÑOR JUGUETE

Listo para correr, pero tolerado en las calles canadienses, este vehículo de tres ruedas vuela con un motor de 220 caballos proveniente de Kawasaki, y así también su precio está en las nubes: 64.000 dólares, y en lista de espera para el 2021.

**D**oscientos caballos para mover apenas 452 kilos son una relación de peso/potencia que se encuentra en los autos monoplazas de competencia. Trasladados a un vehículo de solo tres ruedas, dos puestos y una envoltura mínima y hecha en liviana fibra de carbono se convierten en un vehículo que si bien está listo para carreras (RR de sus siglas significa Ready to Race), está también homologado para el uso en calle y carreteras, al menos en Canadá, donde lo fabrican.

El curioso y poderoso aparato lo hace una firma llamada Campagna Motors, que a lo largo de diez años trabajando en el desarrollo y la producción de este tipo de artefactos tuvo dos crisis financieras, pero ahora resucita con esta última creación, en la cual ofrece mucho menos que los modelos precedentes, más potencia al pasar de un motor de las motos BMW de 6 cilindros a uno de Yamaha 1,4 de 4 cilindros y que se conecta con el piso a través de una



importante llanta 295 40 en rin de 18 pulgadas. Apenas para la tarea.

El T-Rex RR es de dos puestos, lado a lado, lo cual lo hace más justificable al girar un cheque de 64.000 dólares en el concesionario canadiense que puesto en asfalto y en pesos colombianos, puede subir la

factura a 300 millones de pesos.

Por lo tanto, dejemos este tema en la zona de la fantasía, pero no sobra estar al tanto de las excentricidades que a diario aparecen sobre ruedas en el mundo, desde carros voladores hasta triciclos que hacen casi lo mismo raspando piso. ●



# MOTORSHOW MINI.

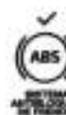
NO LO VEAS PASAR,  
CONDÚCELO.

Lleva el MINI que quieres del 19 al 23 de febrero en el Centro Comercial Bazaar Chía a un precio insuperable.

DESDE  
**\$75.900.000**



Este descuento aplica para el MINI Cooper Salt MT modelo 2020 (7 unidades disponibles) cuyo precio de lista es de \$75.900.000 el descuento aplica únicamente para estos modelos. Los precios no incluyen, matrícula, Seat, impuestos de rodamientos ni seguros. Válido únicamente para confirmaciones de pedido efectuadas y firmadas entre el 19 de febrero y el 23 de febrero del 2020 o hasta agotar existencias. Garantía de 2 años sin límite de kilometraje. Mantenimiento básico incluido por 5 años o 50.000 km lo que primero ocurra de acuerdo con las políticas del programa MINI Service Inclusive. Datos técnicos y equipamiento sujetos a modificación sin previo aviso. Para mayor información sobre el equipamiento de los vehículos, los precios, los datos técnicos, las especificaciones y las versiones disponibles en Colombia; consulte a un asesor en nuestras vitrinas o ingrese a [www.mini.com.co](http://www.mini.com.co) o comuníquese con nuestra línea de atención al cliente al (1) 6578080\*





**KIA** escogió una vez más el Salón de Ginebra que se abre el próximo 3 de marzo para hacer uno de sus lanzamientos más importantes del año. Se trata de la "premiere" mundial de la Sorento para su línea de SUV. Es la cuarta generación de la camioneta y a su vez la líder de sus ventas de este tipo en el mundo para la marca. Por primera vez en este nivel de producto Kia ofrecerá una versión híbrida. Hasta el momento, luego de su primer lanzamiento en 2002, la Sorento ha tenido más de tres millones de compradores. Este producto será global, luego debería venir al mercado nacional en algún momento del año.



**¡HECHA EN UNA IMPRESORA 3D!** La firma alemana AP Works especialista en productos médicos, interiores de aviones y consagrada a desarrollar la manufactura de piezas usando impresiones de tres dimensiones mostró la primera motocicleta hecha con estos sistemas y tallada por la máquina robótica en un material llamado Scalmalloy. Como resultado, peso solo 35 kilos. El motor es eléctrico de 6 kilovatios que la llevan hasta los 80 kph. La estructura es hueca diseñada por un complejo sistema de algoritmos propios de la AP Works que es una subsidiaria 100% propiedad de Airbus.



**NOMBRAMIENTOS:** Ramiro Cornejo es el nuevo gerente general de Kia para el país a través de la importadora Metrokia. Mauricio Salazar es el nuevo vicepresidente comercial y de postventa en el Grupo Inchcape para Subaru, Hino y DFSK.

**EL COMERCIAL DE JEEP** para el pasado Superbowl 'Groundhog Day' que presenta al nuevo Jeep Gladiator 2020 es el anuncio más exitoso en las redes sociales con 104, 246, 754 visualizaciones hasta el pasado 10 de febrero a las 10 de la mañana. La cifra seguirá subiendo.

**VOLVO Y GEELY**, la dueña china del fabricante sueco, van a consolidar en un solo grupo sus negocios y actividades tecnológicas para mejorar las sinergias y los desarrollos de una manera más rentable y eficiente. En el nuevo conglomerado entran también Link y Polestar. Todas estas empresas tendrán acceso al capital global a través de la bolsa de Hong Kong y luego de Estocolmo. Li Shufu, dueño de Geely, es también propietario del 9,96 de las acciones de Daimler, por las cuales pagó más de 9.000 millones de dólares, y es ahora el mayor accionista privado y hará, además, el Smart en China.

**LANZAMIENTOS EN CAMINO:** Inminente llegada a las vitrinas de la nueva SUV Renault Duster 2020, que ya está en pruebas de carretera. Su novedad esencial son cambios estéticos y será "cara nueva". Jaguar introduce oficialmente el próximo 28 la SUV I-Pace eléctrica. Suzuki está listo para atacar la gama popular con un nuevo carro llamado S-Presso, que costará 34 millones de pesos y sigue la tendencia de dar aspecto de SUV, porque viene con suspensiones 'levantadas' y compite con el Kwid. Viene de India y reemplaza al Alto K10, modelo del cual sigue la versión 800. Mitsubishi viene con la pick-up L200 Triton, luego la ASX y más adelante el Montero Sport.

**OTROS ESTRENOS:** HAY GRAN EXPECTATIVA POR VER LAS CARACTERÍSTICAS, EQUIPOS Y MOTORIZACIONES DEL TOYOTA YARIS QUE YA ESTARÁ EN LAS VITRINAS AL SALIR ESTA EDICIÓN DE MOTOR. LLEGA DE BRASIL Y HA SIDO VISTO EN RUTAS CERCANAS DE MEDELLÍN EN VERSIÓN SPORT Y CABINA HATCHBACK QUE TIENE UN CENTRO MULTIMEDIA CON PANTALLA TÁCTIL DE SIETE PULGADAS, SIETE AIRBAGS, ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE Y CONTROLES DE TRACCIÓN Y ESTABILIDAD. ES DEL SEGMENTO "COMPACTO PREMIUM". ESTÁ DEFINIDO QUE OPEL ARRANCARÁ OPERACIONES CON UN PORTAFOLIO DE CROSSOVER GRANDLAND X Y CROSSLAND X, ADEMÁS DE LOS UTILITARIOS Y FURGONES COMBO, CARGO Y VIVARO. EL GRANDLAND SE COMPARA EN TAMAÑO CON LA TIGUAN DE VW, NISSAN QASHQAI, SEAT ATECA, KIA SPORTAGE, HYUNDAI TUCSON Y LA 3008 DE PEUGEOT.



**MAZDA 2 REJUVENECE**

El compacto de entrada de la marca japonesa recibió una serie de retoques en la parrilla y las unidades de luz delanteras, así como en el habitáculo, ahora con mayor aislamiento acústico gracias a la reducción de los puntos de contacto de los diferentes elementos internos. Cuenta también con instalación de infoentretenimiento compatible con Android Auto y los equipos móviles iPhone, y asientos mejorados para una postura más confortable de todos los ocupantes. Su tren motor también fue retocado hasta lograr un leve incremento en la potencia y en el torque, tanto en las unidades mecánicas como en las automáticas.



**NISSAN QASHQAI**

Estrena un sistema de radio en las versiones Sense, Advance y Exclusive. El equipo consta de una pantalla táctil a color de 8 pulgadas, con cuyos mandos es posible conectarse con Android Auto y Apple CarPlay. El dispositivo ofrece reconocimiento por voz a través de los asistentes Siri de Apple y Ok Google de Android, asimismo, le permite al conductor tener sus aplicaciones de manera más accesible en pantalla, la cual tiene botones laterales para un rápido acceso a las funciones nativas.



**7 PUESTOS PARA LA CAPTIVA**

La camioneta de Chevrolet recibe una silla adicional para aumentar su cupo a siete pasajeros. Se llama Premier. La motorización es igual, 1.500 cm3 turbo de 145 caballos, con ejes de levas variables y 250 Nm de Torque. La caja es CVT. Mantiene el equipo de pantalla táctil de 8" con Bluetooth, audio con 6 parlantes y mandos al volante, aire acondicionado, elevavidrios eléctricos, sunroof, cluster con pantalla de 3,5" y asientos en cuero ecológico, y agrega algunos detalles de confort como el asiento con mando eléctrico para el conductor. Los precios para esta nueva opción son 89 millones de pesos la versión LT, y 96 millones la Premier, full equipo.



Innovation  
that excites

NISSAN QASHQAI.

COMING

Play



ANDROID AUTO



**LOS DIÉSEL SÍ DEBEN 'CASCABEAR'**

En la revista MOTOR, un usuario consulta por el cascabeleo en su Volkswagen. Esta mañana viajé en un vehículo Volkswagen de pasajeros con motor diésel y me llamó la atención un cascabeleo al arrancar y en bajas revoluciones. Al preguntarle al conductor, dijo que el motor se reparó recientemente y lo han escaneado sin que haya arrojado nada anormal. ¿Qué puede estar pasando?

Ernesto García.



Todos los motores diésel, hablando muy genéricamente, 'cascabelean', pues ese es su principio de funcionamiento y para darle alguna analogía a ese nombre. En estos, la mezcla se enciende por alta presión y temperatura, muy superiores a lo que se ve en los motores para gasolina, cuya combustión se inicia con una chispa eléctrica y usan otro combustible, ACPM, que no se inflama tan rápido como la gasolina. El traqueteo o ruido que se oye suele provenir del funcionamiento de la inyección directa del ACPM a las cámaras.



**AMPLIACIÓN CON TRANCÓN INCLUIDO**

Ampliaron la mal llamada Autopista de Bogotá a 6 carriles llegando al peaje Andes de sur a norte, como desde la calle 200, con el cuento de mejorar la movilidad. ¡Pero a algún genio se le ocurrió poner resaltes o policías acostados como en cinco filas, que producen trancones monumentales! Hasta el mismo pago del peaje tiene una demora absurda sumado a la cola que hay que hacer para pagar este boleteo. Como dice Maduro, ¡qué imbecilidad! Ahora el trancón va desde la calle 80 hasta Chía. En eso sí mejoramos. Edgar González Díaz.

Para mejorar la movilidad en la Autopista Norte, están por terminar su ampliación en las cercanías del peaje de La Caro; sin embargo, a los constructores se les ocurrió la brillante idea de atravesar a todo lo ancho de la nueva calzada cuatro policías acostados, cuyo resultado es un monumental trancón adicional al de la calle 170. ¡Qué falta de sentido común! Carlos Mazabel.



**RELACIONES DE LOS 4X4**

¿Qué es la relación de transmisión en un 4x4 y cómo saber cuál es una cifra buena al leer en una ficha técnica?

Juan Restrepo.



La relación de caja y transmisión es la cantidad de reducción de las revoluciones del motor a través de piñones o sistemas equivalentes para aumentar el torque con el cual se mueven las ruedas. También hay el caso en el cual en lugar de reducir las rpm que van a las llantas, se aumentan a nivel de la caja cuando existen las sobremarchas u 'overdrives', pero luego en el diferencial se recortan. Cada vehículo tiene su propia relación de transmisión y se debe analizar en conjunto con las relaciones de la caja y el tamaño de las llantas y el bajo, si tiene. Además, esas cuentas generan un probable desempeño que luego dependerá de la potencia y el torque del motor y del peso del aparato al cual se apliquen.

**LOGAN RECALENTADO**

En un Logan 1.3 del 2012 últimamente se suben los niveles de temperatura. El mecánico no da con el tema. Ya cambió el medidor, pero no solucionó el problema.

Elkar Torres.



El medidor de temperatura solo informa la dosis de calor, no lo genera, por lo cual es el último eslabón de una cadena de problemas y que genera una alerta. Hay una sola fuente de calor, que es el motor, y si está fuera de punto produce más calor del que el radiador puede evacuar y entonces lo que hay que ver es la sincronización. Luego, el sistema de enfriamiento podría tener varios problemas y varios culpables: termostato defectuoso, ventilador que no enciende, tapa con fugas que no sostiene la presión, panel del radiador sucio, mangueras con escapes, etc. Hay que empezar por una prueba de todo el sistema de agua para ver si hay fugas, en especial en la tapa.

**CONSUMOS DE LABORATORIO**

Compré un Hyundai Accent 1.6 del 2019. Me lo vendieron como muy eficiente en el consumo de combustible, pero en la práctica esto no ha sido ni cercano a anteriores vehículos que he tenido de la misma cilindrada. El consumo promedio en ciudad (Cali) ha sido de unos 25-27 kpg, mientras que en carretera se ha acercado a los 36. (...) Mi Kia anterior, también 1.6, daba unos 40-42 kpg. El concesionario me sugirió dar una espera hasta los 5.000 kilómetros mientras la computadora se adaptaba a la exigencia de conducción, pero habiendo recorrido ya unos 7.000 no noto una mejora. ¿Es normal este consumo? Me siento un poco decepcionado y engañado, puesto que durante el proceso de compra se me informó de consumos entre 40-45 en ciudad y de 50-55 en carretera.

Manuel Pérez.



Cada motor, así sea de la misma cilindrada, tiene perfiles de consumo diferentes. Su carro está consumiendo excesivamente. Es carreta el asunto de que la computadora se adapte o aclimate y necesite 5.000 kilómetros de 'reflexión'. La prueba es que no ha pasado nada en el tiempo de uso que lleva. Lo que deben hacer es revisar todas las señales de los sensores del motor y del catalizador, para empezar, y cuadrarle el carro a su satisfacción con un consumo cercano a los 36-40 kpg. El computador del carro tiene un programa definido que no cambia caprichosamente y habría que reprogramarlo, cosa que es ajena al taller o al propietario. Si hay algunos computadores que van leyendo los hábitos de manejo de la persona y adoptan programas ya grabados, pero lo que buscan es reducir el consumo, no subirlo, como le está pasando. Cabe anotar que nunca los datos de las fábricas coinciden con la realidad, pues son pruebas de laboratorio en condiciones especiales que en la práctica no cuadrarán. Sirven para comparar nominalmente entre carros, siempre y cuando los datos que informan procedan de la misma entidad de homologación y laboratorio y se hayan hecho bajo el mismo pliego de cargos. Por ejemplo, una marca puede publicar los resultados de sus laboratorios locales o externos, que difieren mucho de los que se logran al tenor de las exigencias de Europa, Japón o Estados Unidos. Esta es la razón por la cual muchos vehículos, especialmente chinos, no se venden en otros mercados, porque no cumplen las normas internacionales.



# RETO

## PEUGEOT

PRUÉBANOS Y COMPÁRANOS DE  
PUNTA A PUNTA CON LA COMPETENCIA



SUV PEUGEOT 2008  
DESDE:  
**\$66.990.000\***

SUV PEUGEOT 3008  
DESDE:  
**\$99.990.000\***

SUV PEUGEOT 5008  
DESDE:  
**\$125.990.000\***

SIENTE LA EMOCIÓN SUPERIOR

SI TÚ LAS PRUEBAS Y COMPRAS OTRA, TE OBSEQUIAMOS 1.000 MILLAS LIFEMILES\*

MOTION & e-MOTION

PEUGEOT



LifeMiles



\*Fotografías de referencia. Algunos accesorios, diseños o acabados están disponibles a un precio adicional. La campaña denominada "Reto Peugeot" aplica a nivel nacional en nuestros concesionarios autorizados de la red Peugeot en las versiones Peugeot 2008 Active, 3008 y 5008 modelo año 2020, será válida desde el 13 de enero al 20 de marzo de 2020. La persona o prospecto debe cumplir con las siguientes condiciones para recibir las millas Lifemiles: 1. Tiene que haber sido registrado dentro de la base de datos de cotizaciones del concesionario Peugeot en el periodo de 15 de enero al 30 marzo 2020 y haber realizado su prueba de ruta con alguno de los 3 vehículos de la campaña en cualquier concesionario autorizado de la red Peugeot. 2. El vehículo comprado por la persona debe estar en el listado de competidores (marca y referencia) que se encuentran publicado en la página web [www.peugeot.co](http://www.peugeot.co). 3. La persona o prospecto debe presentar y enviar los documentos requeridos para recibir las 1.000 millas Lifemiles al correo [rinada@peugeotcolombia.com.co](mailto:rinada@peugeotcolombia.com.co) (cotización del concesionario Peugeot del periodo 15 de enero al 15 marzo 2020) y copia de la tarjeta de propiedad de su carro nuevo o su nombre con matrícula en el periodo 20 de enero a 30 de marzo de 2020. 4. La persona o prospecto que realiza y se registra para hacer la prueba de ruta debe adjuntar su número de Lifemiles donde se serán cargadas las millas. Este oferta es solo para los primeros 300 clientes en cumplir el procedimiento y enviar los documentos requeridos. Para las personas que deciden realizar la compra después de realizar todo el proceso de cotización y prueba de ruta les serán cargados 3.000 millas a su cuenta Lifemiles junto con la factura y entrega de su vehículo. Las millas Lifemiles no son transferibles o canjeables por dinero.

ENCUENTRA NUESTRAS VITRINAS Y PUNTOS DE SERVICIO [www.peugeot.co/encuentra-una-vitrina](http://www.peugeot.co/encuentra-una-vitrina) Línea de atención 01 8000 942 412 [contactenos@peugeot.co](mailto:contactenos@peugeot.co)

**AGUA VS. ELECTRÓNICA**

¿A qué se debe que un Spark 1.0 2011, al pasar por charcos luego de una lluvia regular presente fallas de corriente y trate de apagarse? ¿Cómo podría corregirse esto?

Carlos Fidel Díaz.

 Charco significa agua, y si esta salpica alguno de los componentes electrónicos o eléctricos que les surten información a los sistemas del motor a través del computador, se aísla la señal y vienen las fallas o apagones. También se puede aislar la red de alta tensión que garantiza la chispa en las bujías. Esos sensores tienen conectores debidamente protegidos y puede haber alguno dañado. Con cuidado, en frío y con el motor apagado, desconecte cada elemento del cableado, revise el estado de los cauchitos protectores y el ajuste de los contactos y aplique limpiador electrónico a las piezas. La humedad y el vapor que se producen cuando el agua toca las partes calientes también genera estos problemas.



**LOS DISCOS DEBEN GASTARSE**

¿Por qué se rayan los discos de los frenos? ¿Se pueden rectificar?

José Rosero.

 Es natural que se rayen y gasten por la fricción que hay entre el metal y el material de las pastillas, sobre todo cuando son partes no originales cuyas durezas a veces no son compatibles o cuando los discos son de mala calidad, cosa que sucede con relativa frecuencia. No es deseable que haya surcos ni huellas dispares, pues pueden provenir de mal apoyo de la pastilla, migue que se metió, esquirlas, etc. En el largo plazo, el disco debe gastarse y hay que cambiarlo porque tiene un espesor mínimo que suele estar grabado en la misma fundición o lo dice el manual del taller y, por lo tanto, hasta esa medida se pueden rectificar. Para eso hay que usar una máquina especial, que un taller profesional en el tema tiene, para pulir ambas caras de manera simultánea y paralela. No sirve hacerlo en torno porque quedan vibrando.

**PROTECTOR DEL CARDÁN**

¿Cuáles son los criterios para determinar si un vehículo de tracción trasera requiere protector de cardán o no?

Carlos Rivera.

 Es cuestión del diseño del vehículo, del largo del cardán y de la posibilidad de que zafe de adelante, se entierre y en ese momento sirve como garrocha, porque hace pivotar toda la parte trasera del carro. El protector muy usual en vehículos de servicio pesado que tiene un cardán muy largo, pero en autos livianos este suele venir en dos piezas y no es tan crítico, pero no sobran tenerlo. Lo que si es clave es revisar el estado de las crucetas, cuyo desgaste se aprecia en vibración sobre todo al desacelerar y del ajuste de la tornillería del mecanismo, porque eso a la larga desbarata todo, el cardán puede caer y viene la desgracia. Como se ve, los protectores no son para el cardán sino para evitar daños que este puede causar si se suelta o rompe. Dato: No hay tracción trasera, esta es solo delantera. De atrás, es impulsión.



Innovation that excites



NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

**NUEVA NISSAN MURANO**  
ABSOLUTAMENTE ÚNICA

**DE ERRATAS:** Distribuidora Nissan S.A. hace constar que en el aviso publicado el día 23 de enero de 2020, en la edición 739 de la revista Motor página 26 y 27, se presentó una equivocación involuntaria al indicar que el vehículo nueva Nissan Murano cuenta con Freno de Emergencia INTELIGENTE con detector de peatones. La tecnología con la que viene equipado el culo en Colombia es Monitor de visión periférica INTELIGENTE y detector de objetos en movimiento. Así mismo se especifican los iconos de seguridad con que cuenta el vehículo. Se entran disculpas por la inconsistencia en la información publicada y agradecemos la comprensión de los usuarios.



¿ESPERANDO  
AL ASESOR?

AHORRA  
TIEMPO



TE AYUDAMOS A CONSEGUIR  
EL CRÉDITO DE VEHÍCULO  
FÁCIL, RÁPIDO Y HECHO A TU MEDIDA.

carroya.com  
te hace la vuelta

PRUÉBALO GRATIS

carroya.com/financia



Nuevos

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO  
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS  
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS  
DURANTE EL TIEMPO DE  
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.  
IGUALMENTE, POR EFECTOS  
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA  
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS  
EXTRANJERAS.

## AUTOMÓVILES

<b>AUDI</b>			
A3 1.2 SPORTBACK TFSI 5-TRONIC AMBITION	170.000.000		
S3 2.0 SPORTBACK TFSI QUATTRO SPORT	165.000.000		
A3 1.2 SEDAN TFSI 5-TRONIC AMBITION	115.000.000		
A3 2.0 SEDAN TFSI 5-TRONIC PROGRESSIVE	135.000.000		
S3 2.0 SEDAN TFSI QUATTRO SPORT	170.000.000		
A6 3.0 TFSI PROGRESSIVE	225.000.000		
<b>BMW</b>			
118I SPORT LINE	103.000.000		
220I COUPE SPORT LINE	125.000.000		
220I CABRIO SPORT LINE	143.000.000		
218I GRAN TOURER 7 PUESTOS	116.800.000		
320I SPORT LINE	140.800.000		
330I SPORT LINE	155.000.000		
420I CABRIO SPORT LINE	168.000.000		
420I GCP SPORT LINE	148.000.000		
M2 COUPE COMPETITION	300.000.000		
M4 CABRIO PREMIUM	360.000.000		
M5 PREMIUM	500.000.000		
Z4 SDRIVE 20I SPORT LINE	180.000.000		
S20I PREMIUM	165.000.000		
M850I CABRIO	530.000.000		
M850I COUPE	500.000.000		
<b>CHEVROLET</b>			
SPARK LIFE	26.700.000		
SPARK LS A.A.	34.000.000		
SPARK LT A.A.	37.800.000		
SPARK ACTIV	41.700.000		
BEAT 1.2 LS A.A.	36.000.000		
BEAT 1.2 LT A.A.	38.500.000		
BEAT 1.2 LTZ A.A.	42.300.000		
SAIL LS A.A.	35.000.000		
SAIL LT A.A.	36.000.000		
SAIL LTZ A.A.	38.500.000		
SAIL LTZ HB A.A.	37.400.000		
ONIX 1.4 ACTIVE LTZ	54.000.000		
ONIX HB LTZ	47.900.000		
ONIX HB LTZ AUT.	50.400.000		
ONIX NB LTZ	50.200.000		
ONIX NB LTZ AUT.	52.300.000		
CAMARO Z11 6.2 VR	270.000.000		
<b>CITROËN</b>			
C-ELYSEE 1.6 FEEL	49.000.000		
C-ELYSEE 1.6 SHINE	56.000.000		
C-ELYSEE 1.6 SHINE AUT.	60.500.000		
C3 1.6 LIVE AUT.	55.000.000		
C3 1.6 SHINE AUT.	70.000.000		
<b>FIAT</b>			
MOBI EASY POP	36.000.000		
MOBI EASY	37.000.000		
MOBI WAY	39.000.000		
UNO WAY 1.4	42.000.000		
UNO WAY 1.4 POP	39.000.000		
ARGO DRIVE 1.3 POP	48.500.000		
CRONOS DRIVE 1.3 POP	46.000.000		
<b>FORD</b>			
FUSION TITANIUM	106.000.000		
MUSTANG GT PREMIUM	170.000.000		
MUSTANG SHELBY GT350	255.000.000		
<b>HONDA</b>			
FIT EXL CVT	70.000.000		
CIVIC EXL 1.5 T	112.000.000		
CIVIC EX	88.000.000		
ACCORD EXL-T	160.000.000		
<b>HYUNDAI</b>			
ACCENT ADVANCE	49.000.000		
ACCENT PREMIUM	54.100.000		
ACCENT PREMIUM AUT.	56.700.000		
VELOSTER SPORT T AUT	111.000.000		
<b>JAGUAR</b>			
XE R-SPORT 2.0 T	184.000.000		
XF 300 SPORT 2.0 T	250.000.000		
XJ 3.0 V6 PREMIUM	353.000.000		
F-TYPE 2.0 R-DYNAMIC	351.000.000		
<b>KIA</b>			
ALL NEW PICANTO EMOTION A.A.	36.800.000		
ALL NEW PICANTO VIBRANT	40.300.000		
ALL NEW PICANTO VIBRANT AUT.	44.000.000		
PICANTO GT LINE	48.000.000		
PICANTO GT LINE AUT.	51.800.000		
X-LINE 1.2S	47.000.000		
X-LINE 1.2S AUT.	50.800.000		
RIO SC SEDAN EMOTION 1.4	55.200.000		
RIO SC SEDAN EMOTION 1.4	58.300.000		
RIO SC HB 1.4	54.200.000		
RIO SC HB 1.4 AUT.	57.300.000		
CERATO VIVRO 1.6	70.400.000		
CERATO VIVRO 1.6 AUT.	75.000.000		
SOLUTO DESIRE	54.200.000		
<b>MASERATI</b>			
Ghibli	174.000.000		
Ghibli GranSport	386.000.000		
Ghibli GranLusso	365.000.000		
<b>GHIBLI SQA</b>	410.000.000		
QUATTROPORTE SQA	542.000.000		
QUATTROPORTE SQA GRANLUSSO	663.000.000		
QUATTROPORTE SQA GRANSPORT	657.000.000		
<b>MAZDA</b>			
MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME	52.700.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME AUT.	55.700.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING	56.100.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING AUT.	58.900.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	60.000.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.	62.500.000		
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT LX	65.000.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 PRIME	53.700.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 PRIME AUT.	56.700.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 TOURING	57.100.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 TOURING AUT.	59.900.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING	61.000.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT.	63.500.000		
MAZDA 2 SEDAN 1.5 GRAND TOURING AUT LX	65.900.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.0 PRIME	68.800.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.0 PRIME AUT.	71.700.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.0 TOURING	73.200.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.0 TOURING AUT.	75.500.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.0 GRAND TOURING AUT.	81.600.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.5 GRAND TOURING AUT.	90.800.000		
MAZDA 3 SPORT 2.5 GRAND TOURING AUT.	83.900.000		
MAZDA 3 SEDAN 2.5 AUT GRAND TOURING LX	95.000.000		
MAZDA 3 SPORT 2.5 AUT GRAND TOURING LX	95.000.000		
MAZDA 6 2.5 T GRAND TOURING LX	115.300.000		
MAZDA 6 2.5 T GRAND TOURING LX	120.400.000		
MAZDA 6 2.5 T SIGNATURE	127.400.000		
MX-5 SKYACTIV 2.0 AUT.	120.800.000		
<b>MERCEDES BENZ</b>			
A 200 PROGRESSIVE	117.000.000		
A 200 PROGRESSIVE SEDAN	123.000.000		
AMG A 35 4MATIC	166.000.000		
CLA 180 AMG LINE	128.000.000		
AMG CLA 35 4MATIC	180.000.000		
C 180 AVANTGARDE	132.000.000		
C 200 AVANTGARDE	136.000.000		
C 43 4MATIC	250.000.000		
C 200 COUPE	150.000.000		
C 43 4MATIC COUPE	290.000.000		
C 200 CABRIO	168.000.000		
E 200 AVANTGARDE	173.000.000		
E 200 EXCLUSIVE	173.000.000		
E 200 CABRIO	201.000.000		
SLE 700	170.000.000		
S 450 L	486.000.000		
<b>MG</b>			
GT 1.5	49.000.000		
GT 1.5 AUT.	55.000.000		
<b>MINI</b>			
COOPER SALT 3P	85.000.000		
COOPER SALT 3P AUT.	88.000.000		
COOPER S SALT AUT.	101.000.000		
COOPER S CHILI AUT.	114.000.000		
COOPER JCW CHILI 3P AUT.	141.000.000		
COOPER S SALT AUT 5P	91.000.000		
COOPER S SALT AUT 5P	103.000.000		
COOPER S CHILI AUT 5P	117.000.000		
COOPER S CABRIO CHILI AUT.	125.000.000		
JCW CABRIO CHILI AUT.	151.000.000		
COOPER S CLUBMAN CHILI AUT.	122.000.000		
JWC CLUBMAN ALL4	158.000.000		
<b>NISSAN</b>			
MARCH ACTIVE 2/BAJE	54.000.000		
MARCH EMOTION	38.000.000		
MARCH SENSE	40.800.000		
MARCH SENSE AUT.	44.500.000		
MARCH CONNECT	44.800.000		
MARCH CONNECT AUT.	48.500.000		
VERSA V-DRIVE	44.500.000		
VERSA V-DRIVE AUT.	47.000.000		
VERSA SENSE	52.000.000		
VERSA SENSE AUT.	58.000.000		
VERSA ADVANCE	57.000.000		
VERSA ADVANCE AUT.	61.000.000		
NOTE ADVANCE AUT.	57.000.000		
SENTRA SENSE	56.000.000		
SENTRA SENSE AUT.	60.000.000		
SENTRA SR	70.000.000		
SENTRA EXCLUSIVE	72.000.000		
ALTIMA	117.000.000		
<b>PEUGEOT</b>			
208 ACTIVE 1.6 VTI AUT.	64.500.000		
301 ALLURE 1.6	52.000.000		
301 ALLURE 1.6 AUT.	57.000.000		
<b>PORSCHE</b>			
718 BOXSTER S	426.000.000		
718 GT4	583.000.000		
718 CAYMAN	354.000.000		
911 CARRERA	567.000.000		



LOS PRECIOS  
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS  
DURANTE EL TIEMPO DE  
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.  
IGUALMENTE, POR EFECTOS  
DE LA LIQUIDACIÓN SEGUN LA  
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS  
EXTRANJERAS.

**MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO  
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS**

911 CARRERA S	884.000.000
911 CARRERA T	550.000.000

**RENAULT**

KWID LIFE	31.000.000
KWID ZEN	34.000.000
KWID OUTSIDER	36.700.000
LOGAN LIFE	37.400.000
LOGAN LIFE + POLAR	40.500.000
LOGAN INTENS	45.700.000
LOGAN INTENS AUT.	48.300.000
SANDERO LIFE	37.500.000
SANDERO LIFE + POLAR	40.800.000
SANDERO INTENS AUT.	48.100.000
STEPWAY ZEN	46.400.000
STEPWAY ZEN ULT	47.600.000
STEPWAY INTENS	51.800.000
STEPWAY INTENS CVT	54.600.000

**SEAT**

IBIZA STYLE 1.6 AUT.	63.000.000
LEON STYLE PLUS 1.6 AUT.	75.000.000
LEON CUPRA 2.0 TSI 60SG	127.000.000

**SUBARU**

WRX 2.0 EYESIGHT	141.000.000
------------------	-------------

**SUZUKI**

SWIFT 1.2 GL	41.000.000
NEW SWIFT 1.2 GL	54.300.000
NEW SWIFT 1.2 GL AUT.	58.300.000
SWIFT QZIRE GL	47.500.000
SWIFT QZIRE GL AUT.	51.500.000
ALTO K10 GLX ABS	39.800.000
ALTO 800 STD A.A. ABS	29.400.000
ALTO 800 GLX ABS	33.000.000
CELERIO HG	40.000.000
BALENO GL	55.000.000
BALENO GL AUT.	58.000.000

**TOYOTA**

COROLLA 2.0 CVT XEL	76.500.000
COROLLA 2.0 CVT SE6	83.000.000

**VOLKSWAGEN**

GOL 1.6 TRENDLINE	39.000.000
GOL 1.6 TRENDLINE AUT.	43.800.000
GOL 1.6 COMFORTLINE	44.800.000
GOL 1.6 COMFORTLINE AUT.	50.000.000
VOYAGE 1.6 TRENDLINE	40.000.000
VOYAGE 1.6 TRENDLINE AUT.	44.800.000
VOYAGE 1.6 COMFORTLINE	45.800.000
VOYAGE 1.6 COMFORTLINE AUT.	51.000.000
FOX XTREME 1.6	56.300.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI	72.000.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI AUT.	77.000.000
JETTA HIGHLINE 1.4 TSI AUT.	85.300.000
JETTA SPORTLINE 1.4 TSI AUT.	93.000.000
JETTA GLI 2.0 TSI DSG	115.000.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI	75.000.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI DSG	78.200.000
GOLF COMFORTLINE 1.4 TSI DSG	84.300.000
GOLF GTI 2.0 TSI DSG	119.300.000
VIRTUS COMFORTLINE 1.6	56.000.000
VIRTUS COMFORTLINE 1.6 AUT.	59.000.000
VIRTUS HIGHLINE 1.6 AUT.	64.000.000
POLO TRENDLINE 1.6 AUT.	54.800.000
POLO COMFORTLINE 1.6	55.000.000
POLO COMFORTLINE 1.6 AUT.	58.000.000

**VOLVO**

V40 T3 MOMENTUM	93.000.000
V40 T4 R-DESIGN	110.000.000
V90 CROSS COUNTRY T5 MOMENTUM	190.000.000
S60 T4 MOMENTUM	150.000.000
S60 T8 R-DESIGN	260.000.000

**4X4**

**JEEP**

WRANGLER SPORT JL AUT.	195.000.000
WRANGLER RUBICON JL AUT.	290.000.000
WRANGLER RUBICON X UNLIMITED	290.000.000

**LAND ROVER**

DISCOVERY SPORT 2.0 SIA SPECIAL EDITION	191.000.000
DISCOVERY 2.0 SE	257.000.000
DISCOVERY 3.0 SE	292.000.000
DISCOVERY 3.0P V6 HSE	313.000.000

**RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SIA R-DYNAMIC S**

276.000.000	
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SIA FIRST EDITION	250.000.000
RANGE ROVER VELAR 2.0 R-DYNAMIC SE	307.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0 V6 DYNAMIC HSE	400.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0 DYNAMIC HSE	420.000.000
RANGE ROVER SPORT 5.0 V8 AUTOBIOGRAPHY DYNAMIC	506.000.000
RANGE ROVER 5.0 V8	627.000.000

**MITSUBISHI**

MONTERO 3.5 HARD TOP AUT.	127.000.000
MONTERO 3.8 AUT.	175.000.000
MONTERO SPORT 2.5 4X4 AUT DIESEL	180.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X2 AUT.	149.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X4 AUT.	172.000.000

**NISSAN**

PATROL KING 5.6 VR	332.000.000
--------------------	-------------

**SSANGYONG**

KORANDO C S PAS 4X4 2.0	87.000.000
KORANDO C ELITE S PAS 4X2 2.0 F.E.	83.000.000
KORANDO C ELITE S PAS 4X2 2.0 F.E. AUT.	93.000.000

**SUZUKI**

JIMNY 1.3 GL	75.000.000
JIMNY 1.3 GLX AUT.	85.000.000

**TOYOTA**

SW4 STREET	139.500.000
SW4 STREET DIESEL	145.500.000
SW4 STREET MID.	160.000.000
SW4 XROAD DIESEL AUT.	172.500.000
SW4 SUV DIESEL	167.000.000
FJ CRUISER AUT.	174.000.000
4RUNNER SRS	178.500.000
4RUNNER LIMITED	210.000.000
LAND CRUISER 200 GASOLINA IMPERIAL	382.000.000
LAND CRUISER 200 DIESEL IMPERIAL EV.	392.500.000
LAND CRUISER 78 CAB LARGA	382.000.000
LAND CRUISER 78	382.000.000
PRADO SP VX AUT.	289.000.000
PRADO SP TXL AUT.	320.000.000
PRADO SP DIESEL TX	324.000.000
PRADO SP DIESEL VX	293.500.000

**UTILITARIOS DEPORTIVOS 4X2 /4X4**

**AUDI**

Q2 1.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	110.000.000
Q2 1.0 TFSI 5-TRONIC PROGRESSIVE	120.000.000
Q3 1.4 TFSI 5T ATTRACTION	128.000.000
Q3 1.4 TFSI 5T AMBITION	138.000.000
Q5 2.0 TFSI 5-TRONIC QUATTRO ATTRACTION	153.000.000
Q5 2.0 TFSI 5-TRONIC QUATTRO AMBITION	175.000.000
Q8 3.0 TFSI TIP PROGRESSIVE	290.000.000

**BAIC**

X25 COMFORT	47.000.000
X25 COMFORT AUT.	53.000.000
X35 ELITE	55.000.000

**BMW**

X1 SDRIVE 18I XLINE	128.000.000
X1 SDRIVE 20I XLINE	136.000.000
X2 SDRIVE 20I M SPORT X	150.000.000
X3 XDRIVE 30I PREMIUM	178.000.000
X4 XDRIVE 30I PREMIUM	190.000.000
X5 XDRIVE 40I XLINE	255.000.000
X5 XDRIVE 30I XLINE	270.000.000
X6 XDRIVE 40I EXCLUSIVE	285.000.000
X7 XDRIVE 40I PURE EXCELLENCE	330.000.000
X7 XDRIVE 40I EDICIÓN M	350.000.000

**CHANGAN**

CS15 LUXURY	58.000.000
CS15 LUXURY	64.000.000
CS15 LUXURY AUT.	68.000.000
CS55 LUXURY	78.000.000
CS55 LUXURY AUT.	86.000.000

**CHANGHE**

Q35 F.E.	54.000.000
----------	------------

**CHERY**

TIGGO 2 1.5 F.E.	44.000.000
TIGGO 3 1.6 F.E.	46.000.000
TIGGO 4 2.0 F.E.	56.000.000
TIGGO 4 2.0 F.E. AUT.	68.000.000
TIGGO 4 1.5 F.E. T	67.000.000

**CHEVROLET**

EQUINOX 1.5 AUT.	90.000.000
EQUINOX LT AUT.	100.000.000
EQUINOX LTZ AUT.	118.000.000
TRACKER MCM LS	66.000.000
TRACKER MCM LS AUT.	70.000.000
TRACKER MCM LTZ AUT.	83.000.000
TRAVESE 3.6 PREMIER	150.000.000
TRAVESE 3.6 HIGH COUNTRY	165.000.000
BLAZER RS 3.6 AWD	146.000.000
TRAILBLAZER 2.8 MCM LTZ AUT.	149.000.000
TAHOE 5.3 1T 4X4	245.000.000

**CITROËN**

C3 AIRCROSS FEEL 1.2 AUT T	77.000.000
C3 AIRCROSS UNIQUE 1.2 AUT T	94.000.000
C4 CACTUS FEEL 1.6 AUT.	69.000.000
C4 CACTUS SHINE 1.6 T AUT.	77.000.000
C5 AIRCROSS FEEL 1.6 T AUT.	101.000.000
C5 AIRCROSS UNIQUE 1.6 T AUT.	123.500.000

**DFSK**

GLORY 580 LB	69.500.000
GLORY 580	60.000.000

**DODGE**

DURANGO GT	170.000.000
------------	-------------

**DS**

7 CROSSBACK 1.6 PERFORMANCE AUT.	129.000.000
7 CROSSBACK 1.6 AVANT-GARDE AUT.	152.000.000

**FAW**

R7	64.000.000
----	------------

**FORD**

ECOSPORT SE	62.000.000
ECOSPORT SE AUT.	66.000.000
ECOSPORT FREESTYLE 4X4	71.000.000
ECOSPORT TITANIUM	75.000.000
ESCAPE SE 4X2	93.000.000
ESCAPE SE 4X4	100.000.000
ESCAPE TITANIUM 4X2	109.000.000
ESCAPE ST LINE 4X4	118.000.000
EDGE RIDE 4X2	135.000.000
EDGE ST 4X4	155.000.000
EXPLORER LIMITED 4X4	195.000.000
EXPEDITION LIMITED 4X4	255.000.000

**HONDA**

CR-V CITY PLUS 2WD	108.000.000
CR-V EXL 1.5 T 4WD	138.000.000
PILOT EXL 2WD	178.000.000
PILOT EXL 4WD	186.000.000
WRV MT 2WD	64.000.000
WRV LX 2WD	70.000.000
WRV EX 2WD	78.000.000
HR-V X-TYLE 2WD	84.500.000
HR-V EXL 2WD	90.000.000
HR-V EXL 4WD	99.500.000
HR-V EXL 4WD	110.000.000

**HYUNDAI**

CRETA PREMIUM	64.000.000
CRETA PREMIUM AUT.	68.000.000
TUCSON ADVANCE 4X2	78.000.000
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.	84.000.000
TUCSON LIMITED 4X2 AUT.	116.000.000
TUCSON LIMITED 4X4 AUT.	121.400.000
SANTA FE PREMIUM 4X2 AUT.	132.600.000
SANTA FE LIMITED 4X2	150.000.000
SANTA FE SPORT 4X4	162.200.000

**JAC**

S2 1.5	55.000.000
S2 1.5 LUXURY	58.000.000
S2 1.5 AUT.	60.000.000
GRAND S3 1.8	66.000.000
S7 PRIME	99.000.000
S7 SUPERR	108.000.000

**JAGUAR**

E-PACE 2.0 14 S	185.000.000
E-PACE 2.0 14 R-DYNAMIC SE	207.000.000

E-PACE 2.0 14 R-DYNAMIC HSE	225.000.000
F-PACE 2.0 PRESTIGE	230.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT	263.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT 300	290.000.000
F-PACE 3.0 S	343.000.000

**JEEP**

RENEGADE SPORT 1.8 X	76.500.000
RENEGADE SPORT 1.8 X AUT.	81.500.000
RENEGADE SPORT PLUS 1.8 AUT.	87.000.000
RENEGADE SPORT PLUS 1.8 AUT NIGHT EAGLE	89.000.000

RENEGADE CONNECT	89.000.000
COMPASS SPORT 2.4	95.000.000
COMPASS LONGITUDE PLUS 2.4 AUT.	118.000.000
CHEROKEE LONGITUDE 3.2 AUT.	150.000.000
GRAND CHEROKEE LAREDO 3.6	166.000.000
GRAND CHEROKEE LIMITED 3.6	190.000.000
GRAND CHEROKEE SRT8	320.000.000
GRAND CHEROKEE TRACKHAWK	550.000.000

**JMC**

LANDWIND X5 DELUXE	58.000.000
LANDWIND X2	45.300.000
LANDWIND X2 DVT AUT.	53.300.000

**KIA**

SOUL 1.6	63.500.000
SOUL 1.6 AUT.	67.500.000
CARENS 26 2.0	93.000.000
CARENS 26 2.0 AUT.	97.200.000
SPORTAGE 8 EMOTION	88.600.000
SPORTAGE 8 EMOTION AUT.	92.700.000
SPORTAGE 8 ZENITH 4X2	121.700.000
SPORTAGE 8 ZENITH 4X4	123.800.000
SORENTO ZENITH AUT.	148.000.000
TONIC 1.6	65.000.000
TONIC 1.6 AUT.	68.100.000

**MAHINDRA**

KUV 100 1.2	40.000.000
-------------	------------

**MASERATI**

LEVANTE	375.000.000
LEVANTE S	430.200.000
LEVANTE GTS	708.500.000
LEVANTE TROPIC	795.800.000

**MAZDA**

CX-3 2.0 4X2 PRIME	71.800.000
CX-3 2.0 4X2 PRIME AUT.	74.800.000
CX-3 2.0 4X2 TOURING AUT.	80.400.000
CX-3 2.0 4X2 GRAND TOURING AUT.	87.200.000
CX-3 2.0 4X4 GRAND TOURING AUT LX	95.100.000
CX-30 2.0 4X2 ENTRY	74.300.000
CX-30 2.0 4X2 ENTRY AUT.	77.200.000
CX-30 2.0 4X2 CORE	78.700.000
CX-30 2.0 4X2 CORE AUT.	81.400.000
CX-30 2.0 4X2 HIGH AUT.	96.300.000
CX-30 2.5 4X2 HIGH+ AUT.	101.500.000
CX-30 2.5 AWD HIGH+ AUT.	106.500.000
CX-5 2.0 4X2 TOURING AUT.	86.500.000
CX-5 2.5 4X2 TOURING AUT.	103.700.000
CX-5 2.5 4X2 GRAND TOURING AUT.	111.400.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT.	118.800.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT LX	125.800.000
CX-5 2.5 4X4 SIGNATURE AUT AWD.	



**Gillette®**  
**≡ MACH3®**

**MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO  
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS**

25 LS COM AUT. 80.000.000

**MINI**  
COOPER COUNTRYMAN PEPPER AUT. 109.000.000  
COOPER COUNTRYMAN 5 CHILI AUT. 125.000.000  
COOPER S ALL4 CHILI AUT. 129.000.000  
JCW COUNTRYMAN ALL4 CHILI AUT. 163.000.000

**MITSUBISHI**  
ASX 2.0 4X2 CVT 104.000.000  
ASX 2.0 4X4 CVT 109.000.000  
ASX 2.0 4X4 CVT F.E. 114.000.000  
OUTLANDER KAITEKI 2.4 4X4 CVT LS 115.000.000  
OUTLANDER KAITEKI 2.4 4X4 CVT F.E. 128.000.000  
ECLIPSE CROSS 4X2 CVT 126.000.000  
ECLIPSE CROSS 4X4 CVT F.E. 131.000.000

**NISSAN**  
X-TRAIL ADVANCE 104.000.000  
X-TRAIL EXCLUSIVE 119.000.000  
PATHFINDER EXCLUSIVE 152.000.000  
PATHFINDER SENSE 122.000.000  
MURANO 145.000.000  
KICKS SENSE 61.000.000  
KICKS ADVANCE 70.000.000  
KICKS ADVANCE AUT. 74.000.000  
KICKS EXCLUSIVE 81.000.000  
QASHQAI SENSE 82.000.000  
QASHQAI SENSE AUT. 86.000.000  
QASHQAI ADVANCE CVT 92.000.000  
QASHQAI 4WD 2.0 CVT F.E. 103.000.000

**PEUGEOT**  
2008 ALLURE 1.2 PURETECH AUT. 76.000.000  
2008 ACTIVE 1.6 87.000.000  
3008 ACTIVE 1.6 THP AUT. 100.000.000  
3008 GT LINE 1.6 AUT. 125.000.000  
3008 ALLURE 1.6 AUT. 126.000.000  
5008 ALLURE 1.6 THP AUT. 126.000.000  
5008 GT LINE 2.0 HDI AUT. 136.000.000

**PORSCHE**  
MACAN 270.000.000  
MACAN S 332.000.000  
MACAN TURBO 430.000.000  
CAYENNE 340.000.000  
CAYENNE COUPE 409.000.000

**RENAULT**  
KOLEOS ZEN 96.300.000  
KOLEOS INTENS 117.900.000  
DUSTER ZEN 4X2 1.6 52.000.000  
DUSTER INTENS 1.6 61.600.000  
DUSTER POLAR 2.0 4X2 63.300.000  
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT. 66.800.000  
DUSTER POLAR 2.0 4X4 AUT. 67.400.000  
CAPTUR ZEN 2.0 67.000.000  
CAPTUR INTENS 2.0 AUT. 73.000.000

**SEAT**  
ATECA STYLE 2.0 TDI 056 95.000.000  
ATECA STYLE 2.0 TDI 056 SPORT 109.000.000  
ARONA 1.6 MPI REFERENCE 64.000.000  
ARONA 1.6 MPI FR AUT. 77.000.000

**SKODA**  
KODIAQ AMBITION 2.0 TSI 4X4 110.990.000  
KODIAQ STYLE 2.0 TSI 4X4 120.990.000

**SSANGYONG**  
REXTON G4 7 PAS 2.0 ELITE AUT 4X2 144.000.000  
REXTON G4 7 PAS 2.0 ELITE AUT 4X4 153.000.000  
REXTON G4 7 PAS 2.0 SUPREME AUT. 179.000.000  
RODIUS ACTIVE 11 PAS 2.0 4X2 F.E. 102.000.000  
RODIUS ACTIVE 11 PAS 2.0 4X2 F.E. AUT. 110.000.000  
TIVOU ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E. 69.000.000  
TIVOU ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E. AUT. 76.000.000  
TIVOU XLV ACTIVE 5 PAS 4X2 1.6 F.E. 65.000.000

**SUBARU**  
FORESTER 2.0 DYNAMIC 106.000.000  
FORESTER 2.0 EYESIGHT 124.000.000  
FORESTER 2.0 STYLE 100.000.000  
FORESTER 2.5 ADVANCE 116.000.000  
FORESTER 2.5 LIMITED 125.000.000  
FORESTER 2.5 EYESIGHT 140.000.000  
OUTBACK 3.6 EYESIGHT 135.000.000  
XV 2.0 CVT DYNAMIC 109.300.000  
XV 2.0 CVT STYLE 92.000.000  
XV 2.0 SPORT 104.000.000

**SUZUKI**  
CROSS 2WD 64.500.000

S-CROSS 2WD AUT. 68.500.000  
VITARA 2WD GL 67.500.000  
VITARA 2WD GL AUT. 71.500.000  
VITARA ALL-GRIP GL 75.000.000  
VITARA ALL-GRIP GL AUT. 78.500.000  
VITARA MC SPORT ALL GRIP GLX 90.000.000  
VITARA MC SPORT ALL GRIP GLX AUT. 95.500.000  
GRAND VITARA 3P 4X4 1.8 GLX SPORT 71.400.000  
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT 75.900.000  
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT AUT. 78.400.000

GRAND VITARA 5P 4X2 2.4 2WD GLX SPORT 79.500.000  
GRAND VITARA 5P 4X2 2.4 2WD GLX SPORT AUT. 81.500.000  
GRAND VITARA 5P 4X4 2.4 GLX SPORT 81.500.000  
GRAND VITARA 5P 4X4 2.4 GLX SPORT AUT. 84.500.000

**TOYOTA**  
RAV4 2.0 4X2 AUT. 115.000.000  
RAV4 2.5 4X2 AUT. 143.000.000  
RAV4 2.5 4X4 AUT. 151.000.000  
RUSH 1.5 AUT. 92.800.000

**VOLKSWAGEN**  
T-CROSS TRENDLINE 1.6 88.000.000  
T-CROSS TRENDLINE 1.6 AUT. 74.000.000  
TIGUAN ALLSPACE TRENDLINE 1.4 TSI 60SG 101.000.000  
TIGUAN ALLSPACE COMFORTLINE 1.4 TSI 705G 115.000.000  
TIGUAN ALLSPACE COMFORTLINE 2.0 TSI 705G 125.000.000  
TIGUAN ALLSPACE HIGHLINE 2.0 TSI 705G 144.000.000  
TOUAREG LUXURY 3.0 TSI AUT. 240.000.000

**VOLVO**  
XC40 T4 MOMENTUM 148.000.000  
XC40 T5 R-DESIGN 175.000.000  
XC60 T5 MOMENTUM 180.000.000  
XC90 T6 INSCRIPTION 225.000.000  
XC90 T6 INSCRIPTION 260.000.000  
XC90 T8 R-DESIGN 320.000.000

**VANS PASAJEROS**

**BAIC**  
M20 MPV 7 PAS 1.5 PLUS 44.000.000

**CHANGAN**  
S50 60.000.000  
VAN PLUS LUX 46.500.000

**CHEVROLET**  
NOVO MOVE PASAJEROS 1.2 ABS AIRBAG 49.200.000  
NOVO MOVE PASAJEROS 1.2 PLUS 52.800.000

**CHRYSLER**  
TOWN & COUNTRY TOURING 120.000.000

**CITROËN**  
JUMPY VANPASS (B+I) 2.0 HDI 105.600.000

**DFSK**  
VAN K075 X9 1.2 47.200.000  
C37 PAS X 9 1.5 58.500.000

**FOTON**  
MINI VAN PASAJEROS 54.000.000

**HONDA**  
ODYSSEY EXL AUT. 180.000.000

**IVECO**  
MICROBUS DAILY 45517 ESPECIAL MP 125.000.000  
MICROBUS DAILY 50C17 ESPECIAL TP 158.000.000

**KIA**  
SEDONA ZENITH AUT. 178.000.000

**LIFAN**  
FOSION VAN PASAJERO 6-1 PUBLICO 37.900.000  
FOSION VAN PASAJERO 7-1 36.600.000

**MAXUS**  
LWB MR COMMUTER 17P 98.000.000  
LWB MR COMMUTER 16P 109.950.000

**MERCEDES-BENZ**  
SPRINTER 515 CDI FL 192.000.000  
VITO TOURER 114 120.600.000

CLASE V 228.400.000

**SHINERAI**  
VAN PASAJEROS A.A. 64.000.000

**SUZUKI**  
ERTIGA 1.4 GL 71.500.000  
ERTIGA 1.4 GL AUT. 75.500.000

**VOLKSWAGEN**  
TRANSPORTER T6 2.0 4X2 AUT MULTIVAN 6-1 PAS 190.000.000

**PICK UPS 4X2 / 4X4**

**CHANGAN**  
CHASIS ENERGY A.A. 46.000.000

**CHANGHE**  
FREEDOM CAB SENCILLA CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A. 41.000.000  
FREEDOM DOB CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A. 44.000.000

**CHEVROLET**  
D-MAX R195 2.5 DIESEL 4X2 CHASIS A.A. 99.000.000  
D-MAX R195 2.5 DIESEL 4X2 DOB A.A. 108.000.000  
D-MAX R195 2.5 DIESEL 4X4 CHASIS A.A. 97.000.000  
D-MAX R195 2.5 DIESEL 4X4 DOB A.A. WORK 111.800.000  
D-MAX R195 2.5 DIESEL 4X4 DOB F.E. 122.400.000  
COLORADO LTZ 4X4 2.8 DSI 134.000.000  
COLORADO HC 4X4 2.8 DSI AUT. 144.000.000

**DFSK**  
C31 CHASIS 1.5 49.000.000  
K015 CHASIS 1.2 42.000.000  
C31 PICK UP 1.5 50.000.000  
K015 PICK UP 1.2 41.000.000

**FORD**  
RANGER XLS 91.000.000  
RANGER XLS DIESEL 115.000.000  
RANGER XLT AUT. 125.000.000  
RANGER LIMITED AUT. 143.000.000  
F-150 XLT SINGLE CAB 121.000.000  
F-150 LARIAT CREW CAB 170.000.000  
F-150 RAPTOR CREW CAB 247.000.000

**FOTON**  
MINITRUCK CS CHASIS 1.0 TON 46.000.000  
MINITRUCK CD PLATÓN 0.8 TON 51.000.000  
MINITRUCK 1.5 CHASIS 51.000.000  
MINITRUCK 1.5 CHASIS DOB 57.000.000  
TUN AND B12037 4X4 F.E. 109.000.000

**JAC**  
T5 4X2 68.000.000  
T5 4X4 DIESEL 80.000.000

**JMC**  
VIGUS 4X4 DOB CAB DLX 83.000.000  
TIGER 7 4X4 DOB CAB DIESEL 76.100.000

**LIFAN**  
FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA 34.900.000  
FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA CHASIS 33.500.000  
SEASON DURA TRUCK DOB CAB 36.400.000  
SEASON DURA TRUCK DOB CAB CHASIS 35.400.000

**MAHINDRA**  
PK UP 4X2 DOB 56 62.000.000  
PK UP 4X4 DOB 56 72.000.000  
PK UP 4X4 DOB 510 78.000.000

**MITSUBISHI**  
L200 GLS SPORTERO 131.000.000  
L200 GLS SPORTERO AUT. 136.000.000  
L200 GLX 112.000.000

**NISSAN**  
FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2 72.000.000  
FRONTIER 2.5 PICK UP 4X2 74.500.000  
FRONTIER 2.5 DOB D.H. 4X2 81.000.000  
FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2 DIESEL 85.500.000  
FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIESEL 95.000.000  
FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIESEL PRO-D 98.000.000  
FRONTIER CHASIS 4X4 105.000.000  
FRONTIER PICK UP 4X4 108.000.000  
FRONTIER 2.5 SE TURBODIESEL 110.000.000  
FRONTIER 2.5 XE TURBODIESEL 122.000.000

FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL 136.000.000  
FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL AUT. 140.000.000  
NP300 DOB X-GEAR 144.000.000

**RAM**  
700 EXPRESS 48.000.000  
1000 BIG HORN 4X2 90.000.000  
1500 DT BIG HORN 4X4 CREW CAB 1.6 189.000.000  
1500 DT LARAMIE 4X4 CREW CAB 220.000.000

**RENAULT**  
OROCH ZEN 57.300.000  
OROCH DAKAR 62.200.000  
OROCH INTENS 66.200.000  
OROCH AUT. 66.200.000  
ALASKAN CARGO 99.000.000  
ALASKAN ZEN 112.000.000  
ALASKAN INTENS 131.300.000

**SHINERAI**  
MINI TRUCK A.A. 37.000.000

**SSANGYONG**  
ACTYON SPORTS DOB 2.0 F.E. 4X4 90.000.000  
REXTON SPORTS ACTIVE DOB 4X4 2.0 100.000.000  
REXTON SPORTS ACTIVE DOB 4X4 2.0 AUT. 118.000.000  
REXTON SPORTS ELITE DOB 4X4 2.0 AUT F.E. 126.000.000

**TOYOTA**  
HILUX DC 4X4 DIESEL 137.000.000  
HILUX DC 4X4 GASOLINA 132.700.000  
HILUX DC 4X4 DIESEL 2.8 AUT. 165.000.000

**VOLKSWAGEN**  
SAVERO CAB SEN 1.6 46.000.000  
SAVERO PLUS 1.6 53.200.000  
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 CHASIS 99.000.000  
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 PLATÓN 100.000.000  
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 DOB CAB PLATÓN 111.000.000  
AMAROK COMFORTLINE 2.0 4X2 AUT DOB CAB PLATÓN 116.000.000  
AMAROK COMFORTLINE 2.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN 124.000.000  
AMAROK HIGHLINE 2.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN 147.000.000  
AMAROK HIGHLINE EXTREME V6 3.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN 170.000.000

**UTILITARIOS**

**AGRALE**  
CHASIS MA B.7 LARGO 141.000.000  
CHASIS MA B.7 CORTO 138.000.000  
CHASIS MA 11 158.000.000

**BAIC**  
M245 VAN CARGO 1.2 A.A. 35.900.000

**CHANGAN**  
VAN PLUS CARGO 47.500.000

**CHEVROLET**  
NHR EV 79.000.000  
NHR DOB CAB EV 97.000.000  
NKR MWB EV 107.000.000  
NKR LWB EV 112.000.000  
NPR EV 93.900.000  
NDR EV 164.100.000  
FRR EV 168.400.000  
FTR EV 230.000.000  
FVR SWB EV 245.500.000  
FVR LWB EV 250.300.000  
FVZ SWB EV 279.400.000  
FVZ LWB EV 287.300.000  
NKR MICROBUS EV 104.400.000  
NPR MINIBUSETA EV 130.800.000  
FRR EV BUS 170.000.000  
LV152 EV 301.900.000  
LV452 EV 307.500.000  
NDR BUSETÓN 9.2 TON EV 168.700.000  
N300 MAX CARGO 1.2 51.200.000  
N300 MAX CARGO 1.2 PLUS 53.800.000

**CITROËN**  
JUMPER CARGO L2H2 2.2 HDI 125.000.000  
JUMPER CARGO L3H2 2.2 HDI 131.300.000  
JUMPER CARGO L4H3 2.2 HDI 134.500.000  
BERLINGO CARRIER 1.6 HDI 54.400.000  
JUMPY CARGO XL 2.0 HDI 89.200.000

LOS PRECIOS  
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS  
DURANTE EL TIEMPO DE  
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.  
IGUALMENTE, POR EFECTOS  
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA  
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS  
EXTRANJERAS.

<b>DFSK</b>	
CARGO K055 1.2 BASIC	41.000.000
CARGO K055 1.2 LUXURY	44.500.000
CARGO C35 1.5	56.500.000

<b>DONG FENG</b>	
CAMIÓN K2500 A.A.	59.990.000
CAMIÓN R3300 E IV A.A.	73.990.000
CAMIÓN C4400 E IV	90.990.000
CAMIÓN C4700 E IV CAB SENCILLA	93.990.000
CAMIÓN C4700 E IV CAB EXTENDIDA	94.500.000

<b>FOTON</b>	
AJMARK B11039 2.8 TON E IV	59.000.000
AJMARK B11041 2.8 TON E IV	63.000.000
AJMARK B11041 2.8 TON E IV DOB	79.000.000
CUMMINS 1049 3.8 TON DC E IV A.A.	96.000.000
AJMARK B11065 3.5 TON	93.000.000
AJMARK B11078 CS BLANCO	102.000.000
AJMARK B11061 6 TON E IV	103.000.000
AJMARK B11029 7 TON E IV	114.000.000
AJMARK B11026 5.5 TON E IV	151.000.000
AJMARK B15186 11 TON E IV	167.000.000
MINIVAN CARGO B15073	51.000.000

<b>FREIGHTLINER</b>	
M2 106 4X2 VOLVO DPMEX	292.300.000
M2 106 CONSTRUCTORA CUMMINS	376.300.000
114 50 TRACTO DETROIT D012	405.000.000
CASCADIA DETROIT D013	421.700.000
CASCADIA DETROIT D013 AUT	438.400.000

<b>FUSO</b>	
CANTER 4.5	76.800.000
CANTER 5.7	94.000.000
CANTER 6.5	103.000.000
CANTER 7.5M	103.000.000
CANTER 8.2	112.500.000

FA 917	117.500.000
CANTER 7.5 MICROBUS	110.300.000

<b>HAFEI</b>	
JUNYI PLUS CARGO 1.3 A.A.	33.400.000

<b>HINO</b>	
OUTRO CITY E IV	110.300.000
OUTRO EXPRESS E IV	112.300.000
OUTRO HYBRID 7.5	137.000.000
OUTRO PACK E IV ABS	106.000.000
OUTRO PRO E IV A.A. ABS	78.200.000
OUTRO TEAM E IV A.A.	126.400.000
OUTRO TURBO	120.300.000
FC CAMIÓN LIGHT A.A.	137.000.000
FC CAMIÓN E IV A.A.	158.400.000
FCB1 BUSETON LWB ABS	154.000.000
FCB3 BUSETA	147.000.000
GB MINIBUSETA E IV	120.400.000

<b>INTERNATIONAL</b>	
CHASIS CAMIÓN 4300 4X2	233.000.000
VOLQUETA 4300 4X2 HARDCK	268.000.000
CHASIS CAMIÓN 7600 6X4 A.A.	370.300.000
VOLQUETA 7600 6X4 HARDCK	453.400.000
TRACTOCAMIÓN 7600 4X2 MINIMULA	351.600.000
TRACTOCAMIÓN 7600 6X4	414.000.000
TRACTOCAMIÓN PROSTAR PLUS	451.400.000

<b>IVECO</b>	
CHASIS CAMIÓN DAILY 70C17	139.000.000
CHASIS CAMIÓN DAILY 70C17 DOB	149.000.000
CHASIS CAMIÓN TECTOR 170E 4X2	209.000.000
CHASIS CAMIÓN TECTOR 260E 6X4	262.000.000

<b>JAC</b>	
CHASIS CAB JHR POWER 2.8 TON	56.000.000

CHASIS CAB JHR POWER MEDIO 3.4 TON	67.000.000
CHASIS CAB JHR POWER LARGO 3.7 TON	75.000.000
CHASIS CAB JHR DOB 3.1 TON	82.000.000
CHASIS CAB JHR MAXXFORCE 5.3 TON	87.000.000
CHASIS CAB JHR CUMMINS 5.8 TON	94.000.000
CHASIS CAB JHR CUMMINS 6.9 TON	104.000.000

<b>JMC</b>	
NEW CARRYING PLUS 3.2 TON A.A. E IV ABS 52.000.000	52.000.000
NEW CARRYING PLUS 3.2 TON A.A. E IV ABS DOB	64.000.000
NEW CARRYING PLUS 3.7 TON A.A. E IV ABS DOB	76.000.000
NEW CARRYING PLUS 4.5 TON A.A. E IV ABS	68.000.000

<b>LIFAN</b>	
FOSION VAN CARGA	34.300.000

<b>MAXUS</b>	
LWB MR COMMUTER CARGA	97.000.000

<b>MERCEDES BENZ</b>	
ATEGO 1726 LARGO	222.700.000
ATEGO 1726 K VOLVO	218.600.000
ATEGO 2730 LARGO	289.800.000
ATEGO 2730 K VOLVO	300.600.000
ATEGO 1728 C	243.700.000
ACTROS 3332K COMPACTADOR	347.500.000
ANOS 4142K	429.000.000
ACTROS 2651 LS TRACTO AUT	421.000.000
BUS OF 917/90	127.200.000
BUS OF 917/98	129.400.000
BUS R5 9836	290.000.000
SPRINTER 416 PANEL	138.800.000

<b>NAVECO</b>	
CAMIÓN X100-33 3.8TON	55.000.000
CAMIÓN X100-33 3.6TON DOB	58.000.000

<b>NISSAN</b>	
URVAN PANEL TECHO ALTO	117.000.000
URVAN PANEL	106.500.000

<b>PEUGEOT</b>	
PARTNER CARGO 1.6 HDI	49.500.000
PARTNER L2 1.6 HDI	62.000.000
EXPERT L3 2.0 HDI	97.000.000

<b>RAM</b>	
V700 RAPID 1.4 BZ	49.000.000

<b>RENAULT</b>	
TRAFIC TECHO BAJO CARGA O PASAJEROS	95.000.000
TRAFIC TECHO ALTO CARGA O PASAJEROS	99.500.000
KANGOO	51.100.000

<b>SHINERAI</b>	
VAN CARGO A.A.	40.000.000

<b>VOLKSWAGEN</b>	
CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO ALTO)	328.000.000
CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO BAJO)	322.000.000
CRAFTER 35 2.0 4X4 TECHO ALTO	341.000.000
CRAFTER 35 2.0 4X4 DOB CHASIS	336.000.000

<b>YUEJIN</b>	
X500-42 CHASIS CAB 5.3T CAB SEN	58.900.000
X500-38 CHASIS CAB 5.2T CAB SEN	53.900.000
X500-38 CAMIÓN 4.3T DOB CAB	59.000.000
X100-33 CHASIS CAB 3.8 TON	48.900.000
X100-33 CAMIÓN DOB CAB 3.6 TON	55.900.000

## LOS DISTRIBUIDORES

La siguiente es la lista de las casas representantes de las marcas que se venden en el país. La mayoría de ellas tienen sus redes de distribución a nivel nacional, aunque otras operan en una única sede. En la imposibilidad de publicar un listado nacional, remitimos los nombres de los importadores ante quienes pueden averiguar la agencia que les sea más cercana.

### AUDI-SEAT-SKODA:

Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156 - 78 Pisos 4° y 5° / Tel: 411 2182 / Fax: 411 3746

### BMW:

Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-15 / Tel: 657 8080 / www.bmw.com.co / info@autogermana.com.co

### BRILLIANCE:

Automotores Comerciales Autocom / Av. Boyacá # 99-50 Tel: 226 2917 / gerencia.automoviles@autocom.com.co

### BYD:

BYD Motor Colombia / Av. Kr. 45 # 123-87 / Tel: 647 7928 / www.bydelectricos.com / bydcolombia@byd.com

### CHANGAN:

Comautomotriz S.A. / Cl. 77A # 72-11 / Tel: 432 5770 / www.changan.com.co

### CHANGHE-BAIC-NAVECO:

China Automotriz S.A. / Zona Franca Palmaseca Bodega A1 Palmira Valle / Tel: 285 6711 / www.chinaautomotriz.com.co / servicioalcliente@chinaautomotriz.com.co

### CHERY:

Globalmotors Globmot S.A.S. / Kr. 7 # 155

### C 30, Torre E. Of. 4101 / 508

5640 / www.cherycolombia.com / mercadeo@maresa.com.co

### CHEVROLET:

Colmotores / Av. Boyacá # 36A-03 Sur / Tel: 740 0111 / www.chevrolet.com.co / chevy.mail@gmail.com

### CHRYSLER - JEEP - DODGE

- RAM: SK Bergé Colombia S.A.S. Av. Kr. 45 # 108-27 Torre 2 Of. 805 Edificio Paralelo 108. Tel: 519 0055 / www.jeep.com.co - www.dodge.com.co - www.ram.com.co

### CITROËN:

Derco Colombia S.A.S. / Km. 19 AutoNorte Via Chía / Tel: 519 0300 / www.citroen.com.co

### DFSK:

Praco Didacol Grupo Inchape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / AutoNorte 125 - 17 / www.dfsk.com.co / dfsk.contacto@didacol.com

### FAW:

Corporativ D.C.S.A. / Av. Cl. 9 # 50-15 C.C. Automotriz Cámara / Tel: 260 0843 / www.faw.com.co

### FIAT:

SK Bergé Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805

### FOTON: Kr. 45 (AutoNorte)

# 242-10. Teléfono: 676 0282 / 316 478 4345 / www.foton.com.co

### FREIGHTLINER / FUSO:

Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5-6. Centro Empresarial Usaquén Plaza / Tel: 518 7474 / info@daimlerchrysler.com.co

### FORD:

Ford Motor de Colombia. Kr. 7 # 133-43 Tels: 747 2000 / www.ford.com.co / contacto@ford.com.co

### HINO:

PracoDidacol Grupo Inchape / Chía: km. 20 AutoNorte. Tels: 667 1300 - Bogotá: Kr. 70 # 99 A - 00. Tel: 268 1058 / www.hino.com.co / hino.contacto@didacol.com

### HONDA:

Fanaka S.A. Cl. T3 # 31 A-80. Acopi. Cali. Valle. / Tel: (092) 651 5216/5300 / www.honda.com.co / contacto@web@honda.com.co

### HYUNDAI:

Neocorp S.A.S. / Kr. 11 # 94A-34 Piso 6 / Tel: 743 7982 Ext. 2189 / www.hyundaicolombia.com.co

### INTERNATIONAL-IVECO:

AGRALE: Navitrans S.A.S. / Av. de las Américas # 39 - 73 / 485 8565 / Av. Ciudad de Cali # 13 C 31 / 405 0400

### JAC-MAHINDRA:

Automotores Colombia Autocom S.A. / Autopista Medellín, Km 1.5 Via Siberia, Parque Industrial La Florida Bodega 15. Cota, Cundinamarca / Tel: 1 898 5393 / www.autocom.com.co / coordinador.comunicaciones@autocom.com.co

### JAGUAR - LAND ROVER:

Jaguar Land Rover S.A.S. / Kr. 14 # 93-46 / www.jaguar.co / www.landrover.co / crclacro@jaguar-landrover.com

### JMC:

Jangling Motors SAS / Dg. 16 # 961-43 / Tel: fax: 747 0935 / www.jmc.com.co / wangjun@jmc.com.co

### KIA:

Metrokia S.A. AutoNorte Calle 224 costado oriental / PBX: 364 9700 / www.kia.com.co / jojes@kia.com.co

### MASERATI:

GPKars SAS / Cl. 86 # 11-08 / Pbx: 390 2920 / www.maseraticolombia.com / info@maseraticolombia.com

### MAZDA:

Mazda de Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 75-66

piso 6° / PBX: 307 3700 / www.mazda.com.co / servicioalcliente@mazda.com

### MERCEDES BENZ:

Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5-6 / Centro Empresarial Usaquén Plaza. Tel: 518 7474 / www.daimler.com.co

### MG-MAXUS:

Distribuidora Los Autos de Colombia SAS. / Cl. 127 # 60-93 / Tel: 466 0057 / www.mgcolombia.com

### MINI:

Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-15 / Tel: 657 8080 / www.mini.com.co / info@autogermana.com.co

### MITSUBISHI:

Motors y Maquinas S.A. Av. (Kr) 68 # 70 A-15. / Tel: 660 5100 / servicioalcliente@motorsya.com

### NISSAN:

Distribuidora Nissan S.A. Cl. T3 # 50-69 / Tel: 594 3200 / www.dnissan.com.co / dnissan@dnissan.com.co

### PEUGEOT:

SK Bergé Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805 / 519 0055 / www.peugeotcolombia.com.co / contacto@peugeotcolombia.com.co

### PORSCHE:

Autoelite Ltda. Av. Kr. 70 # 99-15 / Tel: 271 1911 / www.porsche.com / ventas@

porsche.com.co

### RENAULT:

Kr. 49 # 39 Sur-100 Enrigado, Antioquia / www.renault.com.co / servicioalcliente@renault.com.co

### SSANGYONG:

Ssangyong Motor Colombia S.A. Calle 64 Norte # 58N-146. Centroempresarial Loc. 22 / Tel: 485 1616. Cali. Valle. / www.ssangyong.com.co / mercadeo@ssangyong.com.co

### SUBARU:

Praco Didacol Grupo Inchape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / www.subaru-colombia.com

### SUZUKI:

Derco Colombia S.A.S. Via Bogotá - Chía km. 19 / Tel: 676 3902 / www.suzukiautos.com.co/autos

### TOYOTA:

Automotores Toyota Colombia S.A.S. / Kr. 9A # 99-02, Of. 602 / Tel: 638 1200 / www.toyota.com.co

### VOLKSWAGEN:

Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156-78 Pisos 4° y 5° / Tel: 411 2182 / Fax: 411 3746

### VOLVO:

Automotriz Escandinava S.A.S. / Av. Kr. 45 # 108-27 Torre 2. Of. 805 / Tel: 745 5777 / Fax: 745 5798 / www.volvocars.com/co

Cuando no se especifica la dirección y teléfonos citados corresponden a Bogotá.



Nuevos

LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS DURANTE EL TIEMPO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA. IGUALMENTE, POR EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA TASA DE CAMBIO DE MONEDAS EXTRANJERAS.

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

TAXI

CHEVROLET CHEVYTAXI LS A.A. ABS 40.400.000 CHEVYTAXI LT A.A. ABS PREMIUM 51.100.000 FAW R7 SUV 63.000.000 V5 SEDAN 50.000.000 GEELY CK 1.3 GS 21.990.000 MK 1.5 GL 24.990.000 JAC S3 54.000.000 KIA SUPER KIDO TX 1.8 88.000.000 GRAND EXOTAXI LX 51.000.000 GRAND EXOTAXI SX 57.500.000 SEPIHA LX 61.800.000

HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

(R) ELÉCTRIC PURO (H) HÍBRIDO (M) HÍBRIDO ENCHUFABLE (L) HÍBRIDO LIGERO

AUDI D8 3.0 PROGRESSIVE (H) 790.000.000 BYD E5 SEDAN (L) 120.000.000 T3 2 VAN CARGA (L) 312.000.000 YUAN EV 400 SUV (L) 104.500.000 BMW 13 ATELIER (H) 363.000.000 18 (H) 500.000.000 225XE (M) 143.000.000 330E (M) 160.000.000 530E (PERFORMANCE) (H) 215.000.000 X5 XDRIVE 45E (M) 268.000.000 FORD FUSION HYBRID 2.0 (M) 120.000.000 HYUNDAI IONIQ HÍBRIDO PREMIUM AUT (M) 76.000.000 IONIQ HÍBRIDO LIMITED AUT (M) 85.000.000 KIA NIRO II ZENITH AUT HEV (M) 115.200.000 OPTIMA HEV (M) 128.000.000 SPORTAGE (M) 112.000.000 MERCEDES-BENZ GLC 350 4MATIC COUPE PHEV (H) 220.000.000 MINI COUNTRYMAN COOPER S E ALL4 CHILI AUT (H) 138.000.000 MITSUBISHI OUTLANDER PHEV (H) 200.000.000 NISSAN LEAF TERNA (L) 141.000.000 PORSCHE PANAMERA 4 E-HYBRID (H) 893.000.000 CAYENNE E-HYBRID (H) 430.000.000 RENAULT TWIZY TECHNIK (L) 40.000.000 ZOE LIFE (L) 160.000.000 ZOE ULTIMATE (L) 112.000.000 TOYOTA COROLLA 1.8 CVT XE (M) 76.400.000 COROLLA 1.8 CVT SEG (M) 68.000.000 VOLVO XC60 T8 R-DESIGN (H) 250.000.000 XC90 T8 INSCRIPTION (H) 300.000.000

MOTOS

AKT IKO 125 3.000.000 R4 125 3.900.000 R5 200 5.500.000 D X 3.200.000 EX EVOLUTION 3.500.000

DYNAMIC R 125 4.700.000 DYNAMIC R 125 PRO 5.400.000 TTR 125 4.500.000 TTR 200 5.200.000 TT X 200 5.800.000 TT ADVENTURE 250 9.900.000 RTX 150 4.300.000 3W 200 DOBLE 10.400.000 BAJAJ DOMINAR 400 12.800.000 BOXER CT 100 AHD 3.800.000 CT 100 TITANIUM 4.000.000 S 3.400.000 CARBO CT 100 3.900.000 PLATINO 125 DR1 4.200.000 BMW C 650 GT 52.000.000 G 310 GS 26.000.000 F 800 R ENTRY 40.000.000 R 1250 GS PREMIUM 83.000.000 R 1250 GS ADVENTURE PREMIUM 102.000.000 R NINET PURE 55.000.000 R NINET SCRAMBLER ENDURO 85.000.000 S 1000 R PREMIUM 70.000.000 K 1600 GT 125.000.000 CAN-AM MAVERICK X3 TURBO 120.000.000 MAVERICK X3 TURBO XRS RR 166.000.000 MAVERICK X3 TURBO XRC RR 175.000.000 MAVERICK X3 TURBO XRS RR MAX 180.000.000 MAVERICK TRAIL DPS 88.000.000 DEFENDER HD8 DPS 88.000.000 DEFENDER HD8 DPS MAX 96.000.000 DEFENDER HD10 MAX X7 122.000.000 OUTLANDER MAX XT 77.500.000 OUTLANDER MAX XT-P 87.500.000 OUTLANDER MAX LTD 97.000.000 RENEGADE X MR 97.000.000 DISCOVER 100 SPORT 4.400.000 125 US 4.500.000 150 ST 5.000.000 150 V12 4.000.000 DUCATI MULTISTRADA 950 85.000.000 MULTISTRADA 1260 87.000.000 MULTISTRADA 1260 ENDURO 108.000.000 MULTISTRADA 1260 PIKE'S PEAK 121.000.000 HYPERMOTARD 950 70.000.000 MONSTER 797 48.000.000 MONSTER 821 62.000.000 MONSTER 1200 78.000.000 SUPERSPORT 67.000.000 SCRAMBLER SIXTY2 35.000.000 SCRAMBLER ICON 48.000.000 SCRAMBLER DESERT SLED 62.000.000 SCRAMBLER CAFE RACER 62.000.000 SCRAMBLER 1002 68.000.000 PANIGALE V4 100.000.000 DIAVEL 1260 96.000.000 XDIAVEL 93.000.000 HERO ZMR 225 8.235.000 DASH 4.290.000 HONDA CLICK 125 5.700.000 WAVE 110S 5.200.000 DREAM NEO 3.900.000 CB 110 4.200.000 010 110 STD 4.200.000 CB 1 PRO 3.900.000 CB 125F 4.500.000 CB 160F STD 6.700.000 CB 190R 9.000.000 CB 250 TWISTER 12.500.000 NAVI 4.400.000 XR 150L 7.600.000 XRE 190 STD 11.000.000 HUSQVARNA SVARTPILEN 401 25.000.000 VITPILEN 401 30.000.000

VITPILEN 701 40.000.000 SVARTPILEN 701 42.000.000 KAWASAKI KLX 150 8.200.000 KLX 250 S 17.000.000 VERSYS 300 16.500.000 Z300 18.000.000 NINJA 400 23.000.000 Z400 22.000.000 KYMCO UNI-K 110 3.500.000 FLY 150 5.000.000 AGILITY DIGITAL 125 3.0 5.500.000 AGILITY 150 6.300.000 AGILITY ALL NEW 7.200.000 URBAN 5 5.500.000 TWIST CITY 4.500.000 DOWNTOWN 300I 17.400.000 X-TOWN 300 15.300.000 KTM 200 DUKE 10.000.000 250 DUKE NG 15.000.000 RC 200 12.000.000 MACBOR MASTER 125 4.300.000 SPEED MASTER 150 4.600.000 ROCKSTER 125 6.300.000 PULSAR 125 NS 4.900.000 150 AS 5.100.000 180 NS 6.100.000 180 GT 6.000.000 200 NS 7.800.000 200 FL 9.000.000 NS 200 10.000.000 ROYAL ENFIELD CLASSIC 350 10.400.000 CLASSIC 500 13.200.000 BULLET 500 13.200.000 TBX 350 ABS 12.000.000 HIMALAYAN EURO IV 14.000.000 INTERCEPTOR 650 19.000.000 CONTINENTAL GT 650 19.400.000 SUZUKI LETS 4.490.000 AX4 3.490.000 GE HAYATE EVOLUTION 4.190.000 VIVA R COOL 4.510.000 BEST 6.180.000 GN 125 4.390.000 GIXXER 150 6.180.000 GSX125R 5.090.000 GSX-S50 9.790.000 GSX-R150 10.490.000 DL250 18.490.000 DL650XT 36.390.000 SYM HNX 150I 8.500.000 BONUS SR 175 4.100.000 DFBIT 4.500.000 CROX 125 5.300.000 CROX R 125 5.800.000 CROX R 150 6.300.000 CROX 180I 7.600.000 CITYCOM S 300I CBS 15.500.000 JOYMAX COMFORT 18.000.000 TVS APACHE 310 17.700.000 APACHE 200 7.200.000 APACHE 180 5.600.000 APACHE 150 5.000.000 SPORT 100 ES 3.500.000 KING DELUXE 13.300.000 STRYKER 125 4.400.000 ROCKZ 125 4.500.000 VICTORY ADVANCE R 3.900.000 ADVANCE 110 3.700.000 ONE 3.200.000 FLOW 4.500.000 YAMAHA YW-125 BWS XFI 9.300.000 YW-125 BWS X 9.300.000 GPD150-NMAX 9.800.000 XMAX 300 22.200.000 TT15 CRYPTON FI 5.600.000 YC210 4.000.000 LIBERO 125 5.000.000 FZ-25 10.100.000 YZF-R15 10.100.000 S216RR 5.900.000 FZ-N / FZ-S 2.0 7.100.000 FAZER 7.200.000 XTZ 125 7.200.000 XTZ 250 17.100.000 MT-03 18.000.000

LOS DISTRIBUIDORES

AKT-TVS: AKT Ensambladora de Motos. Kz. 49 # 30 sur-66 / Tel: 379 3022 / Fax: 379-3011. Envigado, Antioquia / www.aktmotos.com PIAGGIO-VESPA: Andes Motors Bikes S.A.S. / Kz. 7 # 126 A - 88 / Tel: 745-4533 / 301 539 0839 / santiaگو@andespiaggio.com ALTECO BAJAJ - KAWASAKI - KYMCO - PULSAR - KTM - VICTORY - DISCOVER - HUSQVARNA. Autotécnica Colombiana S.A. Autosur # 45-77 Línea Aclara. Of 8000 520090 Bogotá / mercadeo@auteco.com.com BMW MOTORRAD: Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-5 / Tel: 657 8080 / www.colombia.bmw-motorrad.com / info@autogermana.com.co

CAN-AM: Los Coches Power Sport Can Am / AutoNorte # 127-77 / Tel: 755 9191 / www.loscoches.com / jgonzalez@loscoches.com.co DUCATI: Ducamotocol SAS / Cl. 107 # 6A-60 Local 103 / Tel: 744-2803 / www.ducaticolombia.co / mercadeo@ducamotocol.com HERO: HMC. Colombia S.A.S. / Zona Franca Parque Sur Lote 6 - Villa Rica, Cauca / www.heromotocol.com.co / correspondencia@hmc-colombia.com HONDA: Fanalca S.A. Cl. 13 # 31 A-80. Acopi. Cali - Valle / Tel: (092) 651 5216/5300 / www.honda.com.co / contacto@honda.com.co ROYAL ENFIELD: Importador Royal Enfield Colombia / Av.

Los Industriales # 10/144 Medellín, Antioquia / Tels: 352 2378 (Medellín) / 745 6680 - 634 6616 (Bogotá) SUZUKI: Suzuki Motor de Colombia S.A. / Km. 15 Via Cartago, Pereira - Riscaalda / Tel: (6) 313 9514 / www.suzuki.com.co / mercadeo@suzuki.com.co SYM - MACBOR: MB Motor Colombia / Av. De El Poblado Kz. 43A # 30-28 El Poblado, Medellín, Antioquia / Tel-fax: (4) 262 0070 / www.sym-colombia.com YAMAHA: Incolmotos Yamaha S.A. / AutoNorte Km. 20 Vereda Portachuelo - Va Garibaldi, Antioquia / Línea 018000 939262 / www.incolmotos-yamaha.com.co / info@incolmotos-yamaha.com.co





**OLGA VIRGINIA YÉPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

**Señor Juez:**

**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

**E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, presento el avalúo del vehículo de placas RER 454, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra embargado y secuestrado.-

VALOR AVALÚO                      \$ 12.500.000.00

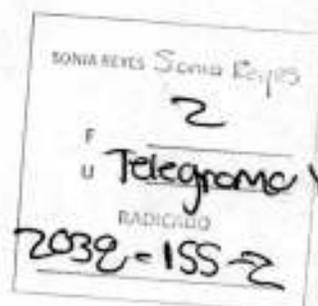
Conforme al numeral 5 del artículo 444, adjunto al presente la revista motor del 19 de Febrero de 2020, donde se encuentra dicho avalúo.

Del señor Juez atentamente,

  
**OLGA YEPES FONSECA**  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42573 26-FEB-20 14:44



OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA  
ABOGADA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLANTICO

2.º Juez  
2.º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
E. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONFINTE RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALTIRE  
STAPA Y H.P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1094  
I DE ORIGEN: 2.º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de abogada del actor dentro del proceso de la  
Referencia, presento el avalúo del vehículo de placa REB/424 de propiedad de la  
demandada, el cual se encuentra embargado y secuestrado.

VALOR AVAÚO \$ 13.800.000,00

Conforme al numeral 2 del artículo 444, adjunto al presente se revirta motor del 19 de  
febrero de 2020, donde se encuentra el avalúo.

Del señor juez señorente,



OLGA YEPES FONSECA  
C.C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
República de Colombia  
Rama Judicial de Procs. Públicos  
Oficina de Ejecución 2.º  
Municipal de Bogotá, C.  
ENTIDAD AL DESPACHO

- 2 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

5  
T.º 1094-2016

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

06 MAR 2020

Ref.: 073-2016-01099-00

Del avalúo presentado sobre el automotor precautelado, visto a folio 74, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Córrase

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Jués

Jués

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

09 MAR 2020

HOY \_\_\_\_\_, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. NO A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2020

Doctor

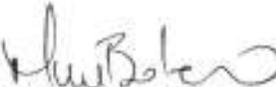
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.  
BOGOTÁ

REF: INFORME EXPEDIENTE 073-2016-01099 ÁREA OFICIOS

*En atención al requerimiento efectuado por el titular del Despacho, me permito informar que el proceso de la referencia llegó al área de oficios hasta el día 06 de marzo de 2020. Conforme a lo anterior no se dio cumplimiento al auto del 06 de diciembre de 2019 por cuanto el proceso no ingresó al área para la elaboración de las respectivas comunicaciones en razón a que ingresó al Despacho el día 2 de marzo para resolver el memorial radicado el día 26 de febrero de 2020 tal como consta en el sistema de consulta de proceso de la Rama Judicial.*

*Anexo 1 folio.*

*Lo anterior para los fines pertinentes.*

  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

## Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

**Construir Número (Primera o única instancia)**

\* Despacho:

\* Año:  ▼

\* Nro Radicación:

\* Nro Consecutivo:

**Número de Proceso**

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 01 de Septiembre de 2020 - 02:29:49 P.M.

**Datos del Proceso**

**Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Firma Oficios

**Sujetos Procesales**

Demandante(s)	Demandado(s)
- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL	- LUZ MARINA BELLO PARRA

**Contenido de Radicación**

Contenido
MINIMA CUANTIA

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Mar 2020	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORA CORRECCION CUMPLASE OF NO.15682-15683, COMP COPIAS COMITÉ, COORDINADORA.- MARANGURENGS			29 Apr 2020
12 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	COPIA DE FOLIOS SOLICITADOS; SE ENTREGA A JENNIFER R // JUANITA			12 Mar 2020
11 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS NOS. 15682 , 15683 Y TELEGRAMA NO. 955 FIRMADOS. PROCESO PASA A COPIAS. ISABEL BOTERO			11 Mar 2020
11 Mar 2020	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORA CUMPLASE OF NO.15682-15683, COMP COPIAS COMITÉ, COORDINADORA, TELEX NO.955 REQ SECUESTRE			11 Mar 2020
06 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	CUMPLASE COORDINACION.			06 Mar 2020
06 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2020 A LAS 07:51:26.	09 Mar 2020	09 Mar 2020	06 Mar 2020
06 Mar 2020	AUTO ORDENA CORRER	AVALÚO (FIL543)			06 Mar 2020

	TRASLADO				
02 Mar 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., CUADERNOS 3			02 Mar 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2038-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 42573, ENTIDAD O SEÑOR(A): OLGA YEPES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OTRO, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS			26 Feb 2020
06 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REvisa EL EXPEDIENTE CON 3 CUADERNOS WILLIAM M.,			06 Dec 2019
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 16:16:59.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO	DILIGENCIADO			06 Dec 2019
28 Nov 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., CUADERNOS 3			28 Nov 2019
18 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REvisa EL EXPEDIENTE CON 3 CUADERNOS WILLIAM M.,			18 Nov 2019
18 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2019 A LAS 12:50:28.	19 Nov 2019	19 Nov 2019	18 Nov 2019
18 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				18 Nov 2019
18 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2019 A LAS 12:49:46.	19 Nov 2019	19 Nov 2019	18 Nov 2019
18 Nov 2019	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				18 Nov 2019
18 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 11153-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 33579, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO PRM, ISCUO MPAL GUASCA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA OFICIO NO 742 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO NO 4047 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO			18 Nov 2019
07 Nov 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., CUADERNOS 3			07 Nov 2019
31 Oct 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	01 Nov 2019	06 Nov 2019	30 Oct 2019
31 Oct 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	01 Nov 2019	06 Nov 2019	30 Oct 2019
23 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10215-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 52962, ENTIDAD O SEÑOR(A): OLGA YEPES FONSECA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: ALLEGA LIQUIDACION DE CRÉDITO			23 Oct 2019
03 Sep 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA DESPACHO COMISORIO 4047 A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA, OLGA YEPES FONSCA, JEICA			03 Sep 2019
28 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A LETRA-ANA MURILLO			28 Aug 2019
27 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N° 4047 JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA // DERLY			27 Aug 2019
14 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 3 CUADERNOS /YADIRA RODRIGUEZ/			14 Aug 2019
14 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2019 A LAS 09:54:49.	15 Aug 2019	15 Aug 2019	14 Aug 2019
14 Aug 2019	ELABORACIÓN DESPACHO COMISORIO				14 Aug 2019
29 Jul 2019	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD3 // JUAN RIVERA.			29 Jul 2019
24 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6879-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 39035, ENTIDAD O SEÑOR(A): OLGA YEPES FONSECA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: SOLICITA REHACER EL DESPACHO COMISORIO			24 Jul 2019
16 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 3 CUADERNOS- PASA AL AREA DE LIQUIDACIONES /YADIRA RODRIGUEZ/			16 Jul 2019
16 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2019 A LAS 12:34:07.	17 Jul 2019	17 Jul 2019	16 Jul 2019
16 Jul 2019	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				16 Jul 2019
16 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2019 A LAS 12:33:08.	17 Jul 2019	17 Jul 2019	16 Jul 2019
16 Jul 2019	AGREGUESE A AUTOS				16 Jul 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

106

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2020

OFICIO No.15682

Señores:

COMITÉ DE JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830.107.075-4 contra LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319(Origen Juzgado 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó compulsar copias ante la Coordinación de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y el Comité de Jueces Civiles Municipales de Ejecución De Sentencias De Bogotá, para que adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Se anexa copia los folios 73,102 y 103 C2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Atentamente,

58373 4-SEP-20 11:35

*Maria Ines Botero Ospina*  
MARIA INES BOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SONIA REYES - Jefa de Oficina

F U 4

RADICADO

MarangurenG5



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

107

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2020

OFICIO No.15683

Señores:

COORDINADORA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2016-01099-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830.107.075-4 contra LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319(Origen Juzgado 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó compulsar copias ante la Coordinación de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y el Comité de Jueces Civiles Municipales de Ejecución De Sentencias De Bogotá, para que adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Se anexa copia los folios 73,102 y 103 C2.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

58375 4-SEP-20 11:36

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAJ3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAJ4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SEÑAL REVIS. JUNTA	
	4

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria C.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

22 oct Se anexa PN de envío  
de Telegrama y solicitud de  
la Coord. Miguel Zúñiga

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

Señor Juez:  
2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
E. S. D.

4550-352-002  
Subido  
2 folios  
Entradas

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente solicito al señor Juez aprobar el avalúo del vehículo de placas RER 454 embargado y secuestrado dentro del Proceso de la Referencia.

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de B/quilla  
T.P. No. 24.177 del C. S. J.

Fwd: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1099

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/08/2020 11:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (169 KB)

MEMORIAL PARA JUZGADO.pdf

---

De: Olga yepes fonseca <oyefon@gmail.com>

Enviado: Friday, August 21, 2020 10:53:40 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1099

Buenos días, adjunto para su trámite memorial para el proceso ejecutivo de la referencia, cuyo juzgado de origen es el J. 73 C.M. de Bogotá.

Cordial saludo,

Olga Yepes



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 2020

28 OCT 2020 03

Al despacho de \_\_\_\_\_  
 Oficio \_\_\_\_\_  
 El (la) \_\_\_\_\_

**ANULADO**



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.  
 2020

28 OCT 2020 03

Al despacho de \_\_\_\_\_  
 Observación \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

En atención a la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que el avalúo no requiere providencia que lo apruebe, siempre y cuando en el término de traslado no se hubieren presentado observaciones, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **13 NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO NO.146** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO  
CRA 5ª No.5-73 OFICINA 211  
CHOCONTA - CUNDINAMARCA

TELEGRAMA No. 955

FECHA DE ENVÍO

4 SET. 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-073-2016-01099-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPAS I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830.107.075-4 CONTRA LUZ MARINA BELLO PARRA C.C. 41.795.319(ORIGEN JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 6 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME Y CUENTAS COMPROBADAS DE LA GESTIÓN ENCOMENDADA EN ESTE ASUNTO, SO PENA DE INICIAR LAS SANCIONES DEL CASO.

*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 1º  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Entregando lo mejor de  
los colombianos

472

40  
112

Certificación de entrega

## Servicios Postales Nacionales S.A.

### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>472</b> 1000 040	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b> Dirección de Comercio				<b>RA277624966CO</b>
	<b>CERTIFICADO NACIONAL FINANCIERO</b> Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA      Fecha Admisión: 10/09/2020 10:16:57 Centro de servicios: 13380047      Fecha Aprox. Entrega: 10/09/2020				
<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: <b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OPTIMA DE APOYO PARA LOS</b> Dirección: KR 12 14 22      NIT/C.U.T.: 880002018		<b>Causal Devoluciones:</b>		<b>1111 767</b>
	Referencia: 896      Teléfono:      Código Postal: 110321644 Ciudad: BOGOTÁ D.C.      Depto: BOGOTÁ D.C.      Código Operativo: 1111707		<input type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> CR Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No contestado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> PA Falta de <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> NO Aprobado Cautelado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuera de Mapa <input type="checkbox"/> Dirección errada		
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: <b>JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO</b> Dirección: KR 9 6 73 OF 211 Tel:      Código Postal: 250801480      Código Operativo: 1000048 Ciudad: CHOCOMÁ      Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Raymón Hernández</i> 20 367 1246 C.C.      Tel:      Hora:		<b>PO. TELEGRAFIA CENTRO A</b>
	<b>Valores</b> Peso Físico (grs): 200      Día Contable:      Fecha de entrega: <i>sep-10-20</i> Peso Volumétrico (grs): 0      Observaciones del cliente:      Distribución: <i>Paul Lopez?</i> Peso Postales (grs): 200 <i>Paul Lopez?</i> Valor Declarado: \$0 <i>28 308 pl</i> Valor Pico: \$8.500 <i>28 308 pl</i> Costo de manejo: \$8 <i>28 308 pl</i> Valor Total: \$8.500				
					
Prod. Reg. 02. Correo Bogotá D.C. P. 25. A. 55. Bogotá / www.serviciospostalesnacionales.com.co / 14 correo. 01-8000					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



114

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C doce (12) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 73-2016-01099

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 45 a 47 junto con la presente providencia, y proceda a incorporarlos al cuaderno correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez'.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

(2)

DCME



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

115

### CONSTANCIA DE DESGLOSE

073-2016-1099

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de Noviembre de 2020 se procede a desglosar los folios 45 a 47 para incorporarlos al cuaderno de medidas cautelares dentro del presente asunto.

Lo anterior para los fines pertinentes.

**William Ferney Mora Turmequé**

**Asistente Administrativo Grado 5**

PROCESO EJECUTIVO 2016-1099 J. 2o. EJE. J. DE ORIGEN 73 C.M.

Olga yepes fonseca <oyefon@gmail.com>

Jue 21/01/2021 10:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

J. 2 EJE. LUZ BELLO.pdf;

Buenos días: En mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, adjunto para su trámite solicitud de remate.

Cordialmente,

Olga Yepes Fonseca

116



**OLGA VIRGINIA YÉPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

117

*Señor Juez:*

**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

**E. S. D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
J. DE ORIGEN: **73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente solicito al señor Juez fijar fecha para el remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso.

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.  
Correo Electrónico: oyefon@gmail.com  
Teléfono 317 774 05 27

*Handwritten notes:*  
1052-37-002



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C diez (10) febrero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo **73-2016-01099**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**SEÑALAR** la hora de las **10:00 A.M.** del día **15** del mes de **MARZO** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo de placas **RER 454** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Los documentos anteriormente indicados deberán enviarse al correo **[rematesoecmbta@cendoj.aramjudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.aramjudicial.gov.co)**, y se hace alusión que las posturas deberán radicarse en sobre cerrado y de manera presencial en la ventanilla del área de remates de la Oficina de Apoyo.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 2020 y la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

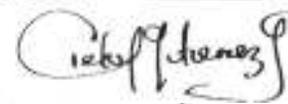


**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
**ESTADO NO.020** A LAS **8:00 A.M.**



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



## COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

### INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

#### 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

#### 2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSJENPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando este código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

#### 3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

#### 4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

#### 5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.





Mensaje nuevo

 Eliminar  Archivo  No deseado  Limpiar  Mover a  Categorizar  Posponer  Deshacer

 Favoritos

 Prioritarios  Otros  Filtrar

PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1099

1

 Carpetas

**Olga yepes fonseca**  
**PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1...** 14:15  
 Buenos días: En mi condición de apodera...

 Bandeja de ent... 7

 Borradores

**argenil espitia**  
 copias del Juzgado 9 civil de Bo... 13:55  
 No hay vista previa disponible.

 Elementos enviad...

 Elementos elimin...

**argenil espitia**  
 > Link proceso 13:53  
 josejoaquinagarcia1972@gmail.com cons...

 Correo no dese... 3

 Archivo

**Jaime Alexander Bernal Villarraga**  
 Información correo para remisió... 11:52  
 Buenas tardes, La presente es para remiti...

 Notas

**Juzgado 18 Civil Municipal Ejecuc...**  
 > Posturas remate virtual (2) 11:20  
 Categoría Púrpura Buenos días, Por favor ...

 Historial de conv...

 Carpeta nueva

 COMUNICADO ...

 Archivo local:Rem...

**Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion S...**  
 Solicitud información vehículo e... 11:20  
 Buenos días, Por favor tramitar, Cordialm...

 Grupos


**Rafael Antonio Ruiz Zapata**  
 Seminario Reforma al CPACA - Ley... 9:25

OF

**Olga yepes fonseca** <oyefon@gmail.co  
 m>



Jue 11/03/2021 14:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

REMATE VEHICULO RER 454....

2 MB

Buenos días: En mi condición de apoderada del Conjunto Residencial Parque Central Salitre Etapa I yll P.H., demandante dentro del Proceso de la Referencia, adjunto memorial con la copia del aviso del diario el espectador del día 28 de Febrero y el certificado de Tradición y Libertad del vehículo de placas RER 454. para la diligencia de remate a efectuarse el día 15 de Marzo a las 10 A.M.

Cordial saludo,

OLga Yepes Fonseca  
 Correo Electrónico: [oyefon@gmail.com](mailto:oyefon@gmail.com)  
 Tel.: 317 7740527

Responder | Reenviar





## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902081174

El vehículo de placas RER454 tiene las siguientes características:

Placa:	RER454	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2011
Color:	NEGRO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	G4EDAH643371
Serie:		Línea:	RIO EX
Chasis:	KNADH413AB6787530	Capacidad:	Psj: 4 Sentados; 4 Pie: 0
VIN:	KNADH413AB6787530	Puertas:	4
Cilindraje:	1599	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	18/01/2011
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010901390 con fecha de importación 02/12/2010, B/ventura.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0768 del 06/03/2017, Radicado en SDM el 06/07/2017 Nro de expediente 11001400307320160109900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 P16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA 1 Y 2 en contra de LUZ MARINA BELLO PARRA.

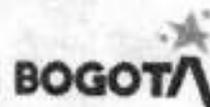
### Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: RER454

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902081174

### Propietario(s) Actual(es)

LUZ MARINA BELLO PARRA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 41795319

### Historial de propietarios

### Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de marzo de 2021 a las 15:30:08

A solicitud de: CAMILA ALEJANDRA RIOS YEPES con C.C. C1032452091 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 20-26 - Local 153  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
Pbx: 291 67 00 / 291 69 99 - [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co)  
[contactenos@simbogota.com.co](mailto:contactenos@simbogota.com.co)  
Contrato de concesión Q71 de 2007



15/Marzo<sup>122</sup>

YF



OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
42815 11MAR'21 PM 2:58  
2704 2021

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

*Señor Juez:*  
**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**  
**E. S. D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
**J. DE ORIGEN: 73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia ,adjunto al presente copia del Diario el Espectador con la publicación del remate del vehículo automotor RER 454 a realizarse el día 15 de Marzo a las 10 A.M. Igualmente adjunto el Certificado de Tradición y libertad del vehículo objeto del remate.

Del señor Juez atentamente,



**OLGA YEPES FONSECA**  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.  
Correo Electrónico: oyefon@gmail.com  
Teléfono 317 774 05 27

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 12 N° 14-22 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400307320160109900**  
**PROMOVIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE**  
**ETAPA I Y II – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA LUZ MARINA BELLO**  
**PARRA**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 10 de febrero de 2021, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el vehículo identificado con la placa **RER 454**; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho, señala que no es posible llevar a cabo la subasta como quiera que de la lectura realizada a la publicación allegada, se observa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el 2° del artículo 450 del Código General del Proceso, toda vez que no se registraron la totalidad de los datos necesarios para la correcta identificación del bien, esto es la carrocería, chasis, vin, cilindraje, motor, servicio y capacidad del automotor; así las cosas, el Juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría oficiase al Despacho de origen, Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguense por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

*"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título".*  
Subrayado fuera de texto.

El Juez,

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

La Secretaria,

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

124

PROCESO EJECUTIVO 73-2016-1099 J. 2o. DE EJEC.

Olga yepes fonseca <oyefon@gmail.com>

Mar 30/11/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: Adjunto para su trámite solicitud de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

OLGA YEPES FONSECA

Correo Electrónico: [oyefon@gmail.com](mailto:oyefon@gmail.com)

87358 2-DIC-'21 18:18

87358 2-DIC-'21 18:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L.

#. 2

Letra.

11991-33-002.

125

**OLGA VIRGINIA YEPES FONSECA**  
**ABOGADA**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO**

*Señor Juez:*  
**2º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**  
**E. S. D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE  
ETAPA I Y II P.H. CONTRA LUZ MARINA BELLO. RAD. No. 2016-1099  
J. DE ORIGEN: **73º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

OLGA YEPES FONSECA, en mi condición de apoderada del actor dentro del Proceso de la Referencia ,comedidamente solicito al señor Juez fijar nueva fecha de remate del vehículo automotor, embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez atentamente,



OLGA YEPES FONSECA  
C. C. No. 32.647.022 de Barranquilla  
T. P. No. 24.177 del C. S. J.  
Correo Electrónico: oyefon@gmail.com  
Teléfono 317 774 05 27

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
SECRETARÍA AL DESPACHO

 - 6 DIC 2021 ①

Al despacho del señor(a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 073-2016-01099-00**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **10:00 a.m.** del día **24** del mes de **febrero** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **RER 454**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del

despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**

HOY 10 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 160 A LAS 8:00  
A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ**  
SECRETARIA